

76



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

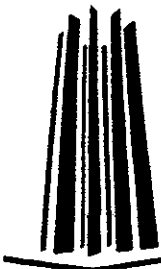
**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
CAMPUS ARAGON**

**LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR COMO UN
FACTOR QUE MOTIVA CONDUCTAS
ANTISOCIALES EN LOS MENORES.**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:
MARLEN JULIANA CASAS RIOS

ASESOR: LIC. HUMBERTO GAONA SANCHEZ

273097



México

2000



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICO EL PRESENTE:

A MIS PADRES

Por estar con migo, por el sacrificio que siempre han hecho para que concluya mis estudios universitarios, por todo aquello que se privaron para dármele, por hacerme más fácil el camino, y por ser mis padres. Gracias.

A MI MAMÁ

Por ser como eres, con ese carácter tan bonito que muchos quisiéramos tener, por el inmenso apoyo que me das, se que sin ti este trabajo no hubiese sido posible. Te Quiero.

A MI PAPÁ

Por estar con migo, por perdonar mis errores apoyándome aún en estos. Por querer a mi hija y a mi esposo como me quieres a mí.

A MI ABUELITA JULIANA GONZÁLEZ

Por el ejemplo de nobleza y de amor para con todos los que te necesitamos, porque siempre has superado las adversidades de tu vida, y por los momentos que cuidaste de mi hija como si fuera tuya... Gracias.

A MI HIJA MARLÉN ROSAS CASAS

Por los momentos que no he podido compartir con tigo, y por todo el amor que me has dado, quiero decirte que tu has sido la fuerza que me ha impulsado a la terminación del presente, el cual debí haber terminado hace tiempo, pero sabes, valió la pena la espera, lo que me has dado y enseñado no tiene precio... Te Amo.

A MIS HERMANOS
ROBERTO CARLOS CASAS RÍOS.

Todo lo que hemos compartido, por ser parte importante en mi vida, por tus grandes sentimientos, porque se que siempre contaré contigo y por tu apoyo para la terminación del presente.

EDGAR IVAN CASAS RÍOS

Por la nobleza que hay en tu ser interior, y por el incondicional apoyo que me brindaste para concluir este trabajo.

A ALEJANDRO ROSAS GARCÍA

Por que en los momentos que me sentí desalentada, tu me impulsaste, porque hemos compartido lo bueno y lo malo, y siempre hemos estado juntos y por tu afán de superarte como padre y esposo, y por los grandes logros que has tenido en este aspecto, doy gracias a Dios por haber encontrado un esposo como tú.

A MIS AMIGOS

PATRICIA ESTRADA VERONA

No tengo palabras para agradecerte lo mucho que me has ayudado, solamente se que eres un gran ser humano con un don el don de la amistad. Tu sabes que este trabajo también es tuyo.

A FRANCISCO SÁNCHEZ

Por la ayuda desinteresada que me brindaste, y por ser mi amigo.

A CAROLINA VERONA GARCÍA

Por ser el ejemplo de mujer a seguir.

A LA FAMILIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

Gracias por su hospitalidad, y por la confianza que transmiten.

UN AGRADECIMIENTO ESPECIAL

No quiero omitir nombres, por lo tanto este es, para todas aquellas personas que en algún momento cuidaron de mi hija.

**A MI PROFESOR
LIC. HUMBERTO GAONA SÁNCHEZ.**

Por su paciencia, apoyo y dirección en el presente trabajo es mi agradecimiento.

**LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR COMO UN FACTOR QUE MOTIVA
CONDUCTAS ANTISOCIALES EN LOS MENORES**

PÁGINA

INTRODUCCIÓN.

CAPITULO I. LA FAMILIA, ORIGEN Y NATURALEZA JURÍDICA.

1.1 Etimología y significado del término familia	9
1.2 Origen de la familia	10
1.3 Naturaleza jurídica de la familia	28

CAPITULO II. LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

2.1 Antecedentes de la violencia en México	35
2.2 Marco Jurídico	37
2.3 ¿Qué es la violencia intrafamiliar y cuándo se presenta?	43
2.4 Factores que mantienen y reproducen la violencia familiar	46
2.5 La violencia contra la mujer en México	49
2.6 La violencia contra el menor en México	88
2.7 Evolución del Surgimiento de los primeros espacios gubernamentales de atención especializada a quienes eran víctimas de la violencia sexual y familiar	107
2.8 Estructura orgánica, fines y objetivos del Centro de atención a la violencia intrafamiliar	110

**CAPITULO III. LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR Y LAS CONDUCTAS QUE
CAUSA EN LOS MENORES.**

3.1 La desintegración familiar	116
3.2 Ambiente familiar y los valores morales	117
3.3 El Divorcio	130
3.4 La desintegración familiar Y las conductas que causa en los Menores	139
CONCLUSIONES	148
BIBLIOGRAFÍA.	

INTRODUCCIÓN.

La violencia intra-familiar es un problema que debilita los valores de la convivencia, propicia desunión, falta de respeto entre la pareja y los hijos, y bajo nivel de auto-estima. Además repercute en otros ámbitos de la sociedad, como la escuela y el trabajo y se manifiesta en el bajo rendimiento o abandono escolar y de empleo. Esto constituye un obstáculo para el desarrollo político, económico y social de un país, pues impide el disfrute pleno de los derechos humanos.

El objetivo del presente trabajo es:

Primero.- Ponderar que el papel de la familia es importante dentro de la sociedad.

Segundo.- Evidenciar que la violencia intrafamiliar no es natural y destacar que la participación de los trabajadores del sector salud de las autoridades ministeriales son fundamentales en la detección y referencia de las víctimas.

A través de la historia, la familia ha atravesado por infinidad de crisis, pero ninguna de ellas tan severas como la que esta padeciendo en la actualidad, la familia contemporánea no ha tenido la capacidad para evolucionar y adecuarse al ritmo acelerado que le impone la sociedad. Hoy más que nunca el sistema familiar se encuentra resquebrajado y condenado a desaparecer, de no tomarse a tiempo las medidas necesarias para fortalecerla y sacarla adelante.

Es bien sabido que la familia es la célula básica de la sociedad, sin embargo, es la sociedad la que impone sus condiciones. Y la misma sociedad resulta víctima de los problemas cada vez más severos que afectan a la familia.

Así por ejemplo, los altos índices de desempleo, analfabetismo, alcoholismo y drogadicción, vandalismo, delincuencia, prostitución, maltrato infantil y niños de la calle, son solo uno de los serios problemas sociales en los

que estamos inmersos en la actualidad, y que en parte se origina en el seno de la familia.

Ante esta difícil situación que amenaza con agravarse, urge implementar una serie de estrategias y acciones para devolver a la familia su papel rector dentro de la sociedad.

Las cifras son elocuentes, es el adulto masculino quien más frecuentemente utiliza las distintas formas de abuso (físico, sexual o emocional) y son las mujeres y los niños las víctimas más comunes de dicho abuso.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno extremadamente complejo, profundamente arraigado en las relaciones de poder basados sobre el género, la sexualidad y la identidad personal.

Con respecto a los niños, los que presencian el abuso de la esposa, corren el riesgo de ser ellos mismos agredidos y de desarrollar problemas de adaptación durante la niñez y la adolescencia al lastimar el sentimiento de seguridad y el desarrollo de la personalidad .

El presente trabajo está integrado de tres capítulos, los cuales se encuentran desarrollados en temas que engloban el contenido del mismo, por lo que en el primer capítulo nos referimos al origen de la familia y su naturaleza jurídica, ya que como sabemos la familia es anterior al derecho y la razón de seguridad y de ayuda mutua fortaleció a la misma desde las primeras épocas, considerando finalmente al matrimonio como un estado de convivencia de los cónyuges.

En el segundo capítulo hablamos de la violencia intrafamiliar, ya que es deplorable, que en los supuestos hogares en los que algunos de los miembros de la familia, en lugar de encontrar seguridad, apoyo, respeto y afecto, se ven expuestos a constantes maltratos y vejaciones que vulneran profundamente sus más elementales derechos humanos. La violencia intrafamiliar se relaciona en forma directa con la distribución desigual del poder y la autoridad. Así, los grupos más débiles, resultan los más agredidos. En el caso de la familia, son los menores, los ancianos, los incapacitados, y las mujeres quienes más sufren

los agravios, y se ven envueltos en el fenómeno conocido como “Violencia Intrafamiliar”.

En el tercer capítulo analizamos las consecuencias de la violencia intrafamiliar como son la desintegración de la familia, así como la creación de un ambiente familiar y unos valores morales poco recomendables para los hijos, creando con esto, a corto o a largo plazo conductas antisociales en ellos.

...Porque todo comienza en la casa, cultivemos el respeto y la armonía en el hogar.

CAPITULO I

LA FAMILIA, ORIGEN Y

NATURALEZA JURÍDICA

CAPITULO I.

LA FAMILIA, ORIGEN Y NATURALEZA JURIDICA

1.1. Etimología y significado del término familia.

“Según una respetable mayoría de los escritores entre ellos el autor CASTÁN , el vocablo familia, procede de la voz famuli, por derivación del famulus, palabra que procede del osco famel, que significa siervo y posiblemente del Sánscrito vama, hogar o habitación: por lo cual se entendió como tal el conjunto de personas y esclavos que habitan con el dueño de la casa”¹

El diccionario de la lengua española, da la siguiente noción acerca de la familia, el cual debe ser tomado en cuenta para observar la evolución de este término, que hoy en día sigue evolucionando y creando aspectos dignos de estudio:

“familia (del lat. Familia)

1. Grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas bajo la autoridad de una de ellas.
2. Número de criados de uno aunque no vivan dentro de su casa.
3. Conjunto de Ascendientes, descendientes, colaterales y afines a un linaje.
4. Hijo, Madre, Padre de familia.”²

Existen diferentes puntos de vista para definir el término familia, pero solo analizaremos a algunos de ellos, como lo es el de nuestro autor mexicano, el cual define más ampliamente el concepto.

Para Rafael Rojina Villegas: “La familia es una institución basada en el matrimonio, que vincula a cónyuges y descendientes, bajo fórmulas de autoridad, afecto y respeto con el fin de conservar, propagar y desarrollar la especie humana en todas las esferas de la vida”³

¹ CASTÁN TOBEÑAS, *Derecho civil español común y foral, Derecho de familia*, 9ª edición Reus, S.A., 1995, pag 27

² Cfr. DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, 19ª Edición. Editorial Espasa Calpe, Madrid 1980

1.2. ORIGEN DE LA FAMILIA

El origen de la familia se remonta a tiempos inmemoriales y no existe hasta ahora prueba plena y científica que nos demuestre la evolución materialista de la misma.

Para quienes profesan la religión católica, se remonta a cuando se crea la primera pareja sobre la tierra y a su descendencia. Se habla en las sagradas escrituras de la familia patriarcal y es hasta ahora la que más los convence, ya que no hay pruebas que la desvirtúen como la familia primigenia. Algunos autores fundamentan este concepto del origen de la familia, como el resultado de la tendencia, natural del ser humano a vivir en agrupación, para poder contrarrestar los peligros y las comunes necesidades. De allí que el hombre siempre pretenda vivir en sociedad, porque es su tendencia natural. “Aristóteles afirmó que el hombre es por naturaleza un ser social, político (zoon políticón) y que aquel que logre vivir aislado de los demás o es una bestia o es un Dios y no forma parte de una ciudad. La familia es la asociación natural para proveer a las necesidades diarias del hombre; Carontas.”⁴

La familia es un núcleo de personas, que como grupo social, ha surgido de la naturaleza y deriva primordialmente del hecho biológico de la procreación.

La familia se constituye originalmente en las tribus o clanes primitivos, por la necesidad de orden, dicha institución se encuentra fuertemente influida por la cultura de la cual se desprende la religión, la moral, el derecho, la costumbre; con estos elementos culturales, la familia ha alcanzado, después de milenios, una completa estabilidad.

“Ignacio Galindo Garfias, considera que el origen de la familia es sin duda anterior al derecho y al hombre se le observa de los primates que existe una unión más o menos duradera entre el macho y la hembra es decir ya existe una razón de seguridad y ayuda mutua, y fortaleció la protección de la prole, en las primeras épocas de su desarrollo.”⁵

⁴ Cfr. ARISTÓTELES, Política, libro primero, capítulo primero 5ª edición. Editorial Groler Jackson, 1973, paginas 561 y 263

⁵ Cfr GALINDO GARFIAS, IGNACIO, Derecho Civil Decimotercera Edición, Editorial Porrúa, México, 1996 pag 448

“Entre los grupos primitivos, constituidos por tribus o clanes cazadores, la familia normalmente está constituida por un varón y una o más hembras e hijos y a las veces, por unos pocos parientes que se agregan al pequeño núcleo de personas formado por los padres y los hijos, que a cambio de obtener protección y ayuda del jefe del núcleo, colaboran en las labores propias del pastoreo y de la caza”.⁶

Ya grupos sedentarios constituidos por tribus o clanes que en cierta manera son independientes entre sí, se dedican a las labores de pastoreo y de caza, y además al cultivo de la tierra, y nos referimos a los agricultores. En ellos los lazos de Cohesión o de parentesco entre los miembros del grupo, se consolidan y se expanden un poco porque a la motivación de orden simplemente biológico o económico se agrega un dato de orden religioso. Los miembros de un clan pretenden descender de un antepasado común lejano, que puede ser un animal o planta, al que prestan adoración y alrededor del cual, todos los miembros del clan se consideran parientes entre sí. Estos grupos que se han asentado en un lugar para desarrollar un cultivo agrícola, tienen un habitáculo permanente en donde se dice que reside el espíritu de tótem, y los ancestros venerados por el jefe del clan, las más de las veces representados por el fuego sagrado del hogar.

En estas organizaciones rudimentarias de individuos, normalmente está severamente prohibido el incesto o sea la relación sexual y el matrimonio entre los miembros del clan que son parientes entre sí.

Excepcionalmente, en las clases gobernantes del antiguo Egipto, entre los primitivos Mayas, los Incas, se establecían como regla, el matrimonio entre hermanos para conservar la pureza de la sangre de las clases que gobernaban.

El matrimonio debía celebrarse en forma exogámica es decir lo varones miembros de un grupo casaban y con las mujeres de otro clan y quedaba proscrito el matrimonio entre los individuos pertenecientes al mismo clan.

⁶ IDEM

En algunas organizaciones familiares primitivas, las relaciones de parentesco consanguíneo no derivan de la relación biológica entre padres e hijos, sino que descansan primordialmente en la relación colateral entre hermanos. En esos grupos, el marido de la madre que convive dentro del seno familiar es considerado como un extraño, y el tío materno, es el jefe de la familia, ejerce una influencia decisiva en la vida de los hijos de la hermana, en su dirección y educación. Son parientes de la hermana, ya directos o colaterales, los que forman parte de la familia, en tanto que los parientes del marido permanecen extraños a ella. Así se constituye el matriarcado en que la línea de parentesco se establece en relación con el padre y sus parientes.

En Roma, la familia se organizó bajo un régimen patriarcal monogámico, en el centro de la cual se colocaba la autoridad del marido fundada en el culto a los muertos; el Pater familias, era a la vez, sacerdote del culto doméstico y magistrado para resolver los conflictos entre los miembros de la familia, el jefe de la familia era el único dueño del patrimonio familiar en virtud de la manus, ejercía potestad absoluta sobre su mujer, los hijos adoptivos y aun sobre los servidores domésticos.

“La familia romana constituía así una unidad religiosa, política y económica que se fundaba en el parentesco civil o en la agnación; era una verdadera sociedad doméstica que no estaba propiamente dentro del Estado sino frente a él. La familia romana sufrió una evolución y fue absorbida por el Estado que interviene con el orden jurídico que regula la relación familiar, se constituye a la estructura antigua de la familia y disgrega su conjunto.”⁷

Esta corrupción del sistema, se aceleró porque el propio Estado al correr de los tiempos, concedió derechos a la familia natural, semejantes a los que sólo correspondían a la relación familiar.

La comunidad doméstica tenía como fuente el matrimonio; esta institución era sobre todo, la vida en común entre un solo hombre y una sola mujer que compartían un mismo techo con la intención de tomarse y considerarse como marido y mujer. Esta

⁷ Cfr. FLORIS MARGADANT. GUILERMO, Derecho Romano. Decimotercera Edición, Editorial Porrúa, México, 1992 pag. 201

intención se llama *afectio maritalis*. La constitución de la familia en Roma, descansa en el matrimonio fundamentalmente, se celebra por medio de la *Confarreatio*, si los contrayentes pertenecían a la clase patricio. Esta Ceremonia de celebración del matrimonio entre Patricios romanos, que tenía lugar ante el sumo pontífice, constituía un matrimonio indisoluble y aunque la ceremonia matrimonial era de derecho privado, se exteriorizaba y producía efectos más allá del derecho propiamente familiar, particularmente durante la república.

La *Coemptio* es el matrimonio celebrado entre romanos no patricios y sus efectos solo atañe al derecho privado.

El matrimonio por *Usus* sólo establecía la presunción del vínculo marital por el hecho de la simple cohabitación entre marido y mujer, cuando esta última no se ausentaba tres noches consecutivas del domicilio conyugal.

“El matrimonio en Roma bajo cualquiera de sus tres formas *Confarreatio*, *Coemptio* y *usus* no consistía solamente en el acto solemne o no solemne en que se declaraba la intención de los cónyuges en tomarse recíprocamente como marido y mujer, sino en la vida en común, consuetudinaria, constante y permanente de compartir un mismo techo, de someterse a una sola deidad, y de comportarse en esa vida común, íntima, entre los consortes, como marido y mujer.

Bajo el cristianismo y durante la época feudal, la iglesia católica en el siglo X elevó el matrimonio a la categoría de sacramento, reconoció el alto nivel de la mujer dentro de la familia y puso a toda la sociedad doméstica al servicio de los hijos”⁸

En el feudo constituido al rededor del castillo, se produce todo lo necesario para los siervos y los señores. El poder del rey, muy débil entonces, permitía que la familia se convirtiera en al centro de toda organización política feudal en el cual la figura de la noble castellana, esposa y madre a la vez, tuvo siempre principal consideración. En la estructura de la familia feudal, intervinieron dos elementos decisivos a saber: El individualismo de los germanos y las ideas cristianas.

⁸ Cf GALINDO GARFIAS, IGNACIO, *Derecho Civil*, op cit, pag 402

El primero en el sentido de considerar a cada agrupación doméstica a feudal, con independencia de las otras organizaciones familiares y de otros feudos

Las ideas cristianas, para imponer a los padres la reponsabilidad del cuidado y formación de los hijos dentro de los principios morales de la iglesia.

A la Caída del imperio romano durante las invasiones, la constitución de la familia se vio influida por elementos que introdujeron en ella las tribus bárbaras, que invadieron el imperio.

Entre los germanos, la familia se entendía en sentido estricto formada por los miembros de ella, es decir marido y mujer descendientes que vivían dentro de la casa común pero comprendía también a los siervos y aún a los extraños acogidos en el hogar familiar.

Aparte esta forma, en un sentido mas amplio, la familia comprendía además a los agnados que se obligaban a prestar servicios de las armas al jefe de la familia durante la guerra, mediante juramento. Aún, cuando no desapareció completamente entre los pueblos bárbaros el concepto rígido de "Patria Potestad", este concepto de dominio del señor casi absoluto sobre los bienes y hacienda de los siervos, trascendió lo límites del grupo familiar tal como estaba organizado el derecho romano.

La iglesia católica introdujo más tarde las ideas romanas en la constitución de la familia feudal, especialmente en lo que se refiere al derecho familiar patrimonial.

El elemento cristiano ejerció un influjo decisivo en orden al matrimonio y otras instituciones de derecho familiar.

La familia moderna esta formada por los progenitores y su prole, el padre, la madre, los hijos y los nietos que habitan con ellos; fuera de este grupo ya no existe por lo menos con el mismo rigor, el antiguo lazo de la familia extensa.

Los efectos principales derivados de la relación de familia consisten en el derecho a alimentos, entre parientes próximos, el derecho a la sucesión legítima y en la prohibición por contraer matrimonio entre ascendientes o entre colaterales dentro del tercer grado en la línea recta ascendente o descendente, ya sea por consanguinidad o por afinidad.

La familia moderna se caracteriza por ser una institución fundamental fundada en una relación sexual, suficientemente precisa y duradera, que permite la procreación a garantizar la educación y protección de los hijos.

Consiste en una relación sexual continuada normalmente se funda en el matrimonio y excepcionalmente en una institución equivalente llamada concubinato.

Lo anterior da lugar a un conjunto de deberes y derechos entre los cónyuges y entre los padres y los hijo, y atribuye a los miembros de la familia el derecho a usar el nombre patronímico que corresponde a cada grupo familiar de esta relación deriva una cierta estructura económica que regula los bienes de los consortes y que permite la manutención y la educación de los hijos, esta unión permanente entre los cónyuges, se ubica en un hogar conyugal.

EVOLUCIÓN DE LA FAMILIA

PROMISCUIDAD SEXUAL

Los seres humanos vivieron en sus orígenes en una etapa de promiscuidad sexual. Había relaciones sexuales de tal modo que cada mujer pertenecía igualmente a todos los hombres y cada hombre a todas las mujeres. El parentesco solo podía comprobarse parte de la madre, por línea femenina; a consecuencia de tal hecho, las mujeres, que en realidad eran quienes podían comprobar su consanguinidad, y disfrutaban de una posición social muy elevada que constituyó un matriarcado, o ginecocracia con preponderancia absoluta de las mujeres.

FAMILIA CONSANGUÍNEA

Esta forma de familia llamada consanguínea consistía en grupos conyugales separados por generaciones; los integrantes de cada una de ellas se consideraban cónyuges entre sí colectivamente. Por lo tanto, se consideran todos los abuelos y abuelas como marido y mujer; sus hijos, los padres y las madres lo eran también, y los hijos de éstos formaban un tercer círculo de cónyuges comunes.

No existe la noción de pareja conyugal, y la prohibición de incesto se refiere únicamente a las relaciones entre padres e hijos.

FAMILIA PUNALÚA

Aquí se excluye a los hermanos y hermanas del comercio sexual recíproco, ampliándose así la extensión de la prohibición del incesto. Apareció un tipo de matrimonio por grupos; cada grupo conyugal se encontraba constituido: Una serie de hermanas (es decir, de mujeres pertenecientes a una misma generación dentro de una familia e incluyendo primas en segundo o tercer grado) eran mujeres comunes de una serie de maridos comunes de la cual estaban excluidos sus propios hermanos y demás miembros de la misma generación dentro de la familia. Estos maridos no se llaman entre sí hermanos,

pues ya no tenían necesidad de serlo, sino púnalua, que quiere decir, compañero íntimo, como quien dice asociado.

A causa de la comunidad de cónyuges era muy difícil saber con certeza quién era el padre y fácil saber quién era la madre de la criatura por lo cual la descendencia sólo pudo demostrarse por la línea materna.

FAMILIA SINDÍASMICA

Aquí ya se observa una pareja conyugal, un hombre vive con una mujer, a la cual se le exige fidelidad estricta, mientras dure la unión y, se castiga severamente el adulterio femenino, en cambio el varón goza del derecho de la infidelidad ocasional e incluso a la poligamia. En esta fase el vínculo conyugal puede disolver fácilmente por ambas partes y los hijos sólo pertenecen a la madre.

FAMILIA MONOGÁMICA

El resultado final de la evolución de la familia sindiásmica se encuentra la monogámica. En ésta se establecen lazos conyugales más duraderos y no pueden ser disueltos por el sólo deseo de alguno de los cónyuges pero se permite al hombre repudiar a la mujer por infidelidad.

Este tipo de familia se encuentra fundada en el poder del hombre. Un poder de origen económico radicado en el control masculino por la propiedad privada y tiene el objetivo formal de procrear hijos de una paternidad cierta, para que hereden los bienes de la fortuna paterna

Se marca una desigualdad en la posición de cada uno de los miembros de la pareja, que va favoreciendo de más en más al varón. Con el objetivo de asegurarse una paternidad indudable, no tanto por los motivos morales, si no por asegurar la continuidad de sus

intereses económicos referidos a la propiedad privada de los bienes controlados por los hombres, se restringe cada vez más la libertad de la mujer a la vez que el hombre conserva y aumenta sus privilegios.

LA EVOLUCIÓN DE LA FAMILIA EN MÉXICO

Época Indígena

El régimen jurídico de los pueblos precortesianos fue rudimentario, pues apenas se iniciaban las relaciones contractuales y no se había llegado al estado de complejidad social que hace que se desarrolle el Derecho y su filosofía.

los antiguos cronistas hablan de diversos contratos existentes entre los indios a la llegada de los españoles, pero más bien se limitan a darnos noticias de ellos, sin indicarnos en forma clara la legislación que sobre el particular había. No tenía una codificación y su derecho era más bien consuetudinario sin embargo puede creerse que se iniciaba el periodo de la ley escrita (por medio de sus jeroglíficos) promulgada por el rey.

Con los Chichimecas, Nopalzin dictó algunas leyes cuya simplicidad indica la primitiva vida de sus pueblos; se condenaba a muerte a los adúlteros y a los que incendiaban los sembrados estaba prohibido la caza en terrenos ajenos y el que tomaba animales que no le pertenecían era privado del derecho de cazar perdiendo su arco y sus flechas. Proteger la familia y la propiedad en sus más rudimentarios aspectos, era el único objeto de aquella legislación.

En tiempos de Netzahualcóyotl hubo una evolución del derecho; se aumentaron sus fórmulas e instituciones y en ese estado la encontraron los españoles.

En las costumbres familiares había una enorme variedad, tanto por lo que respecta a los principios básicos del matrimonio, como por lo que ve a las costumbres e influencia social de la familia.

La poligamia constituyó una especie de privilegio entre los Pudientes. El rey tenía las mujeres que quería de todo género de linaje, altos y bajos, y entre todas tenía una por legítima, la cual procuraba que fuese del linaje principal y alta sangre, con la que hacía

cierta ceremonia que no hacía con las demás, que era poner una estera, lo más galona que podía haber, enfrente de la chimenea o fogón que en lo principal de la casa había y allí sentaban a los novios, atando uno con otro los vestidos de entre ambos ; y estando de esta manera llagaban los principales de su reino a desearles que tuvieran hijos en quien como sucesión resplandeciera su nobleza y memoria; luego llegaban los embajadores de los demás reyes de México y Tacuba, hacían lo mismo en nombre de sus señores .

La poligamia fue una de las causas que dificultaron la evangelización, ya que los principales no querían dejar esas costumbres y los misioneros no sabían cómo resolver el problema moral que les planteaban , para poder establecer la monogamia excluyendo las diversas esposas. Se suspendieron los bautizos por un tiempo, hasta que, conociendo mejor los frailes las costumbres de los catecumenos resolvieron que la primera mujer era la única legítima .

Los otomíes, se instalaron en un corto territorio que apenas comprendía el Valle de México y los Estados de Puebla y Morelos, en cuanto a la familia dejaban mucho que desear a los muchachos, les daban niñas de la misma edad y se les buscaban por mujeres; les era lícito abusar de cualquier doncella antes de casarse, cuando alguno de ellos se casaba si no le parecía algo de su mujer podía despedirla y tomar otra: privilegio del que ellas igualmente gozaban.

Los Nahuas; Encontramos que estos se dividían en dos los que vivían en estado libre y los de Mexxitlán: Los primeros de ellos vivían a manera casi salvaje por los montes, sin tener casa ni habitación cierta: No comían pan ni, habían maíz, ni otra cosa para hacerlo, únicamente contaban con hierbas silvestres y caza de venados, liebres, conejos, culebras, para lo cual usaban arcos y flechas, y no para guerra que no la había entre ellos.

No contaban con ningún material para hacerse ropa; vestían de pellejos de caza que tomaban, no todos, muchos andaban desnudos: Había empero entre ellos una manera de conocimiento del señor principal, como Pater-Familias, en las noches hacían señales de humo para que todos se reunieran y llevaban lo que habían cazado y el jefe los repartía

entre todos de manera que quedasen satisfechos, había entre ellos modo de matrimonio que se guardaban mucha lealtad.

Para los Nahuas de Sinaloa el matrimonio se contraía con expreso consentimiento de los parientes y sólo los jefes podían tener más de una mujer.

Los Chichimecas celebran el contrato de matrimonio por tercerías de parientes. Entre los Olmecas o Toltecas, aquí tenían ritos matrimoniales, consistente en colocar a los Nahuas en cuatro ángulos de la estera que debía servir de tálamo nupcial, cuatro manojos de Cañas y en esa ponían algunas plumas y un chalchihutl. Eran los emblemas de la fecundidad cuadruplicados por razón de los cuatro elementos que intervenían y de los hijos que pedían a Quetzalcóatl.

“Por esto, cuando alguna criatura venía a este mundo, se le dirigía la palabra diciendo al nonato como si lo pudiera entender: “Cuando fuiste creado y enviado a este mundo, limpio y bueno fuiste creado y enviado a este mundo y tu padre y madre Quetzalcóatl te formó como una piedra preciosa y como una cuenta de oro muy resplandeciente y pulida” A Quetzalcóatl se le llamaba padre y madre por prestar los elementos fecundantes incluidos en los cuatro elementos”⁹

El divorcio existía entre los indígenas y cuando se ofrecía algún pleito de divorcio que eran pocas veces, procuraban los jueces poner paz y regañaban ásperamente al que era culpado.

“El adulterio, era considerado como un grave delito y por lo general se castigaban con la pena de muerte, que se aplicaba a los dos criminales y el marido ofendido ejecutaba la sentencia aunque si quería podía conmutarla cortándole al adúltero las narices, las orejas, o los labios; Entre los Teotihuacanos era raro el adulterio, pero si alguno cometía este delito se le condenaba a morir a flechazos que le disparaban todos los del pueblo arrojando cada uno cuatro flechas. En Yucatán podía el marido perdonar a la mujer y entonces quedaba libre pero si no moría bajo presión de una piedra que dejaban caer sobre sus cabezas. Entre los mexicanos se sometía a los adúlteros a un proceso y sólo podía ser condenados si los delinquentes confesaban para lo cual los atormentaban, la mujer adúltera era profundamente despreciada; se le consideraba como mujer alevosa, perdía su reputación y vivía deshonrada y se le consideraba como muerta”.¹⁰

⁹ Cfr CHAVEZ ASENCIO, MANUEL F., *La familia en el Derecho*, Editorial Porrúa, México, 1994. Pag. 43

¹⁰ IBIDEM

En el matrimonio intervenían los padres, quienes buscaban la novia previa conformidad del interesado; se reunían los padres y parientes en consejo de familia para escoger a la novia. Había mujeres “honradas” que tenían por misión pedir a la novia lo que se hacía con mucha ceremonia, y los padres de ésta se hacían rogar; a la tercera visita respondían que dada la insistencia no ponían dificultad en que se efectuara el matrimonio.

Había ceremonias previas, tanto en casa del novio como de la novia, en las que se preparaba a ambos para su vida de matrimonio. Al anochecer todos los parientes con teas encendidas en procesión acompañaban a los novios en su nueva casa, que era la del novio donde se celebraban nuevas ceremonias. La suegra vestía a la nuera con un guipiyi y las casamenteras ataban las capas del novio con el guipiyi de la novia, lavaba la boca y le daba de comer cuatro bocados de tamal, dando otros cuatro al novio terminándolo los dos juntos. Concluidos estos ceremoniales encerraban a los novios en su recámara, que era vigilada toda la noche por las casamenteras, ministras del matrimonio. Las fiestas duraban cuatro días, y durante ellas todos los parientes vivían en la casa de los novios para acostumbrarse a tratarse como familiares. Era frecuente que durante estos primeros días los novios hicieran ayunos y disciplinas.

EPOCA COLONIAL

En las Indias, por las condiciones particulares que se presentaban, motivó en el derecho canónico y en la legislación de Castilla, principalmente los españoles se propusieron levantar a la raza autóctona a su nivel, para empezar se estableció en el derecho que estos no pusieran trabas al matrimonio entre españoles e individuos de otra raza ya fueran indios, negros o castas, y se autorizaron los matrimonios entre españoles e Indias, negras o mulatas; además las menores de 25 años necesitaban autorización del padre y en su defecto de la madre de los abuelos o de los parientes más cercanos o tutores. Los españoles cuyos padres vivieron fuera de las Indias podían solicitar directamente

licencia de la autoridad judicial, si el matrimonio lo contraían sin licencia no producía efectos civiles ni con relación a los cónyuges ni en lo tocante a los hijos así es que no podrán en ellos tratarse de la dote legítima, mayorazgos ni otros derechos de familia.

MÉXICO INDEPENDIENTE

En el México independiente, hasta las leyes de reforma, el matrimonio fue de competencia exclusiva de la Iglesia.

Hasta el siglo XVI no existía ley que obligara a observar cierta formalidad para que el matrimonio fuera válido, bastaba el acto conyugal con intención de perdurar; incluso muchos matrimonios se celebraron con base en la legislación civil vigente en esas épocas.

Evolucionó la doctrina eclesiástica en esta materia. Poco a poco fue considerándose como competencia exclusiva de la iglesia el matrimonio entre bautizados.

En el concilio de Trenta se establecía que la iglesia posee jurisdicción por derecho propio no por concesión de las autoridades civiles. Si la persona no estaban bautizadas la iglesia no tiene poder de jurisdicción.

La lucha del Estado por asumir lo relativo al matrimonio, hizo que se elaborara la teoría del matrimonio como contrato y como tal aparece hasta el siglo XVII, triunfaron definitivamente en la revolución, Francesa. En la primera Constitución que de ella emana en 1791, en ella se concibe al matrimonio como contrato civil. Art. 7 La ley solo considera al matrimonio como un contrato civil.

En 1792 establecen que el divorcio por mutuo consentimiento, aun por incompatibilidad de caracteres asimilando en esta forma el matrimonio a un contrato de sociedad.

En México cuando Ignacio Comonfort renuncia a su presidencia de la República, Benito Juárez, que en ese tiempo era presidente de la suprema corte, los sustituyo por ministerio de la ley y posteriormente dio las leyes de reforma.

Ley Orgánica del Registro del Estado Civil 27.

Se establece en toda la República el Registro del Estado Civil, todos los habitantes de la República estaban obligados a inscribirse y ejercer los derechos civiles.

La ley del Matrimonio Civil del 23 de julio 1859.

En esta ley ya se excluye a la iglesia de la competencia del matrimonio, prevenía que el contrato sólo puede celebrarse entre un hombre y una mujer y, como consecuencia la bigamia y poligamia están prohibidas , y que el matrimonio civil es indisoluble; Se establece la edad mínima para contraer matrimonio, (hombres 14, y Mujeres 12) Para la validez del matrimonio bastará que los contrayentes expresen libremente la voluntad que tienen de unirse.

En esta ley no admite el divorcio, únicamente separación temporal, la cual no faculta a las personas para contraer matrimonio.

La ley orgánica del registro civil del 28 de julio de 1859, disponía el establecimiento de los jueces del estado civil. Además trata como llevar los libros de actas de nacimiento, matrimonio, actas de fallecimiento.

Decreto no. 5124, ley sobre libertad de cultos; Juárez como medida adicional expidió el 4 de diciembre de 1860 y se publicó en México el 5 de enero de 1861, el decreto sobre tolerancia de cultos.

DECRETOS EN LA ÉPOCA DEL IMPERIO. A fines del año en 1865, promulgo la ley del registro del estado civil en el imperio, en la que se disponía, que en el Registro Civil se hará constar el estado civil de los habitantes en lo concerniente a nacimiento, adopción, arrogación, legitimación, matrimonio y fallecimiento. Además se fijaba la edad mínima en hombres de 18 años y la mujer de 15, pero si el hombre tuviere menos de 24 años y la mujer menos de 22 deberían obtener el consentimiento de sus padres. En esta época se conservó el principio de la competencia del Estado en materia matrimonial, aún cuando también se reconoció la de la Iglesia en cuanto a los matrimonios entre bautizados, y para solucionar el conflicto se establecieron como obligatorios los dos matrimonios, ya se hablaba del Código Civil., el 6 de Julio de 1866, se publica en el órgano periodístico oficial del Imperio, llamado Boletín de las Leyes el libro primero del código civil, la eficacia y naturaleza de las leyes y a los derechos de familia apareció ya con el nombre de Código Civil del Imperio Mexicano. Restaurada la República, don Benito Juárez el 5 de diciembre de 1867, dictó un derecho revalidando los actos del estado civil registrados en el llamado Imperio;

El Código Civil de 1870, en este Código se trata en el título cuarto de las actas del estado civil de las personas, comprendidas las de nacimiento, de reconocimiento de hijos naturales, de tutela, de emancipación, de matrimonio y de defunción.

Siguiendo las ideas del Código Civil de Napoleón; el predominio del marido era definitivo en el código que comentamos la mujer debía vivir con su marido; el domicilio de la mujer casada si no estaba legalmente separada de su marido, es el de éste; El marido debía proteger a la mujer; ésta debía obedecer a aquél, así en lo doméstico como en la educación de los hijos y en la administración de los bienes.

El Código Civil de 1884. Introdujo como única invocación importante el principio de la libre testamentificación que abolió la herencia forzada y suprimió el régimen de las legítimas en perjuicio, principalmente de los hijos de matrimonio.

CONSTITUCION DE 1917

Venustiano Carranza el 14 de septiembre de 1916 promulga la convocatoria al Congreso Constituyente, quien después de arduos trabajos publica el 5 de febrero la constitución actualmente en vigor. Aquí se incorpora lo relativo al matrimonio y establece que el matrimonio es un contrato civil que este y los demás actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil, en los términos prevenidos por las leyes y tendrán fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

Todas las demás prevenciones que consagra el artículo 130, se refieren a las relaciones con la Iglesia, al culto, a los ministros del culto, etc., el artículo tercero, en su inciso c), dice: Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que apartó a fin de robustecer en el educado, junto con el aprecio para la dignidad y la integridad de la familia.

El artículo 4 previene que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y esparcimiento de sus hijos.

Actualmente, por reforma constitucional se encuentra consagrada como garantía individual el derecho a la vivienda. Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

En cuanto a la protección y el debido proceso legal, el artículo 16 menciona que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, si no en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento.

LEY SOBRE RELACIONES FAMILIARES

Promulgada por Venustiano Carranza el nueve de abril de 1917; Se define al matrimonio, no como un contrato social según los códigos civiles anteriores si no como un contrato civil de acuerdo con la definición de la Constitución, y se agrega que es el “vínculo disoluble que tiene por objeto perpetuar la especie y ayudarse a llevar el peso de la vida.”, se confirma la introducción del divorcio ya que el artículo 75: Señala “el divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro”, además se estableció el de mutuo consentimiento: los preceptos en esta ley produjeron una marcada transformación en la familia y en el matrimonio disoluble lo cual ya mencionamos, igualdad del hombre y la mujer en el matrimonio, igualdad de puro nombre de todas las especies de hijos naturales, introducción de la adopción, y sustitución del régimen legal de gananciales por el de separación de bienes. Esta ley intentó acabar con la potestad marital, se termina con el “deber de proteger” y con el “deber de obedecer” ya que Dentro de los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, el artículo 40 previene que los cónyuges están obligados a guardarse fidelidad, a contribuir cada uno por su parte a los objetivos del matrimonio y a socorrerse mutuamente.

Pero la mujer necesita licencia del marido para obligarse a prestar servicios personales en favor de persona extraña, a servir en un empleo, ejercer una profesión, establecer un comercio tiene capacidad para administrar todos sus bienes y disponer de ellos, también la patria potestad se ejerce por padre y la madre.

Asimismo concedió la acción de investigación de la paternidad.

Código Civil de 1928

En este código se trata por primera vez el concubinato, ya que el legislador no puede quedar al margen de estos problemas sociales.

Esta apertura influyó posteriormente en otros códigos, como el del Estado de Morelos y Tlaxcala, señalando insistentemente la obligación del Estado de convencer a los concubinatos para que contraigan matrimonio.

También se proyecta en las leyes federales como observamos en la Ley Federal del Trabajo, la ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de la Reforma Agraria y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

Las modificaciones han sido convenientes sin embargo, otras responden a posturas o intereses de cada gobierno, que reformaron algunas disposiciones del Código Civil, sin tomar en cuenta nuestra realidad socioeconómica, solo para prestar ante el mundo una legislación aparentemente muy avanzada.

En general observó pobreza en las modificaciones habidas, pues no se aborda una revisión completa del Derecho familiar.

Hasta aquí la somera relación sobre la evolución histórica del Derecho de Familia de nuestro país, lo que nos permite tener una idea de la evolución habida para juzgarla de acuerdo con las experiencias que se tienen, lo que será materia en parte de esta investigación.

1.3. Naturaleza Jurídica de la Familia

“Sobre la naturaleza jurídica de la familia, los autores han tratado lo relativo a la personalidad jurídica de la familia, la familia como organismo jurídico y la familia como institución. Los autores se refieren a la familia que pudiéramos llamar tradicional; que se origina del matrimonio”.¹¹

Esta tesis ha sido combatida por Jaen Dabin, cuya opinión comparten Ripert y Boulanger; quienes sostienen que “no hay una institución familiar, es decir derechos y deberes familiares; no hay persona familiar de la que los miembros serían los órganos para Planiol y sus continuadores” la familia no es un grupo constituido según una forma jurídica precisa.

¹¹ Cfr. MANUEL F. CHAVEZ ASENCIO, *Derecho de Familia y relaciones Jurídicas familiares*, Editorial Porrúa, México, 1990, pag. 212

Está compuesta por un número de personas unidas entre sí por determinadas relaciones jurídicas... no existe patrimonio familiar ni representación jurídica de la agrupación.

Personalidad Jurídica

“En Francia, Savatier, sostuvo que la Familia es una persona moral, y que “la personalidad moral de la Familia estaría dada fundamentalmente por la existencia de los derechos extrapatrimoniales y patrimoniales que a ella pertenecerían. Los derechos extrapatrimoniales les serían el nombre patronímico, los derechos de potestad, el defender la memoria de los muertos, y el de ejercer defensa jurídica de la familia contra sus enemigos; y los derechos patrimoniales la propiedad del bien de familia, la de los bienes que constituyen recuerdo de familia, la de los sepulcros, reserva hereditaria, las asignaciones y prestaciones familiares, los derechos de familia agraria en la legislación sobre arrendamientos rurales y el patrimonio particular que reconocerían algunos regimenes matrimoniales el que estaría obligado por las deudas particulares de la familia y provisto de recursos propios para afrontarlas.”¹²

Es bien sabido que esta tesis poco se da en nuestra sociedad, ya que muchos padres olvidan sus obligaciones paternas y realizan conductas contrarias.

“Otros impugnadores a la persona moral o jurídica de la familia señalan que el vínculo constitutivo de la colectividad no sea un nexo cualquiera que entrañe comunidad y solidaridad, sino un vínculo de asociación en el sentido propio del término. En ello los individuos se hallan agrupados, por su voluntad o la de la ley, con miras a la persecución de cierto fin común; hay una finalidad consistente en una obra por realizar juntos y a la cual cada asociado consagra una parte de sus fuerzas, que es lo que da origen a un ser moral distinto de la persona física o de la simple suma numérica de éstas. Consideran que en la familia hay una comunidad y una solidaridad muy profundas en todas sus esferas, pero falta todo fin común entre los padres por un lado y los hijos por otro, aquellos tienen por tarea primordial la de educación de éstos, y a su vez los hijos no tienen otro papel que recibir esa educación.”¹³

Colin, Capitant y Juliot de la Morandiere, piensan que si bien el reconocimiento de la personalidad permitiría explicar más fácilmente ciertos efectos, ha

¹² IBIDEM,

¹³ MANUEL F. CHAVEZ, ASENSIO, Derecho de Familia y relaciones Jurídico Familiares, op. cit. página 213.

sido materia de objeciones decisivas que han impedido su éxito; tal es la determinación y variabilidad del círculo de miembros de la familia, la adaptación de la personalidad moral sobre todo a las relaciones de la agrupación con terceros, relaciones que no se entablan entre estos y la familia como tal, y la complicación del concepto jurídico de la personalidad moral, que no serviría para asegurar la cohesión del grupo, lo que es cuestión de moralidad y de costumbre.

Para Mazeaud “cree ver una orientación legislativa hacia su reconocimiento en los textos que aluden al jefe de la familia... como también igual orientación en la jurisprudencia que reconoce una autoridad sobre ciertas masas de bienes particularmente afectadas a la familia, como los del apellido, sobre los recuerdos de familia, sobre sepulturas tienen por verdadero titular a la familia. Estima, además, que la reforma que consagrare la personalidad daría excelente resultado tanto en la esfera patrimonial como en la extrapatrimonial”¹⁴

Sobre este particular, Castán Tobeñas expresa que a su juicio cabe sentar las siguientes conclusiones: Que ha de ser distinguida la cuestión de si la familia constituye una personalidad jurídica, que sólo puede resolver el derecho positivo de cada pueblo, atribuyéndole o no su objetividad y capacidad jurídica, y la cuestión de si conviene de lege ferenda, reconocer a la familia esa personalidad.

Que desde el punto de vista del derecho constituido, hay que reconocer que no suele tener la familia personalidad jurídica. El derecho civil moderno se estructura sobre la base de la persona individual y no de la familia. No se atribuye a ésta, como tal, derechos y obligaciones. Los derechos de la familia van referidos a los miembros de ella y generalmente al jefe de la misma. Se trata de derechos subjetivos cuya titularidad se atribuye a una persona en razón a su posición familiar. Los derechos en que se pretende ver una titularidad de la familia implica casos de afectación familiar más que de derechos subjetivos concedidos a una persona moral, constituida por la familia. Quienes ven en ellos

¹⁴ MANUEL F CHAVEZ ASENCIO, Derecho de Familia y Relaciones Jurídicas y Familiares op. cit. Pag. 214

la existencia de órganos encargados de representar a la familia - persona moral constituida por la familia - persona moral, suelen incurrir en el espejismo de una petición de principio.

“Que por lo contrario desde el punto de vista de los ideales jurídicos, merece ser bien acogida la tesis de la personalidad de la familia. Las ventajas de ella son indudables. El reconocimiento de esa personalidad por el derecho positivo darían solidez a la institución familiar, frente a los individuos y frente al Estado, y presentarían a las normas del derecho familiar una estructura más orgánica y una técnica más clara y precisa que las que hoy tienen. Las teorías de los regímenes patrimoniales, la de la explotación familiar y del patrimonio familiar, podrían desenvolverse muy bien por el cauce que les ofrecería la existencia jurídica autónoma de la familia.”¹⁵

ORGANISMO JURÍDICO

Antonio Cicu; para éste, la familia es un hecho social indiscutible y acepta que la familia no es persona jurídica, pero indudablemente constituye un organismo jurídico. “No entendería la esencia de la regularización jurídica de la familia quien desconociese en ella toda organización y la existencia de una voluntad familiar como tal debe entenderse la voluntad del jefe de familia en el círculo más restringido.”¹⁶

El organismo jurídico estaría dado por que entre los miembros de la familia no hay derechos individuales, aquí existen vínculos recíprocas de interdependencia entre los sujetos y subordinación de todos ellos a un fin superior, con asignación de funciones que son ejercidas por aquellos de sus miembros a quienes la ley se les confiere.

“Trataríase de una organización de caracteres jurídicas similares a los del Estado; en éste habría relación de interdependencia entre los individuos y sujeción de ellos al Estado; en la familia, las relaciones jurídicas serían análogas diferenciándose sólo en que la sujeción es al interés familiar”¹⁷

¹⁵ IBID página 215

¹⁶ IBID 217

¹⁷ Cf MANUEL F CHAVEZ ASENCIO, op. cit. pag. . 217.

FAMILIA COMO INSTITUCION

La familia no constituye una persona moral Hegel veía en la familia un organismo, una verdadera comunidad. Renard ha afirmado que la familia es una institución, y le siguen en esta idea muchos autores.

Actualmente el sentido de la familia como institución natural, de fondo moral y gran alcance social, está proclamada por las leyes españolas.

La mayor parte de la doctrina ve a la familia como una institución. Sin embargo a pesar de que han intentado concretarlo los sostenedores de la teoría de la institución. Esta teoría fue iniciada en Francia por Maurice Heuriou y desarrollada por varios autores después.

“ Para Hauriou **institución** es todo elemento de la sociedad cuya duración no depende de la voluntad subjetiva de individuos determinados; tal es la familia, la propiedad un estado particular, que no pueden ser destruidos ni siquiera por la legislación.

La define como una idea objetiva transformada en una obra social y que sujeta así a su servicio voluntades subjetivas indefinidamente renovadas, o bien como una idea de obra o de empresa que se realiza y dura jurídicamente en un medio social, para cuya realización se organiza un poder que le procura órganos “¹⁸

Se distingue entre institución-casa e institución-persona.

En ambos casos hay una idea compartida por un grupo de personas, pero en la institución persona, la adhesión de los individuo a esta, una obra o empresa, de modo que para realizarla surge un cuerpo constituido con un poder organizado, convirtiéndose la idea en su objeto.

En la institución-casa, en cambio lo que se comparte es una idea normativa, aparece una regla de Derechos que se impone en conciencia de los individuos y obtiene su aprobación sin engendrar un sujeto o corporación.

¹⁸ IBID 219

“Belluscio dice que es más clara y sencilla la explicación dada por el sociólogo norteamericano Bierstedt, quien dice “que los hombres realizan muchas actividades de las cuales algunas están institucionalizadas y otras no. Toda persona, en algún momento de su vida, tiene ocasión de enseñanza institucionalizada, no todos son maestros o profesores. La institución sería así una manera regular, formal y definida de realizar una actividad, y siempre que existe una institución se halla también por lo menos una asociación cuya función es la de desarrollar la actividad institucional. Una familia es unión o asociación de personas, pero la familia es una institución, la institución de que se vale la sociedad para regular la procreación, la educación de los hijos y la transmisión por herencia de la propiedad”.¹⁹

De analizar las diferentes tesis, de los autores podemos decir que como institución jurídica es el Conjunto de relaciones jurídicas concebidas en abstracto y como una unidad por el ordenamiento jurídico, siendo por consiguiente, un ensayo más o menos definido de tipificación de relaciones civiles. Y sobre la institución-casa, no son simples disposiciones legales, sino un compuesto Orgánico de reglas de Derechos, que tienen su origen en un hecho fundamental, que puede ser biológico, económico, físico, etc. En caso concreto de la familia, se trata de un hecho concreto social y biológico (matrimonio y familia) que origina un conjunto de reglas orgánicas que comprenden las relaciones jurídicas que de la familia, como hecho social y ético se derivan.

¹⁹ IBID. página 219

CAPITULO II

LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

CAPITULO II.

LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

2.1. ANTECEDENTES DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN MEXICO

La historia de la violencia doméstica es el silencio y el encubrimiento, así ha sido confinada al ámbito de lo privado, y no pocas veces confundida con la pasión o el ejercicio de un derecho.

También se acepta que sus orígenes y causas subyacen a un sistema histórico de opresión e inequidad casi universal, con gran arraigo en las conciencias y la ideología grupal.

Su articulación es compleja y multideterminada. Afortunadamente, la violencia doméstica empieza a cobrar su real dimensión de conflicto social.

La invisibilidad que le rodeaba está cediendo paso a la aceptación de sus implicaciones y con ello se abren posibilidades para su combate y prevención.

La violencia es un fenómeno social presente en la historia de la humanidad, pero a través de ella, la familia a atravesado por una infinidad de crisis, pero ninguna de ellas como la que está padeciendo en la actualidad, en donde valora la violencia como “un fenómeno natural”, basado en un modelo biologicista y determinista, en donde el “fuerte” porque puede, tiene que dominar al “débil”.

Pero este control social no queda plasmado solamente en los valores individuales, trasciende y penetra a lo más recóndito de nuestras relaciones humanas. Mientras que la trama social dicte que hombre y mujeres consideren la sobrevaloración de lo masculino y sancionen positivamente el abordar a las mujeres de forma violenta el maltrato violento seguirá siendo una especie de epidemia para las mujeres.

Además de los planteamientos históricos y sociales que permiten al hombre ejercer la violencia dentro del hogar en contra de su mujer e hijos cabe hacer un análisis de los hechos que cotidianamente conocemos a través de la vida .

Un intento más por reafirmar las graves consecuencias que estas conductas tiene sobre las mujeres y sus hijos, tratando de hacer evidente que muchas de maltrato doméstico y, sobre todo la permanencia de la mujer en la relación violenta tiene profundas raíces históricas, sociales y subjetivas que le impiden salir de este tipo de relación. Es indispensable obtener un camino de mentalidades.

Se crean hombres con principios machistas muchas veces impulsados por los propios padres, enseñándoles, que los niños no lloran, son los fuertes, a que no jueguen con las niñas, visualizando actitudes del padre, en donde no dejan trabajar a la madre o realizar

alguna actividad donde ella se desarrolle, demostrado el padre y enseñándole la inseguridad y de paso socava la confianza y la vitalidad física y emocional de las madres, circunstancias todas tan importantes para llegar a desarrollarse como seres humanos, sino porque más allá de los casos de extrema violación a los derechos humanos en general está el avasallador número de mujeres que en todo el mundo sufren agresión emocional, sexual y/o física.

No son solo los golpes los que alarman, sino también las sofisticadas formas y justificaciones étnicas y culturales que apuntalan y mantienen el maltrato hacia las mujeres como válido.

Si como plantean los expertos, un problema sea tomado en cuenta por el Estado es necesario la demanda social, en materia de violencia intrafamiliar el camino es muy largo.

Es importante lograr que se incluya en la agendas de los políticos –hombres y mujeres– esta problemática, partiendo de que la violencia doméstica tiene un amplio efecto social y consecuencias que afectan no solo a las mujeres golpeadas, sino a los hijos y familiares cercanos.

La no intervención favorecería la impunidad de los poderosos dentro de la familia, situación que no reconoce que ante la violencia familiar es necesario tener a la familia como concepto tradicional.

Sería deseable abrir espacios reales de afecto y atención a los miembros de la familia, fuera de ésta; así como empezar a considerar seriamente que el concepto familia no es uno, no es homogéneo, sino que se tiene que hablar de los diferentes tipos de familia ya que esta y la educación son el sustento formativo de niños y jóvenes, es binomio cuya relación debe ser dinámica y de permanente interacción, para desarrollar con éxito las facultades del ser humano, que contribuya a la mejor convivencia humana junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia; pero sucede todo lo contrario pues es por todos conocido:

La violencia en el interior de los hogares es una realidad que prácticamente afecta a todas las familias mexicanas.

En general, todas las personas que integran una familia cualesquiera, han experimentado la violencia como víctimas y victimarios. La sociedad como conglomerado de las familias en el escenario ampliado, donde la violencia encuentra más opciones y variantes de realización. Tal parece que la sociedad, las familias y las personas en una inconsciente complicidad aceptarán a la violencia en general y a sus diversas manifestaciones hasta ciertos límites.

Es como si la madre naturaleza nos educara con lecciones de violencia, donde los atributos de la fuerza se impusieran a los débiles y así el ser vivo más fuerte, siempre domina.

La violencia se cultiva, se produce y reproduce; sus frutos resultan cada vez más destructivos y nocivos para los seres humanos.

Es precisamente en este ámbito de la violencia donde se general los delitos sexuales, que atacan violentamente a la sociedad y las familias en general y a las mujeres y menores de edad en particular.

En nuestro país la violencia en el hogar siempre ha recibido algunas formas de tratamiento parcial, que van desde la atención médica hasta el consejo religioso. Por ejemplo, el médico sana únicamente las heridas físicas ocasionadas por el maltrato; el psicólogo descifra el inconsciente de las víctimas que supuestamente “buscan” ser maltratadas; las autoridades encargadas de la impartición de justicia escuchan con impaciencia las repetidas veces en que las víctimas acude a “denunciar” y les aconsejan sobre el trato que la mujeres víctimas de violencia deben de dar a sus parejas a fin de evitar el maltrato; los representantes religiosos exigen a las víctimas su permanencia en el seno familiar y ofrecer a la divinidad su propio sufrimiento y finalmente el médico social ha sido el encargado de controlar y hacer cumplir las costumbre, tradiciones y creencias normadoras de la vida familiar privada.

A pesar que desde 1979, la Organización de las Naciones Unidas en su Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las mujeres recomendó a los estados miembros la aplicación de medidas tendientes a mejorar sustancialmente las condiciones de la población femenina y de que México se adherió a estas resoluciones en 1980, apenas hoy 19 años después comienzan a vislumbrarse avances en esta materia.

El tema de la violencia doméstica, violencia intrafamiliar, o maltrato cobra relevancia en nuestro país en los últimos 12 años, fundamentalmente a partir del trabajo concientizador de las organizaciones civiles y la sensibilidad de algunos funcionarios públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que a partir de 1989 surgieron los primeros espacios gubernamentales de atención especializadas a quienes eran víctimas de la violencia sexual y familiar.

2.2. EL MARCO JURÍDICO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN MÉXICO.

El tema de la violencia doméstica ha cobrado una importancia cada vez mayor en todos los ámbitos. Si hace poco más de una década era preocupación casi exclusiva de algunas organizaciones no gubernamentales insertas o vinculadas con el movimiento feminista y de mujeres, ahora está presente en la agenda de los gobiernos estatales y nacionales, así como de los organismos internacionales.

La atención a mujeres que sufren violencia se ha dado en distintas vertientes. En una primera etapa se privilegio el aspecto emocional y en consecuencia el apoyo terapéutico fue de los primeros servicios, otorgado principalmente por los grupos de mujeres, en un esquema poco institucional.

Posteriormente (en octubre de 1990) se creó en la ciudad de México el Centro de atención de Violencia Intrafamiliar, que fue el primer espacio institucional, creado por decreto del Procurador capitalino, para proporcionar un servicio especializado a las personas violentadas en el interior de la familia. En el CAVI se ofrece una atención integral tanto a la persona que solicita el servicio como a la familia, que abarca trabajo inicial, terapia individual y grupal, así mismo asesoría legal.

Sobre este último punto es importante mencionar que a partir precisamente del trabajo de asesoría legal se advirtieron, desde que se inició su funcionamiento, serios vacíos en la legislación. Esta misma experiencia tuvieron las organizaciones que trabajaban sobre violencia doméstica de forma autónoma, los bufetes de servicio gratuito de las universidades y en general las abogadas (os) que de alguna manera estaban vinculadas con el tema. El ejemplo del CAVI es ilustrativo por el volumen de casos que atienden (aproximadamente diez mil al año) y que además se incrementa continuamente.

La necesidad existía y había además clara conciencia de ello. En actividades académicas, foros de discusión, espacios de denuncia, etc., siempre se mencionaba como un tema prioritario el de la creación de un marco legal apropiado.

Sin embargo el proceso de construcción de este marco estuvo caracterizado por la desarticulación de los esfuerzos y una rivalidad tan absurda como innecesaria. La primera ley del país sobre violencia intrafamiliar fue la que emitió la entonces Asamblea de Representantes en abril de 1996, que sirvió de base para la emisión de sendos ordenamientos en los estados de Querétaro y Coahuila, así como la presentación de proyectos en otras entidades. Posteriormente el Congreso de la Unión emitió un decreto de reformas en materias civil, penal, procesal civil y procesal penal. Con esto sigue prevaleciendo un esquema de dispersión y ambigüedad que no parece muy promisorio para la solución de la problemática de la violencia en el hogar.

LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La Ley de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 1996 y entró en vigor treinta días después. Pasaron varios meses antes de que se crearan las condiciones administrativas para su cabal aplicación.

Hay que señalar que la Asamblea de Representantes (actualmente Asamblea Legislativa) sólo podía emitir una ley de índole administrativa y regular procedimientos especiales. En la jerarquía de normas que existe en México esta ley ocupa una posición equivalente a la del código civil y el código penal, pero estos últimos contienen una parte general que es aplicable en toda la República. Por ese motivo, la única instancia que tiene facultades para modificar esos códigos es el Congreso de la Unión no los congresos locales.

Una vez aclarado este punto es más fácil entender los alcances limitados de esta Ley. Constreñirse al ámbito administrativo y legislar en materia de asistencia social era inevitable, al menos formalmente, eran los eufemismos y las ambigüedades.

La Ley de la Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar tiene algunos méritos que es necesario destacar:

- a) Es la primera ley específica sobre violencia doméstica en México.
- b) Es la única ley que menciona y otorga beneficios a las uniones de hecho, es decir cuando no hay matrimonio ni concubinato de por medio.
- c) Asigna responsabilidades precisas a funcionarios de la administración pública del D.F. y crea mecanismos de coordinación institucional idóneos para la atención de casos de violencia.
- d) Crea las unidades de atención de violencia intrafamiliar para la tramitación exclusiva de los asuntos de esa índole.
- e) Regula procedimientos rápidos y gratuitos.
- f) Reconoce un espacio para las organizaciones sociales.

Curiosamente tanto las bondades como los problemas de la ley derivan de su carácter administrativo. Precisamente en virtud de ese carácter puede señalar métodos a seguir para un trabajo conjunto entre el jefe de gobierno, la Asamblea Legislativa, el Secretario de Educación y Desarrollo social, entre otras instancias. Puede también ordenar la creación de unidades especializadas para atender única y exclusivamente los asuntos de violencia intrafamiliar y señalar con precisión los requisitos de las personas que sean contratadas para llevarlos a cabo.

Además en ese mismo esquema de exclusividad de la atención, pueden diseñarse programas de capacitación y evaluación de las tareas, metas y compromisos adquiridos por cada funcionario.

Puede ordenarse también la creación de un consejo honorario para dar seguimiento a la entrada en vigor y puesta en marcha de la ley y asignar un lugar preciso para las organizaciones sociales que sean convocadas para ese efecto.

Sin embargo, en este mismo marco que parece teñido por el optimismo y la eficacia, se encuentran los gérmenes de la difícil operatividad y funcionamiento. Aquí habría que señalar algunos problemas.

En primer lugar, dado que la implementación de soluciones administrativas depende básicamente de la voluntad del funcionario en turno, a veces lleva mucho tiempo la toma de decisiones. Después de haber entrado en vigor pasaron muchos meses antes de que se formara el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el D.F.,

que la ley había ordenado que se integraran en un plazo no mayor de 150 días. En este mismo rubro puede decirse que apenas se han instalado dos unidades de atención de violencia intrafamiliar, una en Iztapalapa y otra en Venustiano Carranza, en un proceso no exento de dificultades.

Por otra parte, los procedimientos previstos por la ley, si bien son muy fáciles de definir, estructurar e incluso llevar a cabo, tiene varias dificultades que conviene precisar. La ley regula dos procedimientos: de conciliación y de amigable composición y arbitraje. El primero de ellos implica la posibilidad de resolver el conflicto pacíficamente; aquí la ley señala que deben darse a conocer a las partes las consecuencias posibles si el conflicto continua y ofrecérseles todo tipo de opciones para evitar otro procedimiento.

Obviamente aquí hay dos posibilidades. Si hay conciliación aparente con ello se resuelve el problema, pero la experiencia de quienes han atendido casos de violencia doméstica, indica que la relación difícilmente mejora si no hay intervención de un especialista, aunque tanto el marido como la mujer deseen que las cosas cambien. Es muy posible que la conciliación solo implique posponer el litigio.

Si no hay conciliación puede llevarse a cabo otro procedimiento, que se llama “de amigable composición” y que es muy similar al arbitraje. Como se ha dicho, es procedimiento administrativo y por ello se requiere no sólo el consentimiento sino la solicitud de ambas partes, por escrito, de que el “amigable componedor” actúe y el consecuente compromiso de acatar su decisión final.

Aquí esta la dificultad medular. Si una de las partes, presumiblemente el agresor, no acepta someter el conflicto a la resolución del amigable componedor, la mujer agredida no tendrá más opciones que las de la legislación ordinaria. Al no poder obligar al agresor a someterse a un procedimiento, la ley administrativa resulta ineficaz.

Es síntesis, esta ley puede ser un instrumento muy útil para emprender actividades de prevención de la violencia en un sentido muy amplio. Puede servir para comprometer a las autoridades en la creación de mecanismos específicos para atender a las personas que sufren violencia y, en general para coordinar esfuerzos y articular programas de sensibilización a la comunidad, capacitación al personal de diversas instancias oficiales y para ofrecer canales de interacción con los organismos no gubernamentales.

Sin embargo, la solución de casos concretos, su utilidad es cuestionable y en todo caso habrá que ser evaluada con posterioridad.

REFORMAS LEGISLATIVAS EN MATERIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

El 30 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una serie de reformas en materias civil y penal, relacionados con la violencia intrafamiliar.

En materia civil se da una protección privilegiada a los menores, cuyos intereses siempre se consideran superiores. Además se incluye la violencia intrafamiliar, sea entre cónyuges o contra los hijos, en las causales de divorcio.

En general las medidas de protección a los menores, la definición de los actos que constituyen violencia intrafamiliar, la atribución (aunque sea reiterativa) de facultades amplias a los jueces familiares y la incorporación de dictámenes periciales fuera de los tradicionales para comprobar la ejecución de actos de violencia, constituyen todas y cada una, un acierto indudable en la regulación y sistematización de mecanismos legales de combate a la violencia.

Aquí solo habría que comentar que no se regula la concesión de órdenes de protección en todos los casos en los que hay violencia. Estas órdenes se refieren a la solicitud que hace la persona agredida, de que le autoricen salir de su domicilio porque hay violencia, o bien que le ordenan al agresor a que salga de la casa, que no se acerque a lugar determinado (que puede ser la casa de la mujer agredida o su trabajo) y que se abstenga de molestarla. El código civil reformado sólo las prevé como medida precautoria antes de iniciar un juicio de divorcio y únicamente mientras dura el procedimiento.

De esta manera, quienes no quieran divorciarse o son agredidas por el concubino o el amasio no cuentan con esta protección.

La otra parte de las reformas se ubica en la materia penal. Se tipifica como delito la violencia física o moral dentro de la familia y se explicita que la violación sexual es un delito que puede cometerse contra la esposa o concubina.

Sobre esto último solo hay que decir que lo que provoco que esta medida fuera necesaria fue la interpretación, de la Suprema Corte de Justicia, en el sentido de que no existía violación contra la esposa, sino lo que pomposamente llamaron "uso indebido de un derecho". Esta jurisprudencia desató protestas airadas de muchos sectores de la sociedad, cuestionado sobre todo cómo se conceptualiza una relación sexual, que debe ser siempre un espacio en el que concurren dos voluntades autónomas y no un derecho del esposo y una obligación de la mujer. Felizmente la deficiencia ya está subsanada y la nueva redacción del artículo 265 bis del código penal no deja lugar a interpretaciones parciales.

La otra parte de las reformas penales alude a la violencia intrafamiliar como delito, que se sanciona con prisión de seis meses a cuatro años. El nuevo artículo 343 del código penal señala textualmente que se considera violencia familiar "el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones". La definición es amplísima y desde ahora se puede prever que será poco eficaz. Es la misma que se utiliza en código civil, con la diferencia de que los jueces familiares tienen facultades mucho más amplias para decidir, porque no están imponiendo penas privativas de la libertad.

En materia penal las definiciones deben ser muy precisas, porque se tiene que acreditar que la conducta que se considera delictiva se ajusta de manera indubitable, a lo

que el código dice que debe sancionarse. Aquí no hay lugar a pensar en actos parecidos o similares y que por lo tanto deben castigarse. Criminalizar una conducta significa atribuirle un carácter de ser dañina, lesiva para la sociedad. No existe ninguna duda de que la violencia dentro del hogar daña de manera contundente e irreversible a la sociedad; el problema está en considerar si realmente la solución es encerrar al agresor o imponerle una multa, esa es la discusión.

La penalidad es baja y por lo tanto alcanza fianza, que muy probablemente se pagará con dinero que habría podido destinarse al gasto familiar. Por otro lado, habría que preguntarse si las mujeres maltratadas desean que sus maridos vayan a la cárcel o si solo quieren que cese la violencia. Por otra parte, al incluir la violencia moral como delito el terreno es cada vez menos firme. ¿Cómo va a demostrarse que se ejerce violencia moral? Además hay una creencia generalizada de que las mujeres son las principales ejecutoras de la violencia emocional, lo que puede significar que la aplicación de este precepto se puede volver en su contra, este es un punto que podría discutirse ampliamente; muchas veces se considera violencia lo que no es sino una respuesta a una agresión previa o un espacio de resistencia al poder.

No es éste el espacio idóneo para abordar ese debate; sólo se menciona porque a veces se olvida la fuerza del imaginario social en el diseño de políticas públicas y más precisamente en la aplicación de las normas jurídicas.

Además hay que considerar que el procedimiento penal es largo y costoso y que el encierro por un lapso tan breve, sólo mientras se tramita la fianza, puede incluso generar más violencia.

Es cierto que la ley penal tiene una fuerza simbólica importante. También es cierto que incluir a la violencia intrafamiliar en el catálogo de delitos es algo que políticamente puede ser redituable. Lo que no queda muy claro es que constituya una solución.

Sobre esto conviene recordar lo que ha sucedido con la tipificación del hostigamiento sexual como delito. Se festejó como un éxito incuestionable y al poco tiempo se evidenció su ineficacia. El número de denuncias difícilmente superaba la decena anual y las medidas penales pronto demostraron ser ineficaces. Todo parece indicar que con la violencia intrafamiliar como delito ocurrirá algo muy similar.

En una breve recapitulación hay que valorar todo lo que se ha logrado en los últimos años. La creación de agencias especializadas en delitos sexuales primero en el D.F. y rápidamente en muchos estados de la República, de un Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Violación Sexual, de un Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar y más recientemente de las dos Unidades de Atención de Violencia Intrafamiliar y dos Albergues para la Mujer Maltratada, constituyen todos avances en la lucha contra la violencia de género. Sabemos que son insuficientes, pero aún así representan logros que no deben pasar inadvertidos.

Lo mismo puede decirse del proceso legislativo. Indudablemente es un avance que en los recintos parlamentarios estén discutiéndose temas que tradicionalmente han sido

desechados o por lo menos marginados, sea porque se les considera de índole privado o simplemente porque se dice que no son tan importantes. Se está abriendo brecha y el tránsito hacia las soluciones adecuadas no es tan liso y llano como quisiéramos. Por ello es importante identificar los obstáculos y dificultades para realmente construir una salida.

En este sentido debería profundizarse en los aspectos positivos de la ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, dedicar esfuerzos a la concertación entre diversas instancias oficiales en los distintos sectores, tanto para la prevención como la planeación y puesta en marcha de políticas públicas e contra de la violencia. Esto tiene que ver como visibilizar la parte social del fenómeno e involucrar a muchos actores y no sólo a la pareja que vive cotidianamente la violencia.

Por otra parte, si no es posible obligar al agresor a someterse a un procedimientos administrativo, tendrían que pensarse soluciones de otra índole que no sean tan severas como el arresto penal. Una medida intermedia sería la de conferir facultades a los jueces familiares para controversias que no necesariamente impliquen la tramitación de un divorcio. Podría regularse con precisión la solicitud y otorgamiento de órdenes de protección, por un plazo determinado pero sin condicionar que se inicie un juicio. Con esta medida podría beneficiarse a quienes viven en concubinato y aún en amasiato, que son muchas parejas que ocupan un espacio muy importante, aunque los legisladores no quieran verlo.

Por último hay que decir que tanto la aplicación de la ley administrativa como las reformas penales, están aún en los inicios de sus trayectorias de aplicación, por lo que cualquier interpretación resultará prematura.

Lo importante es que la semilla ya está sembrada y que este proceso de búsqueda de soluciones no tiene marcha atrás.

2.3. ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y CUANDO SE PRESENTA?

La familia célula básica de la sociedad. Es precisamente en el seno familiar en donde los seres que forman parte de ese núcleo humano, deben encontrar el amor, la solidaridad y la protección que les permitan desenvolverse de manera sana y equilibrada ante la sociedad en su conjunto.

Los individuos unidos por vínculo de parentesco y que comparten un espacio físico común forman lo que generalmente se conoce como "hogar", concepto desde luego más amplio y profundo que el de vivienda, que se refiere meramente al "techo" que cobija a un núcleo humano, techo que, es lamentable decirlo, no reúne, con frecuencia, las condiciones mínimas para una vida digna.

Pero más deplorable aún es el caso de supuestos "hogares" en los que algunos de los miembros de la familia, en vez de encontrar seguridad, apoyo, respeto y afecto, se ven

expuestos a constantes maltratos y vejaciones que vulneran profundamente sus más elementales derechos humanos.

Es importante señalar que la violación de los derechos humanos se relaciona en forma directa con la distribución desigual del poder y la autoridad. Así, los grupos más débiles resultan los más agredidos. En el caso de la familia, son los menores, los ancianos, los incapacitados y las mujeres quienes más sufren los agravios y se ven expuestos al fenómeno conocido como "violencia familiar", "violencia intrafamiliar", "violencia hogareña" o "violencia doméstica", problema muy relacionado con la práctica de lo que en México conocemos como "machismo".

Toda esta terminología es relativamente reciente; no así el maltrato físico, psico-emocional y sexual del que siempre, han sido víctimas los miembros más vulnerables en el seno de los mal llamados "hogares", tanto en México, como en todo el mundo; por lo cual han sido tema de gran importancia en las reuniones de la ONU.

Durante los últimos 20 años, gracias al trabajo de diversos grupos de mujeres y de organizaciones no gubernamentales interesados en la violencia que se genera dentro de la familia, fue posible en México exponer a la luz pública este problema que, siendo de carácter social, tiende a permanecer oculto por timidez, temor, necesidad económica u otras razones de la víctima.

La agresión familiar tradicionalmente era considerada como asunto de interés privado que competía únicamente a la familia afectada. Las agresiones físicas a menores se concebía con frecuencia como una forma de "corregir" o "educar" por parte de los padres o madres u otros familiares cercanos, muchos de los cuales obraban reproduciendo las supuestas formas de "educación" de que, a su vez ellos mismos habían sido víctimas, originándose así, un círculo vicioso que en múltiples ocasiones ha sido fuente generadora de la violencia en las calles, y hasta de la delincuencia juvenil y adulta, que tanto nos preocupa hoy en día.

Respecto a la violencia ejercida hacia las mujeres por parte de sus cónyuges, lo peor del asunto es que muchas de ellas la aceptan y todavía la soportan, por ignorancia, como una forma de convivencia "normal", lamentando si acaso, la "mala suerte" de haberles tocado maridos golpeadores, pero resignándose, con una mal entendida abnegación a los abusos y vejaciones que "el destino les había deparado".

Un considerable número de mujeres vejadas físicamente por sus parejas repetían esas agresiones, a su vez, en sus hijos también mediante golpes y severos castigos, producto de sus propias frustraciones y el enojo hacia quien con actitudes machistas, incluso las obligaba a parir hijos frecuentemente no deseados.

Es necesario mencionar que la violencia familiar se presenta cuando concurren los siguientes factores:

- CUANDO HAY MALTRATO FÍSICO

- Empujones

- Jalones

- Golpes

- Agresiones o lesiones que ponen en peligro la vida.

- CUANDO HAY MALTRATO PSICOLÓGICO

- Insultos

- Humillaciones

- Prohibiciones

- Amenazas

- CUANDO HAY MALTRATO SEXUAL

- Celos obsesivos

- Violación marital

- Abuso sexual infantil

- Cualquier delito contra la libertad sexual.

Los cuales se desencadenan de la siguiente manera

EN LA VIOLENCIA FÍSICA. Presentan heridas, hematomas, hemorragias, contusiones, excoriaciones, fracturas, quemaduras, pérdida de dientes, etc., en ocasiones las huellas de la agresión, al no ser necesariamente visibles en la parte exterior del cuerpo, tienden a ser ocultadas o minimizadas tanto por los agresores como por las víctimas. El daño moral, sin embargo, las desgarran hasta lo más profundo de su ser y allí permanece latente.

Más sutil, pero tanto o más grave que el maltrato físico, por las profundas y duraderas secuelas (a veces para toda la vida) que deja en el ser humano, es la violencia psico-emocional, sevicia o crueldad mental, como también se le conoce.

EL MALTRATO PSICOLÓGICO. La conducta ejercida en deshonra, descrédito o menosprecio al valor personal o dignidad, trato humillante o vejatorio, hostigamiento,

aislamiento, y, en el caso específico de la esposa o concubina, la vigilancia constante provocada por celos exacerbados o desconfianza extrema, así como la amenaza de secuestro a los hijos, la privación de los medios económicos indispensables, y, en general, todo aquello que ocasione daño emocional que perjudica y perturba el sano desarrollo de los familiares sujetos a maltrato.

Las víctimas de esta terrible forma de violencia llegan a requerir largos y completos tratamientos a fin de superar sus traumas y, a menudo, ni aún así logran rehabilitarse completamente.

La violencia de carácter sexual, o sea la que se practica mediante actos, repudio, amenazas e intimidaciones que generan daños afectan el ejercicio de una sexualidad saludable o bien realizar, a través de la imposición masculina o de teológicas, a relaciones sexuales no deseadas, así como aquellos actos dirigidos a dañar los órganos reproductivos de la víctima, sea hombre o mujer de cualquier edad.

La violencia sexual busca el control, la manipulación, el dominio de la víctima, y la prepotencia del varón que la ejerce mediante la negación de las necesidades sexo-afectivas o el forzamiento de prácticas sexuales que causen dolor y humillación.

En el caso de menores violentados sexualmente, los daños son devastadores, puesto que llegan a afectarlos durante el resto de sus vidas al provocarles desequilibrios y temores muy difíciles de superar, sobre todo cuando las agresiones provienen de quienes, por su parentesco y cercanía, deberían brindarles, con generosidad, afecto y protección.

De los expresado hasta ahora, podemos concluir que en nuestra legislación civil la violencia familiar es, "Artículo 323-ter. Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.

Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas independientemente que pueda producir o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato.

2.4. FACTORES QUE MANTIENEN Y REPRODUCEN LA VIOLENCIA FAMILIAR

La estructura de la vida cotidiana está compuesta por creencias y costumbres que parten del supuesto de que la mujeres están subordinadas a los hombres como hijas, esposas, madres, concubinas o viudas. Ello se complementa en la educación formal con el argumento tradicional de los tomadores de decisiones del sector educativo, plantean, que los varones son los que requieren mayor escolaridad para ingresar al mercado laboral, careciéndose de estudios sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje en todos los niveles

educativos que determinen los comportamientos que refuerzan las discriminaciones sexuales para hombres y mujeres, o los que mantienen las situaciones de dominación-subordinación.

El reparto de los roles en la pareja retiene a la mujer hacia el interior de la familia, mientras que reserva al hombre el campo exterior. Acontece aún cuando la mujer realiza una actividad laboral o profesional fuera del hogar y constituye una excepción los casos en el que las familias redistribuyen las tareas y los patrones tradicionalmente determinados por sexo en el ámbito doméstico.

Los valores familiares se encuentran centrados generalmente del éxito de sus integrantes, la norma social no hace del amor una condición necesaria del matrimonio, sino la conveniencia económica. La sexualidad permanece vinculada a la procreación y no incluye necesariamente el placer de la pareja.

Cabe mencionar que ambos miembros de la pareja en su papel de padres, transmiten a sus hijos e hijas los roles preestablecidos por sexo desde su primera infancia, cerrando así, el círculo educativo que no permite los cambios en beneficio de ambos géneros.

Así, los niños son educados para el ejercicio del poder, la fuerza, la libertad y el movimiento; en contraposición, a las niñas se les educa para el desarrollo de la sensibilidad, la ternura, la pasividad, la subordinación y la dependencia.

Prevalece aún la idea del hijo como propiedad y el derecho de corregirlo con castigos. Con las hijas el tema del abuso reviste especial importancia, ya que sin cuestionárselo el padre puede hacer uso de ellas en beneficio emocional y en ocasiones hasta físico o sexual.

A las mujeres desde la primera infancia se les enseña que su único valor está en el dolor, el sufrimiento heroísmo y en el ser víctimas, lo que induce a la conclusión errónea de que si sienten que dejan de sufrir ya no van a ser valoradas, sin darse cuenta que pueden buscar nuevas formas de vida.

En la adolescencia se fortalece la creencia de que la mujer solo tiene valor si un hombre la quiere si la encuentra bonita. Al paso de los años si ella no encuentra pareja, se sentirá fea, defectuosa, inadecuada, rechazada por la familia y la sociedad.

La sexualidad por falta de información resulta generalmente para ambos géneros una experiencia problemática y conflictiva, para las mujeres se intensifica por la dificultad de hablar libremente del tema para no verse criticadas por la sociedad, por la familia o por las creencias religiosas. De ello resulta que las relaciones sexuales se sientan como una obligación, aceptando aún en ocasiones tenerlas por la fuerza; lo que genera sentimientos de frustración y enojo, contribuyendo a que no se reconozcan las necesidades propias, ni tampoco el pedir que éstas sean satisfechas.

El papel de la madre que la sociedad exige representar a la mujer se basa en la perfección, la abnegación, y la renuncia a sí misma, por ello todas las demás necesidades de cariño, descanso, diversión, recreación o aprendizaje de actividades que contribuyan a ser

reconocidas como personas pareciera que no existen. Por ende, la mujer sólo podrá ser feliz al ser madre y esposa.

“El climaterio y la menopausia, son todavía procesos negados por muchas personas, incluidas profesionistas de la rama de la medicina. En éstas etapas los cambios hormonales, físicos y familiares (cuando los hijos se van) contribuyen a que se les trate despectivamente por su pareja o sean sujetas a burlas para justificar sus actitudes. Cuántas veces decimos despectivamente ‘vieja menopáusica’.”²⁰

Desde luego el papel de ama de casa no es reconocido por la familia y la sociedad. A la fecha, el decir que se está dedicada al hogar, significa que no se hace nada productivo, por lo tanto, no se valora la aportación económica que al patrimonio familiar significa actividad. Si a ello agregamos además que la mujer realice trabajo extradoméstico remunerado, tampoco se le reconocerá esa doble jornada.

En el ámbito laboral, nadie entenderá las dificultades que como esposa o madre enfrenta al ser explotada, ya que con frecuencia se contratan mujeres porque trabajan mejor y se les paga menos. Aunque esa actividad se haga acreedora a hombres, porque se tiene la idea de que ellos van a mantener a la familia y el ingreso de la mujer sólo sirve para complementarlo.

Muchas de ellas son acosadas sexualmente en el empleo.

En esta comprimida enunciación de los comportamientos sociales de muchas mujeres mexicanas, en el año de 1996 se llevó a cabo el Encuentro Continental sobre Violencia Intrafamiliar en la cual se mencionaron los factores que mantienen y reproducen los factores de violencia.

“Desconocimiento, especialmente de las mujeres, de los derechos y obligaciones y los mecanismos legales que establecen su vigencia y garantía.

Reproducción de rasgos culturales que mantienen en subordinación a las mujeres.

Ineficacia, desinterés y corrupción de las instancias legales y judiciales para resolver las demandas.

Problemas entre las instancias policial y judicial que obstaculizan las denuncias y su seguimiento.

Incumplimiento de la legislación y ausencia de mecanismos e instituciones de protección a las víctimas.

²⁰ Cf. O' FARRIL TAPIA, CAROLINA, Legislación, Políticas Públicas y Compromisos de México, 2ª. Edición, México, Editorial del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, página 55.

Aceptación social de las formas que asume la autoridad y ejercicio del poder de los hombres para controlar y mantener la subordinación de las mujeres.

Impunidad de los actos delictivos que se cometen en los espacios privados e íntimos”²¹

2.5. LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN MEXICO

“La protección de los derechos humanos de las mujeres, es fundamental para que puedan realizarse y participar plenamente en todos los ámbitos de la sociedad. Sin embargo, la tradición, los prejuicios y los intereses económicos y sociales, se han combinado para excluir a las mujeres de estos derechos.

Esta marginación ha sido un reflejo de la inequidad de género en la sociedad en su conjunto y ha tenido un impacto en la vida cotidiana de las propias mujeres, que ha contribuido a la perpetuación de su situación de subordinación. Esta circunstancia también ha generado un enfoque limitado de lo que debe ser la responsabilidad gubernamental con respecto a los derechos humanos de las mujeres y por ello, a las mujeres se les ha dificultado enormemente la búsqueda de sus derechos humanos, particularmente en lo que se refiere al derecho de vivir libre de violencia en todos los ámbitos, pero particularmente en el ámbito del hogar”²²

La violencia que hemos dado en llamar de género, es decir la que se ejerce contra mujeres y niños, es un hecho insoslayable, presente, activo y complejo.

En la relación de pareja y más ampliamente en la relación entre los sexos, el fenómeno de deshumanización ha prevalecido, sobre todo en situaciones de violencia, bajo el principio del poder.

El hombre como especie, pero más puntualmente como género utiliza y domina a las mujeres como una forma de interacción.

No está demás plantear que tales formas de “convivencia humana” las conocemos por los relatos cotidianos como por las noticias en los medios y por desgracias para muchos de nosotros por experiencias propias: Mujeres golpeadas por sus maridos, mujeres violadas por propios y extraños, niños y niñas sujetos de violencia que proviene de sus padres, abuelos o tíos y alumnas hostigadas por maestros, es un recuento que no tendría fin, es decir son actos que aunque queramos situarlos en el reino de la privacidad, brotan como hongos en la tierra húmeda, a nuestro alrededor, tocando nuestra privacidad sí, pero también nuestro entorno, nuestra comunidad, nuestro bien público y social.

²¹ Encuentro Continental Sobre la Violencia Intrafamiliar, OEA, 28, 29, 30 de octubre de 1996, México

²² OLAMADI TORRES, PATRICIA, La Violencia contra la Mujer en México, 4ª Edición, Editorial Porrúa, México 1996, página 80.

En la actualidad existen diversos problemas que afectan a una sociedad. Estos van desde cuestiones económicas hasta factores de tipo familiar. Muchas son las formas en que dichas cuestiones se manifiestan y dañan al hombre.

Sin embargo, se advierten algunas que afectan grandemente a la humanidad. Una de ellas es la manifestación de la violencia en todos sus grados; fenómeno que puede ser visto en cualquier momento, lugar o circunstancia.

En una sociedad acelerada, por continuos cambios (como la nuestra) es normal que su gente viva apresuradamente acumulándose tensión y problemas externos a su grupo familiar; e incluso dentro de este se pueden observar expresiones violentas.

Anexando al ritmo de vida, se encuentran también el uso que los medios masivos de comunicación hacen de la violencia para llamar la atención del auditorio, y que son de enorme influencia para desatar la agresividad que cada individuo puede manifestar.

Un importante foco de violencia y casi no es visto como tal. Y aún menos es tomado con interés, el hecho de que la mujer sea una de las víctimas principales.

Así pues, que la familia es un grupo en el que el estatus los derechos y las obligaciones se definen básicamente por la simple pertenencia al mismo y por las diferencias de sexo y condición genérica.

Es también dentro del grupo familiar donde se aprenden los roles sociales designados para cada sexo, vinculados por el dominio, donde se enseña que las mujeres son objetos y que su desarrollo debe ser apropiado para dar servicio doméstico bajo la forma institucional de la familia.

Al varón le corresponde buscar el sostén económico, por lo cual vende su fuerza de trabajo. El exige sumisión porque es quien provee el dinero para el sustento familiar.

Así mismo, mal hecho, la familia constituye el centro de deshago de las tensiones que padecen sus miembros fuera del hogar. En muchas situaciones de trabajo y de la vida social el hombre se siente obligado a mantener una actitud de conformidad a las pautas del grupo; la mujer o los hijos entonces llegan a ser el lugar donde la agresividad reprimida aflora.

“De esta forma, cuando se habla de violencia debe entenderse toda acción planificada o no que realiza un individuo o grupo que mantiene el poder utilizando la fuerza física y/o moral para imponer o mantener cierto estado de cosas que dañan la situación de otro individuo que es más débil, pudiendo estar éste o no de acuerdo con el fuerte”²³

²³ DE LA LUZ CORTEZ, MARISOL, *Violencia Intrafamiliar Dirigida Hacia la Mujer*, 2ª. Edición, Editorial Diana, México 1998, página 43.

Vemos entonces, que la mayoría de veces la violencia es consecuencia del desarrollo de las fuerzas productivas y de la organización social y manifiesta del deterioro creciente de las formas de convivencia; es expresión de una cultura que evidencia una cotidianeidad social que excluye la diferencia y se funda en la desigualdad.

La violencia que se produce en la familia, conocida también como doméstica, ha permanecido oculta debido a las costumbres y tradiciones, que consideran que los problemas que se dan en este espacio no deben trascender los límites del hogar.

La violencia intrafamiliar contra la mujer es una de las manifestaciones de la violencia social.

Podemos identificar tres elementos generadores de este tipo de violencia: La predominancia del autoritarismo que se da en una sociedad basada en la opresión y la explotación, la vigencia de valores patriarcales que fundamentan la concentración del poder en el hombre dentro de sus roles familiares y sociales, y la subordinación de la mujer en todos los aspectos de la vida: Económico, político y psicosocial.

La violencia intrafamiliar es un problema político vinculado con estructuras y relaciones de poder que también se dan en la familia. Estas relaciones se muestran en otras instituciones como la escuela o la iglesia, donde se materializan y reproducen.

Por tanto, este fenómeno es un problema complejo y multicausal al que no pueden atribuirse causas únicas o darle explicaciones rígidas, y como tal debe abordarse desde una visión multidisciplinaria, pensando siempre en la pronta atención a las víctimas de este fenómeno cotidiano.

Aunque hoy en día se pueden encontrar estudios sobre este enorme conflicto, no es conveniente decir que dentro de poco tiempo sea posible erradicarse.

Las raíces son profundas, y van más allá de buscar el porqué y el cómo de la violencia doméstica; la labor real está en eliminar creencias, prejuicios y estereotipos que han regido el comportamiento de la familia y sus integrantes, fortaleciendo la desigualdad entre hombres y mujeres.

“VIOLENCIA A LA MUJER A LO LARGO DEL CICLO VITAL	
ETAPA	TIPO DE VIOLENCIA PRESENTE
PRENATAL	ABORTOS SELECTIVO POR SEXO (CHINA, INDIA, REPÚBLICA DE COREA); GOLPIZAS DURANTE EL EMBARAZO (EFCTOS FÍSICOS Y EMOCIONALES EN LA MUJER, BAJO PESO, AL NCER EN LO BEBÉS; EMBARAZO FORZADO, POR EJEMPLO: LA VIOLACIÓN EN MASA DURANTE LA GUERRA).
INFANCIA	INFANTICIDIO FEMENINO; ABUSO FÍSICO Y EMOCIONAL ACCESO DIFERENCIAL A LA ALIMENTACIÓN Y AL TRATAMIENTO MÉDICO PARA NIÑAS MENORES DE UN AÑO.
NIÑEZ	CASAMIENTO DE NÑAS MUTILACIÓN GENITAL, ABUSO SEXUAL POR PARTE DE MIEMBROS DE LA FAMILIA Y EXTRAÑOS; ACCESO DIFERENCIAL A LA ALIMENTACIÓN, A LA ADUCACIÓN Y AL TRATAMIENTO MÉDICO, PROSTITUCIÓN INFANTIL.
ADOLESCENCIA	VIOLENCIA DE COMPAÑEROS DEL SEXO OPUESTO Y NOVIOS, (POR EJEMPLO: ARROJAR ÁCIDO EN BANGLADESH, LA VIOLACIÓN DURANTE UNA CITA AMOROSA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), RELACIÓN SEXUAL POR MOTIVOS ECONÓMICOS (EN ÁFRICA LOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS SECUNDARIAS QUE ESTABLECES RELACIONES CON PAPÁS DULCES PARA PAGAR SUS ESTUDIOS); EL ABUSO SEXUAL EN LOS TRABAJOS; LA VIOLACIÓN, EL OSTIGAMIENTO SEXUAL, LA PROSTITUCIÓN FORZADA, EL TRÁFICO DE MUJERES.
EDAD REPRODUCTIVA	ABUSO DE LA MUJER DE PARTE DE SU PAREJA ÍNTIMA, VILACIÓN CONYUGAL, ABUSOS Y HOMICIDIOS RELACIONADOS CON LA DOTE, HOMICIDIO CONYUGAL, ABUSO PSICOLÓGICO, ABUSO SEXUAL EN EL TRABAJO, VIOLACIÓN, ABUSO DE MUJERES DISCAPACITADAS.
VEJEZ	ABUSO DE VIUDAS, ABUSO DE ANCIANAS (EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ÚNICO PAÍS EN DONDE LA INFORMACIÓN ESTÁ DISPONIBLE, EL ABUSO DE ANCIANOS AFECTA PREDOMINANTEMENTE A LAS MUJERES)” ²⁴

²⁴ HEISE, L (1994), *La Violencia Contra la Mujer, la Carga Oculta a la Salud*, Citado en la conferencia Mundial sobre la Mujer: “Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz”, celebrada en Pekin en septiembre de 1995.

Algunas de las formas en que se manifiesta la violencia hacia la mujer son las siguientes:

EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

El hostigamiento sexual integra toda una serie de insinuaciones sexuales, verbales, físicas o de otro tipo, repetidas y no deseadas, todas las alusiones sexuales explícitamente despectivas contra la dignidad, u observaciones sexuales discriminatorias hechas por alguien en el lugar de trabajo, las cuales ofenden a la persona involucrada, le provocan la sensación de sentirse amenazada, humillada, tratada con condescendencia u hostigada, lo que perturba su rendimiento laboral, lesiona su seguridad en el empleo, creando un ambiente laboral amenazador o intimidatorio.

El hostigamiento sexual es a menudo una demostración de poder, con el cual se intimida, coacciona o humilla a otro trabajador. Es una forma de persuasión en el lugar de trabajo que suscita una inquietud creciente.

“El hostigamiento sexual abarca una amplia gama de avances sexuales indeseados incluyendo.

- Contacto físico innecesario, rozamientos o palmaditas.
- Observaciones sugerentes y comentarios sobre la apariencia o aspecto y abusos verbales deliberados.
- Invitaciones impúdicas y comprometedoras.
- Uso de imágenes pornográficas en lugares de trabajo
- Demandas de favores sexuales y agresión física.

Las mujeres son las principales víctimas del hostigamiento sexual. El hostigamiento sexual puede afectar a todas las mujeres, cualquiera que sea su edad, su estado civil, su apariencia física, su nivel de estudios o estatuto profesional. Las encuestas realizadas revelaron los grupos que corren más riesgos. Las mujeres menores de treinta años y las solteras, viudas, divorciadas o separadas, sobre todo las que tienen personas a su cargo o representación.

El hostigamiento sexual no afecta solamente a las mujeres, ciertos hombres se consideran igualmente víctimas del mismo. Sin embargo, las mujeres, dada su situación en el mercado laboral, son más vulnerables, a pesar de las leyes sobre la discriminación, las mujeres siguen confinadas en los empleos con bajos salarios, poco calificados o poco considerados, mientras que los hombres predominan en los empleos mejor pagados, los puestos de mando y de control”.²⁵

La segregación continuada en los lugares de trabajo en los que concierne a los roles tradicionales, contribuyen a la persistencia del hostigamiento sexual en los lugares de trabajo. El hostigamiento sexual es a menudo el resultado de un abuso de autoridad cuando

²⁵ ANDERSON NEVARES, HILDA, *La Lucha Contra la Violencia Hacia la Mujer*, Editorial Diana, México 1997, página 146.

ciertas personas utilizan su posición y poder para intimidar y coaccionar a otros trabajadores, por ejemplo, donde existe una división clara entre el personal femenino y masculino de dirección. Existen otros muchos ejemplos del hostigamiento sexual. Las mujeres que trabajan en industrias y ocupaciones o tradicionales en los que los hombres predominan son a menudo víctimas del hostigamiento sexual. Los compañeros de trabajo pueden utilizar el hostigamiento como una táctica y desalentar a las mujeres a solicitar empleo en los puestos tradicionalmente ocupados por los hombres. El hostigamiento puede también ser utilizado socavar la autoridad de las mujeres que ocupan puestos de supervisión y directivos.

CONSECUENCIAS DEL HOSTIGAMIENTO

El hostigamiento sexual puede dar como resultado que una mujer deje su empleo para no afrontar el hostigamiento. Puede ser despedida o perder sus perspectivas de ascensos por no haber accedido a las sugerencias que le fueron hechas. Puede crear un medio ambiente de trabajo tenso y hostil que puede conducir a enfermedades mentales y físicas para quienes lo soportan y crean también una incontrolable atmósfera para los demás trabajadores. Las mujeres hostigadas tienen siempre una impresión de culpabilidad.

Las víctimas del hostigamiento sexual sufren de tensión nerviosa, de irritabilidad y ansiedad, que a menudo pueden dar lugar a depresión, insomnios y otros problemas médicos relacionados con la tensión, tales como jaquecas, trastornos cutáneos, problemas digestivos, etc., especialmente en los países en desarrollo, las víctimas pueden también resentir una pérdida de prestigio y un ostracismo social que puede alterar su vida familiar e inclusive quebrantar su salud.

El hostigamiento sexual dificulta el desempeño de las funciones y la satisfacción de llevarlas a cabo. Si la víctima informa del incidente o rechaza acceder, el hostigador dispone del poder de afectar sus condiciones de trabajo, oportunidades de formación y de promoción y de seguridad en el empleo. La víctima se ve a menudo forzada a dimitir, o incluso es despedida. Inclusive después de dejar el empleo, el hostigador puede comprometer sus futuras oportunidades de empleo dando malas referencias de ella. Las condiciones que contribuyen a la vulnerabilidad de las mujeres en la fuerza laboral alto desempleo y oportunidades de empleo restringidas, hacen del tener que abandonar un empleo para evitar el hostigamiento sexual, una medida que pocas mujeres pueden permitirse.

En pocos países existe una legislación, o está en curso de ser adoptada, prohibiendo el hostigamiento sexual por considerarlo como una forma de discriminación y un delito.

En nuestro país hemos logrado la tipificación de este delito. Se puede decir que en América Latina somos pioneros en introducir esta nueva figura legal.

“El grupo Plural Pro-Víctimas y distintas organizaciones civiles dedicadas a proteger a la mujer y la familia, dieron una importante contribución para promover las modificaciones a la ley respectiva. El hostigamiento sexual, se contempla a través del 259 bis del Código Penal que a la letra dice: Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días de multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizara los medios o circunstancias que el encargado le proporcione, se le destituirá de su cargo. Solamente será punible el hostigador, a petición de parte ofendida. Se castiga levemente, no como se requiere, es casi una falta administrativa, pero lo importante es que ya se tiene la figura legal para denunciar este delito”.²⁶

ABUSO DE LA MUJER EN EL CONTEXTO CONYUGAL

“En términos generales, se denomina violencia conyugal a toda conducta abusiva que se da en el marco de una relación heterosexual adulta, que habitualmente incluye la convivencia (aunque no en todos los casos). Se entiende por conducta abusiva todo lo que, por acción u omisión, provoque daño físico y/o psicológico a la otra persona”.²⁷

Una relación abusiva puede darse en el marco de un noviazgo, de un matrimonio o de una unión de hecho. Puede adoptar diversas formas y tener distintos grados de gravedad. Generalmente, son formas de demostrar control y dominación sobre el otro, se repiten cíclicamente y se van a gravando en intensidad y frecuencia.

Cualquiera de los miembros de la pareja puede ser víctima del maltrato. En realidad, tanto hombres como mujeres pueden ser maltratados por su pareja.

“Sin embargo, los estudios epidemiológicos arrojan cifras estadísticas que son contundentes: De la totalidad de casos registrados de violencia conyugal, en distintos países, el 2% corresponden a violencia hacia el hombre, el 23% de los casos son definidos como violencia mutua o cruzada, y el 75% restante corresponde a violencia hacia la mujer

Dentro del campo más amplio de la violencia familiar comprobamos que las víctimas más frecuentes del maltrato son los niños, las mujeres y los ancianos. No es casual que sean estos grupos de riesgo los que en nuestra cultura son definidos como los más débiles. El requisito para que exista la posibilidad de una relación violenta es que haya un desequilibrio de poder.

²⁶ ANDERSON NEVARES, HILDA, La Lucha Contra la Violencia Hacia la Mujer, op. cit. página 148.

²⁷ CORSI J, Algunas Cuestiones Básicas sobre la Violencia Familiar, Rev. Derecho de Familia, No 4, 1991, página 25.

En todos los casos, nos referimos a definiciones culturales, ya que en otras culturas los ancianos pueden ser definidos como “sabios”, o los niños ser considerados “sagrados”; en esos casos seguramente varía la composición de los grupos de riesgo²⁸

“Cada vez que utilicemos los términos violencia conyugal y violencia doméstica nos estaremos refinando a distintas formas de abuso que un hombre utiliza hacia la mujer con la cual ha establecido una relación íntima y continuada. Esto no significa negar la existencia de otros fenómenos, como el maltrato hacia el hombre o la violencia cruzada, simplemente se trata de un recorte metodológico, fundamentado en la significación epidemiológica del problema y en la gravedad de sus consecuencias físicas, psicológicas y sociales”²⁹

LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONYUGAL Y SUS CONSECUENCIAS

En general cuando hablamos de violencia, maltrato y abuso, inmediatamente pensamos en golpes físicos, desde luego que es un importante aspecto de la violencia doméstica; sin embargo, existen otros tipos de abuso que han sido descritos. Sus formas más habituales son:

1.- Abuso físico: comprende una escala de conductas que van desde un empujón o un pellizco hasta producir lesiones graves que llevan a la muerte de la mujer. Incluye acciones tales como amarrarla, abofetearle, tirarle de los cabellos, retorcerle el brazo, arrojarle objetos, golpearla con el puño, apretarle el cuello, patearla. Las consecuencias pueden ser leves o graves desde el punto de vista físico (hematomas, fracturas, aborto, lesiones internas, conmoción cerebral, muerte), pero siempre resultan traumáticas.

2.- Abuso sexual: la escala incluye obligar a la mujer a la realización de conductas sexuales no deseadas, hostigarla sexualmente, denigrarla sexualmente, criticar su forma de tener relaciones sexuales, compararla con otras mujeres, tratarla como un objeto sexual, introducirle objetos en la vagina, violarla mientras está durmiendo.

3.- Abuso emocional o psicológico: incluye una extensa gama de conductas que tienen la característica común de provocar daño psicológico: insultos, gritos, críticas, amenazas, acusaciones.

Las formas más comunes de abuso psicológico incluyen conductas tales como criticarle permanentemente su cuerpo o sus ideas, rebajarla comparándola con otras personas, cuestionarle todo lo que hace y como lo hace, reírse de ella, ignorarla, hacerle falsas acusaciones, tratarla como a una niña, burlarse de ella, resaltar sus defectos, no tener

²⁸ CORSI J., *Algunas Cuestiones Básicas sobre la Violencia Familiar*, op. cit página 28

²⁹ IBIDEM.

en cuenta sus necesidades afectivas, mostrarse indiferente frente a sus estados afectivos, ponerle sobrenombres despectivos, llamarla "loca", "tonta", "imbécil".

"La doctora Anne Ganley, del Center for Women Policy Studies de Washington, propone una diferenciación entre abuso psicológico y abuso emocional. Las conductas son las mismas, pero la violencia psicológica se da en un contexto en el cual también ocurre la violencia física (al menos un episodio); por lo tanto, las amenazas, intimidaciones, gritos, etc., adquieren un valor de daño potenciado, ya que generan la evocación del abuso físico y el miedo a su repetición. En cambio, la doctora Ganley habla de abuso emocional cuando este se da como única forma de abuso, sin antecedentes de abuso físico. Esta distinción es relevante, ya que confiere importancia al antecedente de un único episodio de violencia física (que algunos autores subestiman) y proporciona las bases para la intensificación de los efectos de la violencia psicológica".³⁰

4.- Abuso ambiental y social: también son conductas que provocan daño o sufrimiento psicológico, tales como descalificar a la mujer y restarle autoridad frente a los hijos, criticar a su familia o a personas que ella quiere, aislarla socialmente, impidiéndole tener contacto con familiares y amigos, descalificarla o ignorarla en público, ser hostil con sus amigas, romper cosas del hogar, hacerle desaparecer objetos queridos para ella, lastimar o matar a sus mascotas, etc.

5.- Abuso económico: la frecuencia con que aparece en los casos de violencia conyugal justifica su inclusión como una forma particular de abuso. Las modalidades más habituales incluyen excluir a la mujer de la toma de decisiones financieras, controlar sus gastos, no darle suficiente dinero, ocultarle información acerca de sus ingresos, querer obtener relaciones sexuales con la mujer a cambio de comprarle tal o cual cosa, darle dinero sin antes insultarla, o posteriormente. Todo lo anterior se agudiza cuando la mujer no trabaja.

ABUSO DE LA MUJER EN LA TERCERA EDAD

Los progresos de la medicina, los cambios demográficos después de la segunda guerra mundial y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas en general, han causado un incremento en la esperanza o promedio de vida en las personas.

La Organización Mundial de la Salud, prevé que para el año 2000 habrá 1,121 millones de personas de la tercera edad en todo el mundo y esto implica que los países tendrán que hacer frente a las necesidades sociales, económicas y de salud, de esa creciente población.

El lograr edades avanzadas, no constituye como antes, una condición singular, sino que se convierte en una situación más frecuente. Ahora la población, en las etapas de madurez y tercera edad se vuelve cada vez más importante, y es portadora de demandas y

³⁰ GANLEY A. COURT-mandated for Men Who Batter, Washington, Center for Women's Studies, 1981, traduc De CORSI, J, Algunas cuestiones básicas sobre la violencia familiar, Rev. Derecho de Familia, No. 5, 1991.

necesidades propias que es necesario atender, para ofrecerle una existencia digna, y nuevos horizontes en el quehacer cotidiano, en la productividad y la creatividad.

Las tendencias demográficas de la población mayor de 65 años, que presentan algunos países intensamente poblados, la mayoría integrantes de lo que se había llamado "tercer mundo" y que ahora identificamos como países en desarrollo es impresionante hacia el futuro.

- También algunos países en pleno desarrollo industrial y a la cabeza de las economías mundiales (USA y Japón), incrementan su población senescente, lo que conlleva a las siguientes implicaciones:

Del análisis demográfico de la población de 60 años y más en México, se puede obtener.

- 4,988,158 son personas de 60 años y más que representan el 5.12% de la población total.
- 1,747,788 Analfabetas
- 1,398,586 No tienen instrucción
- 3,459,056 Son económicamente inactivas
- 1,405,093 Desempeñan ocupaciones en los niveles de actividad terciaria (empleado, obrero, jornalero, servicios).

Estos datos que emite el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, son parte del Programa de divulgación de los resultados del XI censo general de población y vivienda 1990, nos muestra un panorama crítico y desalentador de esta población, que por sus características educativas, económicas y otras, podríamos ubicarla, francamente, dentro de la población victimada por la sociedad de que formamos parte.

Para una persona y la comunidad a que pertenece, la edad avanzada se refiere a esta última etapa de la vida, asociada con el deterioro de las funciones psicobiológicas, los papeles sociales y las capacidades económicas, que conduce sin remedio a distintas modalidades de incapacidad y dependencia.

Si no se emprende y condiciona un cambio social, con estrategias que atenúen algunas características del envejecimiento para que se optimicen las ventajas de participación que en lo social, político y económico puedan tener esta población envejecida, en México desaprovechada pronto se agudizará el problema que ya existe, pues cada día, este grupo social marginado, aumenta en número y por ende en problemas diversos.

Para esta marginación se desemboca en permanentes discriminaciones para los ancianos en el campo de la salud, del trabajo, de la educación, de la familia, de la sociedad, y otros, en el área de la victimización de ellos, actualmente se apuntan tres motivos:

- a) Las actitudes negativas de las generaciones jóvenes contra los ancianos, distinta a la veneración y respeto por la senectud de otros tiempos.
- b) El natural crecimiento de la población de personas de edad avanzada, que incrementa el porcentaje de personas que carecen de mejor y más oportuna atención a la salud y genera aumento en la desesperanza de vida.
- c) La discriminación total o parcial que sufren en la familia y la sociedad que genera la susceptibilidad general, y las actitudes de silencio que los ancianos victimizados presentan; y que, al aceptarse como tales, confirman la vulnerabilidad de la vejez.

Se han realizado diversas reuniones internacionales para estudiar agresiones contra los ancianos, entre ellos el Primer Foro Nacional realizado en Washington (1975). En la cual se ha llegado a la conclusión que existen tres formas de victimizar a los ancianos y son las siguientes:

Victimización Primaria

Se refiere a robos con violencia física o moral, fraudes médicos; el síndrome del anciano maltratado que presenta una extensa gama de conductas contra el anciano, desde golpes simples sin trascendencia aparente como bofetadas, injurias hasta lesiones de variada gravedad o la propia muerte; también en esta categoría están los asaltos sexuales.

Victimización Secundaria

Victimizados por pertenecer a un grupo específico; los jubilados o desocupados, las mujeres viudas o solas, los enfermos o seniles y los reclusos, la jubilación representa en lo general, una crisis ya que se inicia con la marginación creciente de la cadena productiva, de las posibilidades de trabajo, de educación, de recreación y de retiro o nulificación de otras actividades.

Victimización Terciaria

La que se realiza sobre el grupo de ancianos en general. Este grupo es victimizado por la sociedad, por su alta vulnerabilidad (estado clínico deficitario y otros); la comunidad lo percibe y lejos de ayudarlos a sobrellevar sus crisis de adaptación, los rechaza, los estigmatiza y los hace sentir dependientes, y al negarles un lugar en la sociedad y coartarles oportunidades, los atrofia y los convierte a veces, en parásitos.

El anciano pierde su auto estima y al adquirir sentimientos de inferioridad se vuelve inseguro, agresivo y disminuye sus relaciones inter-personales.

Es inaplazable e imprescindible, tomar medidas, llevar a cabo acciones en las legislaciones, en la educación, los servicios sociales, proponer medidas preventivas generales y específicas en fin, generar políticas gubernamentales y socioculturales para disminuir la victimización, que se mantiene encubierta para el resto de la población, pero que es percibida y sufrida por las personas de edad avanzada o de Tercera Edad.

CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER

“La violencia hacia la mujer es una causa importante de morbilidad femenina. El riesgo de las mujeres maltratadas a volver a ser agredidas, y por ende a las consecuencias de su salud, son mayores si tomamos en cuenta que éstas son más propensas a volver a ser agredidas dentro de los seis meses siguientes, que las mujeres que son agredidas sexualmente por desconocidos (American Medical Association, 1992).

Por su parte, el Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) señaló:

Las mujeres no pueden contribuir de lleno con su labor o con sus ideas creativas si están agobiadas por las heridas físicas y psicológicas del abuso”³¹

El impacto social a diferentes niveles, primero que nada a la mujer, a los hijos e hijas testigos de violencia, al agresor y a la sociedad en su conjunto.

“Estimaciones recientes del Banco Mundial indican que la victimización de género es responsable de uno de cada cinco días de vida saludable perdidos por las mujeres, en edad reproductiva. Sin tomar en cuenta esta realidad, no se puede garantizar la plena participación de las mujeres en el desarrollo económico y social de la comunidad y, por lo tanto, no podemos sostener una equidad entre hombres y mujeres, condición necesaria para el pleno desarrollo de la sociedad contemporánea.

Las investigaciones realizadas en otros países señalan que las mujeres golpeadas muestran mayor propensión que las no golpeadas a utilizar el sistema médico, acudir a las salas de emergencia, tomar drogas bajo receta, padecer de alcoholismo y farmacodependencia, intentar suicidarse y requerir tratamiento psiquiátrico. Los padecimientos asociados con el maltrato incluyen dolor de cabeza crónico, dolor abdominal, dolor muscular, infecciones vaginales recurrentes, alteraciones del sueño, trastornos de la alimentación, fracturas, luxaciones, depresión, embarazos no deseados, dolor pélvico crónico, asma, abuso de drogas y alcohol, contagio de enfermedades sexualmente transmisibles incluyendo VIH”³²

³¹ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Discrimination al égard del femmes: La Convention et le Comité. Colección. Droits de l'homme, ficha de información 22, Ginebra, 1995, página 32

³² Ibid. Página 33.

En un estudio basado en datos hospitalarios, las víctimas de la violencia fueron 13 veces más propensas de presentar: lesiones en los senos, pechos o abdomen que las víctimas de accidentes.

Los estudios en otros países señalan que el maltrato físico y emocional de la mujer gestante representa un factor de riesgo reproductivo, así como un peligro inminente para la nueva vida en formación, se ha encontrado que las mujeres embarazadas maltratadas son más propensas a tener un hijo de bajo peso y sus hijos son 40 veces más propensos a morir en el primer año de vida.

En el Hospital civil de la ciudad de Cuernavaca donde se entrevistó a un total de 110 mujeres del servicio de maternidad, el 33% fueron violentadas durante el embarazo, la mayoría de sus parejas o ex-parejas. Se demostró que las mujeres maltratadas son tres veces más propensas a tener complicaciones en el parto y 4 veces más propensas a tener bebés de bajo peso al nacer, la diferencia en peso entre los hijos de mujeres maltratadas y las no maltratadas fue de 560grs.

Es necesario señalar que los efectos a largo plazo para los menores afectados por la violencia desde la etapa intrauterina es aún desconocido, ya que se ignoran los defectos acumulativos de la violencia en este tipo de casos.

“Diversos autores han apuntado sobre el daño y consecuencias negativas a la salud mental de la exposición constante a la violencia. Por ejemplo Koos (1990) señala que la mayoría de las víctimas de violencia exhiben una respuesta inmediata de malestar; que si no se resuelve, lleva a desarrollar patrones sintomáticos crónicos y de larga duración consistentes con el Trastorno de Estrés Postraumático y que afecta fuertemente los índices elevados de depresión femenina.

Por otro lado, las situaciones de maltrato extremo generan distorsiones cognitivas importantes como la minimización, la negación, la disociación, o separación de la mente del cuerpo durante los momentos de mayor intensidad de los golpes, mecanismo de defensa de la mujer para sobrevivir a los incidentes. Esta situación les impide, en muchos casos, reconocer la magnitud del peligro en la cual se encuentran ellas y su familia, de modo que no saben como protegerse, cuando pedir ayuda, donde recurrir en caso de emergencia. Esta situación se agrava sino existen recursos comunitarios para apoyar de manera integral a la mujer en este tipo de circunstancias.”³³

Con respecto al uso de drogas y alcohol por parte de las mujeres maltratadas se ha encontrado que la violencia conyugal se da con mayor frecuencia, el alcoholismo en las mujeres, incluso se ubica antes que el control de los ingresos, la violencia en la familia de origen y la presencia de un marido alcohólico. Además los estudios reflejan que la mayoría de las mujeres golpeadas que beben alcohol, comienzan a hacerlo en forma excesiva una vez que comienza el abuso. El tipo de drogas de mayor consumo por parte de las mujeres

³³ IDEM.

maltratadas son bajo receta médica, esto está asociado por los diferentes desórdenes emocionales presentados productos del abuso.

Un alto porcentaje de los asesinatos y las lesiones graves ocurridos entre miembros de una familia son el desenlace de situaciones crónicas de violencia. Basta recordar que las mujeres sometidas a situaciones prolongadas de maltrato, en cualquiera de sus formas, sufren de debilitamiento progresivo de sus defensas físicas y psicológicas llegando a presentar cuadros clínicos de difícil remisión, y pueden llegar a situaciones extremas como el suicidio o el homicidio.

El mencionado debilitamiento hace que, a menudo, la mujer experimente malestares que la conducen a la conducta médica o psicológica ya sea por motivos físicos o psicosomáticos tales como cansancio, palpitaciones, etc., los estudios del médico no revelarán ninguna patología orgánica; por lo tanto se recurrirá al diagnóstico psicopatológico.

También es frecuente que la propia mujer maltratada agrede a sus hijos. Esto se explica por que pasa más tiempo con ellos y muchas veces no está preparada para hacerse cargo del cuidado de los niños.

Combatir la violencia contra las mujeres con seguridad redundará en una disminución de la violencia contra los menores. Si tuviéramos menos mujeres maltratadas, el índice de menores involucrados en esta violencia disminuiría. Así sería posible romper la cadena de violencia que se transmite de generación en generación.

ABUSO Y VIOLACIÓN SEXUAL EN LA MUJER

En relación con el abuso sexual, se considera que tal conducta se constituye cuando se presenta cualquier acto ejecutado por cualquier persona que se vale del otro, sin su consentimiento para estimularse o gratificarse sexualmente.

La violencia sexual sin duda es la que más lacera y más huellas deja, porque de manera más directa daña la dignidad y la libertad de la mujer dejándole secuelas físicas, psicológicas y emocionales, ya que más del 60% de denuncias de violación reportan que el evento fue realizado por alguna persona cercana.

Este tipo de violencia de carácter sexual, se practica mediante actos, repudio, amenazas e intimidaciones que generan daños afectan el ejercicio de una sexualidad saludable, a través de la imposición masculina o de conductas patológicas, para que la mujer tenga con él, relaciones sexuales no deseadas, pues muchas veces se ejecutan actos en lo que dañan los órganos reproductivos de la víctima.

La violencia sexual busca el control, la manipulación, el dominio de la víctima, y la prepotencia del varón, que la ejerce mediante la negación de las necesidades sexo – afectivas o el forzamiento de prácticas sexuales que causen dolor y humillación practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen daño.

De las mujeres que acuden a CAVI, 35 por ciento manifiesta ser víctima, además, de agresiones sexuales. La violación para muchas mujeres se convierte en la relación "común" con la pareja.

"Las reformas a delitos sexuales, posibilitan que una mujer demande a su marido por violación, sin embargo, la Suprema Corte de Justicia del país, nulifica en la práctica de este derecho, y a través de sendas tesis jurisprudenciales, 10/94 llevó como túnel del tiempo a las mujeres mexicanas al medioevo, al señalar: 'el que uno de los cónyuges imponga al otro la cópula normal de manera violenta, cuando subsiste la obligación de cohabitar no es suficiente para que se configure el delito de violación .'

Pero para dejar clara su intención en otra tesis, la 12/94, reafirman 'la cópula normal violenta, impuesta por el cónyuge cuando subsiste la obligación de cohabitar, no es integrante del delito de violación sino del ejercicio indebido de un derecho. ' fin de la tesis"³⁴

Obligar al otro a la relación sexual, es violación. El ejercicio de la violencia con el fin de llegar a la cópula es violación.

¿Por qué se legitima entonces la violencia en las relaciones de pareja? ¿de qué derecho hablan las y los magistrados?. Estas tesis contradice lo establecido en la Constitución Mexicana y atentan contra la dignidad y derechos humanos de la mujer reconocidos a través de diversos instrumentos internacionales. Hay que destacar que en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Pekín se establece: los derechos humanos de la mujer, incluyen su derecho a tener control sobre su sexualidad, su salud sexual y reproductiva y a decir libremente sin verse sujeta a discriminación y violencia.

Por otra parte, en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos celebrada en Viena señala: que es deber de los gobiernos evitar el empleo de la violencia contra la mujer, así como prevenir, investigar y castigar los actos de violencia contra ésta, ya se trate de actos perpetrados por el estado o por particulares.

Frente a ello, sólo organizaciones como el Grupo Plural Pro-víctimas, A.C., ha denunciado ante la opinión pública y solicitado a la Suprema Corte de Justicia la derogación de esta tesis. Sería muy importante que en el marco de su campaña contra la violencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos se manifestará en contra de ellas, hasta lograr eliminarlas.

Si bien esto constituye un obstáculo en la lucha contra la violencia sexual que las mujeres mexicanas estamos librando, el proceso no se ha detenido. En los últimos 7 años se han promovido reformas legales en el Código Penal para el Distrito Federal, que consideran como delitos el hostigamiento y el abuso sexual se agravaron las penas, y se incluye la violación oral y con instrumento.

³⁴ IBIDEM.

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL.

Hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro y violación.

ART. 259 bis.- Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizase los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá de su cargo. solamente será punible el hostigador, a petición de parte ofendida.

ART. 260.- Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá pena de seis meses a cuatro años de prisión.

Si se hiciere uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán hasta en una mitad.

ART. 261.- Al que sin el propósito de llegar a al cópula ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo, se le aplicará una pena de dos a cinco años de prisión.

Si se hiciere uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán hasta en una mitad.

ART. 262.- Al que tenga cópula con persona mayor de doce años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.

ART. 263.- En el caso del artículo anterior, no se procederá contra el sujeto activo, sino por queja del ofendido o de sus representantes.

ART. 265.- Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años.

Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.

Se considerará también como violación y se sancionará con prisión de ocho a catorce años, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido.

ART. 265 bis.- Si la víctima de la violación fuera la esposa o concubina, se impondrá la pena prevista en el artículo anterior. Este delito se perseguirá por querrela de parte ofendida.

ART 266.- Se equipara a la violación y se sancionará con la misma pena:

- I. Al que sin violencia realice cópula con persona menor de doce años de edad;
- II. Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; y
- III. Al que sin violencia y con fines lascivos introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento o instrumento distinto del miembro viril en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo, sea cual fuere el sexo de la víctima.

Si se ejerciera violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentará hasta en una mitad.

ART. 266 bis.- Las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando:

- I. El delito fuere cometido con intervención directa o inmediata de dos o más personas;
- II. El delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, o por el padrastro o amasio de la madre del ofendido en contra del hijastro. Además de la pena e prisión, el culpable perderá, la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciera sobre la víctima;
- III. El delito fuere cometido por quien desempeñe un cargo o un empleo público o ejerza su profesión, utilizando los medios o circunstancias que ellos le proporcionen. Además de la pena de prisión e condenado será destituido del cargo o empleo o suspendido por e término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión, y
- IV. El delito fuere cometido por la persona que tiene el ofendido bajo su custodia, guarda o educación, o aprovecha la confianza en él depositada.

Aunque estas reformas no han sido aprobadas en todos los Códigos Penales del país, se promueven y difunden han ido generando un consenso favorable en toda la República.

Paralelamente se han desarrollado modelos específicos de atención a las víctimas de delitos sexuales. Las primeras Agencias del Ministerio Público Especializadas. De las cuales hablaremos más adelante.

Al estudiar estos delitos y al analizar a las víctimas, (encuestas), se sabe que los agresores sexuales, no son enfermos y que la mayoría no estaban bajo influencia de drogas o alcohol cuando cometieron el delito, mucho menos son desconocidos por la víctima, en

más de un 70% son familiares o amigos; por desgracia, la mayoría de las veces es la figura paterna. También conocemos que el 60% de las víctimas son menores de 18 años, y que en el 50% de los delitos sexuales ocurren en el domicilio familiar.

En este aspecto, el argumento de lo “privado” sólo ha encubierto delitos y favorecido la impunidad ya que muchísimas mujeres se abstendrían de denunciar estos actos brutales, por los riesgos que ello implicaba. No obstante se ha empezado a tomar conciencia, para que toda persona que sea objeto de abuso sexual lo denuncie, pero a los órganos encargados de impartir justicia le corresponde:

- Elaborar un diagnóstico nacional basado en datos estadísticos para establecer políticas públicas.
- Promover modelos educativos con la participación de las escuelas, las iglesias, la familia, la comunidad y los medios de comunicación inmediata a centros de seguridad y apoyo a víctimas.
- Proponer la inclusión en los libros de texto escolares y materiales educativos, de medidas de prevención delictiva con una adecuada orientación sexual, dando énfasis a la participación corresponsable de maestros, personal docente y padres de familia.
- Hacer realidad en todo el país la asesoría jurídica, la atención médica y terapéutica de emergencia, la coadyuvancia con el ministerio público y la reparación del daño, a favor de las víctimas.
- Evaluar, supervisar y actualizar los perfiles profesionales y conductuales de los responsables de los centros educativos y del personal docente, mediante un programa de investigación y de coordinación interinstitucional en el que participen las Secretarías de Educación Pública y de Salud, con las instituciones asistenciales públicas y privadas.
- Realizar programas de prevención en favor de los grupos vulnerables.

Sobre la participación de la policía preventiva judicial:

- Incluir los programas de formación y capacitación de la carrera policial, conocimientos y mecanismos de motivación para atender en forma adecuada a las víctimas.
- Dotar a los agentes de la policía de un manual normativo que contemple un trato más digno y humanista de las víctimas de violencia sexual intrafamiliar.

En materia de averiguación previa:

- Recomendar a los agentes investigadores del ministerio público no interrogar a las víctimas sobre su vida privada.
- Eliminar los interrogatorios del ministerio público tendientes a la demostración de ausencia de consentimiento, debiendo acreditarse esta circunstancia con la sola constatación de la violencia física y/o moral.
- Establecer programas de capacitación y actualización para personal de las agencias del ministerio público especializadas en la atención de víctimas de delitos sexuales, así como para los peritos y médicos forenses.
- Dar seguridad y protección a las víctimas cuando éstas sean objetos de amenazas, así como proporcionar terapia de apoyo para su mejor desempeño procesal.
- Recomendar, por parte de la Procuraduría, a las instituciones médicas que atienden a las víctimas de violación que los médicos conserven todos los indicios y pruebas que sirvan para la debida integración de la averiguación previa.
- Recomendar al ministerio público la ampliación de sus diligencias para la integración del delito, tales como retrato hablado, inspección ocular, reconstrucción de los hechos, testimoniales, polígrafo, exámenes químicos, médicos, etc.

En el proceso judicial y para hacer efectiva la reparación del daño:

- Hacer efectivo el derecho de la víctima y de su representante legal para reclamar en forma directa la reparación del daño.
- Suprimir la participación en el proceso penal de las víctimas menores de 6 años y regular la de las víctimas de 6 a 14 años para que comparezcan acompañadas de sus representantes legales y terapeutas.

La víctima en el proceso penal debe contar por lo menos con las mismas garantías que el inculpado. En los casos de insolvencia de los sujetos activos, condenados al pago de reparación del daño, establecer el trabajo productivo en prisión o fuera de ella en beneficio de las víctimas.

- Evitar la publicidad de procesos que propicien la inhibición de la participación de las víctimas.

En relación a los derechos de las víctimas:

- Difundir los servicios que prestan organismos públicos, privados y sociales en la atención de víctimas de delitos sexuales.
- Fortalecer la importancia de la valoración psicológica de las víctimas como elemento de prueba en los procesos judiciales.
- Hacer efectiva la atención médica de urgencia de las víctimas a través de convenios con el sector salud, hasta su plena recuperación.
- Salvaguardar la identidad de la víctima y de sus familiares.
- Dar cumplimiento efectivo a los instrumentos internacionales que México ha asignado en materia de víctimas y menores.
- Promover la creación, a nivel nacional, de Centros de Atención a Víctimas de Delitos Sexuales.
- Que el sistema de salud promueva una atención más profunda incluso sobre la consecuencia de la violación de orden funcional, orgánico, legal o psíquico.

PREVENCIÓN DEL MALTRATO A LA MUJER

La opción de vivir en condiciones de violencia nos lleva a analizar el concepto de elección y por lo tanto de libertad. ¿Se puede ser libre de elegir bajo una historia que condena a los hombres y mujeres a desempeñar papeles sociales tremendamente estereotipados y fijos de masculinidad y femineidad? ¿Se puede optar cuando científicos y dogmáticos de cualquier disciplina plantean la violencia entre seres humanos como una forma natural y hasta genética de interacción? ¿Se puede elegir cuando para demostrar que se es mujer completa y madura se debe ser madre, o bien para ser hombre respetable y exitoso, se debe demostrar la hombra de mantener un hogar y a veces hasta dos, trabajando lo más posible, sin darles la oportunidad a los hombres de convivir mayor tiempo con los hijos y la mujer? ¿De qué libertad hablamos entonces?. De una libertad que también está impregnada de historia, de siglos de filosofía, ciencia, política y humanismo, donde prevalece una visión pública: la del hombre y una visión ética: la de la mujer del dolor como virtud y... como instrumento excelente para dominar a los adversarios. Aguantar el dolor es un mérito, inflingirlo suele ser una forma de heroísmo.

Dominar infligiendo dolor psíquico o físico se volvió entonces un paradigma del poder, resistirlo una forma de salvación terrena o celestial, que nos hace mejores.

¡Basta! Ya de seguir terminando con la autoestima de nuestros niños, debemos transmitirles seguridad para que se quieran, valoren y respeten, y que no permitan que nadie ejerza ningún tipo de violencia contra ellos, para que cuando sean mujeres no tengan el pensamiento de que las mujeres maltratadas por sus maridos es por amor para con la familia y su compañero, lo que las impulsa a permanecer dentro de la relación de violencia,

el amor como tregua, el amor como muro que las detiene y ahoga, el amor como sufrimiento y destino, que implica el estar siempre dispuesta a "darlo todo" y a ser tomada y valorada en función de los otros, del otro. Debido a los comportamientos sociales de muchas mujeres mexicanas, considero indispensable señalar la importancia de cambiar la actual noción de víctima por una imagen de mujer habilitada y con poder de decisión dentro de su familia, con el objeto de contribuir a transformar los patrones de conducta que subvaloran a la mujer y la consideran incapaz de oponerse a la violencia que se ejerce contra ella. Los padres de familia debemos enseñar a nuestros hijos e hijas que la violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos y a las libertades individuales.

La violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombre y mujeres.

La eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida.

Y que se entienda por violencia contra la mujer, la física, sexual y psicológica, que tenga lugar dentro de la familia, que comprende violación, maltrato y abuso sexual; que sea hecha por cualquier persona y que comprenda entre otras, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro, acoso sexual en el trabajo, en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier lugar.

"Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado.

El ejercicio primario de la democracia se aprende y se ejerce en la casa. Por ello no podremos hablar de democracia plena si las relaciones en el hogar están sustentadas en el ejercicio del poder, donde uno es el que manda y los demás no tienen derecho de expresarse libremente, solo deben obedecer.

Los ideales democráticos y las políticas de la democracia se deben llevar a la práctica en la cocina, la habitación de los niños y la recámara matrimonial y debe llegar a todo el hogar "³⁵

Las prácticas que rigen las vidas personales y cotidianas de hombre y mujeres, incluida la vida sexual, no pueden seguirse tratando como cuestiones alejadas de la vida política.

En la vida moderna los ámbitos públicos y privados se encuentran entrelazados. La interacción de los sucesos públicos y privados le dan un nuevo matiz a la vida privada. Una crisis económica o política definen nuevos rumbos para los individuos y su contexto familiar se ve asimismo modificado y diversificado.

³⁵ Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la igualdad, el Desarrollo y la paz, celebrada en Pekín en septiembre de 1995.

Debido a ello, lo público debe contemplar también lo privado. Se deben crear las políticas públicas que sustenten lo que ahora denominamos lo privado si deseamos que las voces individuales narren su historia familiar exenta de coacciones en el seno de sus hogares.

Las familias se cuentan su historia para saber como son como individuos integrantes de una sociedad, la falta de reconocimiento de esa sociedad, de los actos violentos que se presentan en el hogar, repercuten en ella tanto o más que aquellos que ocurren en la calle.

Creemos firmemente que los derechos consignados para ambos géneros en la Constitución Política Mexicana se extienden sobre todo el territorio.

De la situación actual de la mujer nace la necesidad de:

1.- Superar los rezagos educativos y mejorar las oportunidades de las mujeres.

Promover medidas que contribuyan a garantizar el acceso y permanencia de las mujeres en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y, por esta vía, favorecer su participación plena en la sociedad, potenciar sus capacidades y habilidades y fortalecer su independencia, autonomía, autoestima y capacidad de decisión, así como su afán de logro y superación personal.

2.- Garantizar el acceso de las mujeres a Servicios Integrales de atención a la Salud, en condiciones de calidad, asegurando que los mismos respondan a sus necesidades y demandas y tomen en cuenta las características particulares de su ciclo de vida, su condición social y su ubicación geográfica.

3.- Atender la pobreza que aqueja a las mujeres promover acciones de combate a la pobreza dirigidas a enfrentar tanto las manifestaciones como las causas estructurales de este fenómeno, otorgando atención a las mujeres como sujetos prioritarios de las mismas, en especial a las mujeres rurales e indígenas.

4.- Apoyar a las mujeres trabajadoras.

Garantizar el respeto y protección a los derechos laborales de las mujeres y facilitar acceso a las oportunidades de empleo y participación económica. Ello exige la formulación de leyes para el mejoramiento de sus condiciones laborales y su capacitación para el trabajo, así como la ampliación de sus alternativas ocupacionales.

5.- Propiciar una distribución más equitativa de las tareas y responsabilidades domésticas y extradomésticas entre hombres y mujeres.

Las mujeres han desempeñado tradicionalmente una función decisiva en la educación y crianza en los hijos, y en ellas ha recaído la realización de las tareas del hogar. Las funciones que lleva a cabo en la familia se han visto crecientemente acompañadas por el desempeño de papeles diversos en otras esferas de la vida social. Para potenciar el papel de la mujer en la vida y en la sociedad, es necesario promover la igualdad de derechos y responsabilidades de hombres y mujeres en el hogar.

6.- Reconocer y valorar la contribución del trabajo no remunerado de las mujeres para la economía y el bienestar de la familia.

Las mujeres del campo y la ciudad han desarrollado tradicionalmente una importante contribución al desarrollo, no solo mediante su trabajo remunerado, sino también mediante actividades que son indispensables para la producción cotidiana de las unidades domésticas. Para hacer visibles las contribuciones de las mujeres al desarrollo familiar y comunitario, se debe valorar el trabajo no remunerado que llevan a cabo, tanto en el hogar como en la comunidad, que hasta el momento no se contabiliza como parte de la riqueza nacional. El reconocimiento social a la naturaleza, tipo y alcance de trabajo no remunerado puede contribuir también a promover una distribución más equitativa de las tareas y responsabilidades domésticas y extra domésticas entre hombres y mujeres.

7.- Propiciar la eliminación de imágenes estereotipadas de la mujer pues el Estado debe vigilar que es lo que se trasmite en los medios de Comunicación ya que las imágenes creadas a través de ellos pueden ser generadoras de violencia contra la mujer, pues generalmente son utilizadas para imponer pautas de conducta a los grupos sociales. En este caso puede darse una violencia implícita esta se proyecta cuando en las imágenes de los medios aparece una mujer cumpliendo un papel estereotipado, como: de ama de casa, en torno a la cocina, preparando alimentación, haciendo la limpieza, lavando o decorando. Otro ejemplo sería la imagen de mujeres modelos de un concepto específico de "belleza". Ambos casos imponen o avalan conductas que se adjudican "socialmente" a lo femenino eliminando otras posibilidades, como sería la participación en la vida política, empresarial, industrial, etc.

la violencia explícita, se hace obvia no sólo en los medios audiovisuales sino también en los medios escritos y gráficos, que pueden llegar a proyectar sistemáticamente imágenes de hechos violentos contra las mujeres.

"De los medios audiovisuales, la televisión es el que tiene un impacto mayor en la conformación ideológica de la sociedad, ya que las estadísticas reflejan que más del 92% de los habitantes de las tres ciudades más importantes (y pobladas) del país, como el Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey, tiene acceso a la televisión. En cuanto al cine que también se analizó, tienen un peso importante en la percepción social, también refuerza las diferencias y posiciones de género. En el cine mexicano se ha propiciado por muchos años la cultura de la agresividad y la dominación del varón, así como la obediencia, la sumisión y la "dulzura" como el o los rasgos característicos de la mujer".³⁶

³⁶ IDEM

El Estado en los últimos años ha tomado conciencia de lo que es el maltrato a la mujer, porque no necesariamente este se presenta en mujeres que no tienen preparación, aunque es en menor grado, pero aún así se da. Por ello ha impulsado y participado en programas para erradicarlo, por ejemplo su participación en la convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém Do Pará, la cual fue aprobada en Junio de 1994, por México en noviembre de 1996.

Esta tuvo como objeto general Confrontar las experiencias de instituciones nacionales e internacionales, grupos y personas, con el fin de sensibilizar a las instancias legislativas y de gobierno para que el tema de la violencia intrafamiliar sea abordado como un fenómeno social, así como establecer estrategias conjuntas que permitan enfrentar de manera más integral dicho problema.

Al analizar la Convención sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer, o Convención de Belém Do Pará, y su relación con los derechos humanos de la víctimas de violencia intrafamiliar, se destacó que en México, a pesar de que la Constitución Mexicana otorga a las personas de ambos sexos los derechos fundamentales, la normatividad secundaria no atiende cabalmente el mandato constitucional y deja desprotegidas a las mujeres víctimas de toda suerte de violencia, en particular la que se produce al interior de la familia que es, con mucho, la más frecuente. Esta convención pudo complementar y enriquecer el marco legislativo que deriva de las disposiciones constitucionales. A continuación podremos ver porque esta Convención es importante:

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

“CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA”

RECORDANDO las conclusiones y recomendaciones de la Consulta Interamericana sobre la Mujer y la Violencia, celebrada en 1990, y la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Vigésimoquinta Asamblea de las Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres;

RECORDANDO ASIMISMO la resolución AG/RES. 1128 (XXI-0/91) Protección de la Mujer contra la Violencia, adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos;

TOMANDO EN CONSIDERACION el amplio proceso de consulta realizado por la Comisión Interamericana de Mujeres desde 1990 para el estudio y la elaboración de un proyecto de convención sobre la mujer y la violencia, y

VISTOS los resultados alcanzados por la sexta asamblea extraordinario de delegadas de la comisión,

RESUELVE:

Aprobar la siguiente Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Para”

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y

Erradicar la violencia contra la mujer

“Convención de Belem Do Para”

Preámbulo

Los Estados Partes de la presente Convención:

Reconociendo que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmando en otros instrumentos internacionales y regionales;

Afirmando que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades;

Preocupados porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres;

Convencidos de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida, y

Convencidos de que la adopción de una convención para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, constituye una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas”.

Los países firmantes han convenido en lo siguiente:

Definición y Ambito de Aplicación

Artículo 1

“Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado.”

Artículo 2

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

“que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato o abuso sexual;”

“que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona”

“que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.”

Derechos Protegidos

Artículo 3

“Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado”

Artículo 4

“Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. El derecho a que se respete su vida;
- b. El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- c. El derecho a la libertad y seguridad personales;
- d. El derecho a no ser sometida a torturas;
- e. El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- f. El derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- g. El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- h. El derecho a la libertad de asociación;
- i. El derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y

- j. El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluida la toma de decisiones.”

Artículo 5

“Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre los derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.”

Artículo 6

“El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y
- el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.”

Deberes de los estados

Artículo 7

“Los estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia”

- a) Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, con la debida diligencia, prevengan, investiguen y sancionen la violencia contra la mujer
- b) Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.
- c) Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso,
- e) Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer.

- g) Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.

Artículo 8.- “Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

c) Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia policial y demás funcionarios encargados de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.”

d) Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores públicos y privados, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia cuando sea el caso, y cuidado y custodia de los menores afectados.

e) Fomentar y apoyar programa de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda.

f) Ofrecer a la mujer objeto de violencia, acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social.

Artículo 9.- Los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueden sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situaciones socioeconómicas desfavorables o afectadas por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.

Asimismo se propone:

“incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.”

Se mencionan entre otras medidas:

- “Conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad física o perjudique su propiedad”;
- “Modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer”;

- “Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso afectivo a tales procedimientos”;
- “Asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso afectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces...”

Los Estados Partes que firmen y ratifiquen esta Convención conviene en:

- “Fomentar el conocimiento y la observación del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan a sus derechos humanos”
- “Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres...”
- “Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia...”
- “Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia...”
- “Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;”
- “Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;”
- “Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realizar el respeto a la dignidad de la mujer.”³⁷

³⁷ IV Conferencia Mundial Sobre La Mujer; Acción para la Igualdad, El desarrollo y La Paz, Pekín, China, septiembre 1995

ÍNDICES ESTADÍSTICOS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN EL DISTRITO FEDERAL

1.- CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR C.A.V.I.

a).- Casos y personas atendidas.

Octubre 1990-Enero-Septiembre 1999.

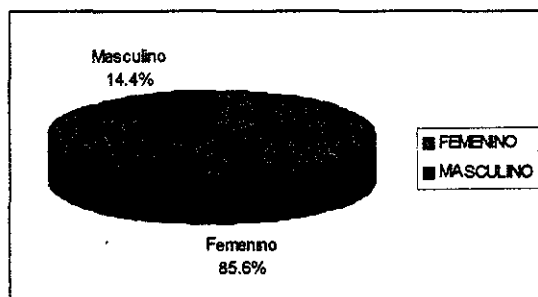
	CASOS	PERSONAS
Oct. 1990	6289	10057
1992	6868	11959
1993	8306	14819
1994	9105	19117
1995	10186	19533
1996	10180	19533
1997	9691	12781
enero-sep 1999	10000	11872
TOTAL	70625	120264

En el C.A.V.I., a partir de octubre de 1990 a septiembre de 1999 se recibieron 70625 casos, atendándose un total de 120,264 personas. El promedio mensual de octubre de 1990 a septiembre de 1999 es de 722 casos y 1290 personas atendidas.

b) Distribución por sexo.

Enero-Septiembre.

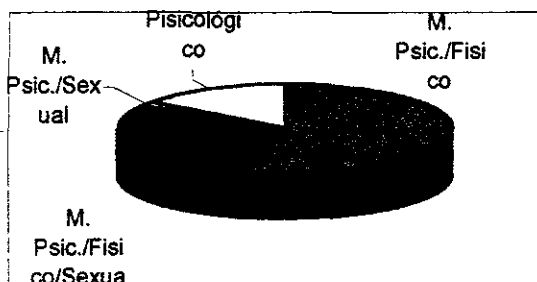
SEXO	No. De casos	
	1999	%
FEMENINO	5954	85.6
MASCULINO	1000	14.4
TOTAL	6954	100



Del total de 6954 casos en donde hubo violencia intrafamiliar, se aprecia que, nueve de cada diez usuarios son de sexo femenino.

c) Distribución por tipo de maltrato.

Enero-julio 1999.



Del total de casos registrados en enero a julio de 1999, el 83.6 % reportaron maltrato psicológico, físico y sexual.

d) Distribución por rango de edad

Enero-septiembre 1999.

EDAD	No. De casos	%
00-06	27	0.4
07-12	60	0.9
13-17	211	3.2
18-24	1293	18.6
25-29	1301	18.7
30-34	1269	18.2
35-39	1099	15.8
40-44	671	9.6
45-49	383	5.5
50-54	237	3.4
Más de 55	393	5.7
TOTAL	654	100

De los 6954 casos en donde hubo violencia intrafamiliar el rango de edad más significativo con 3863 personas es de 18 a 34 años que representan el 55.5 %.

e) Nivel de escolaridad.

Enero-septiembre 1999.

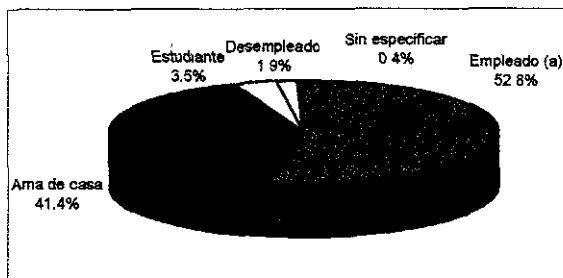
ESCOLARIDAD	FRECUENCIA	%
kinder	12	0.2
primaria	1951	28.1
secundaria	2061	29.6
bachillerato	885	12.7
técnica	1125	16.2
licenciatura	718	10.3
analfabeta	151	2.2
no refiere	41	0.6
Educación Especial.	10	0.1
total	6954	100

Como se observa, el 57.1 % de los usuarios cuenta con un nivel de escolaridad máxima de secundaria, el 29 % tiene estudios de bachillerato y carrera técnica, y sólo el 10.3 % a nivel de licenciatura.

f) Ocupación de la víctima.

Enero-septiembre 1999.

OCUPACIÓN	No. DE CASOS	%
Empleado (a)	3671	52.8
Ama de casa	2882	41.4
Estudiante	243	3.5
Desempleado	129	1.9
Sin especificar	29	0.4
Total	6954	100

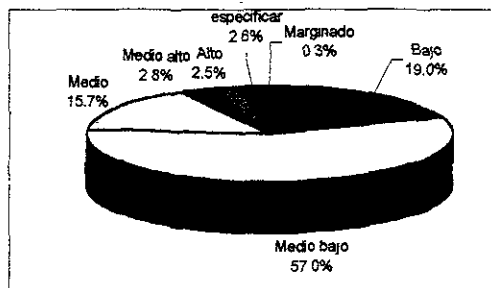


El 53 % de las víctimas son empleadas y el 41.4 % reportan ser amas de casa.

f) Nivel socioeconómico.

Enero-septiembre de 1999.

NIVEL SOCIOE.	No. DE CASOS	%
Marginado	21	0.3
Bajo	1324	19.1
Medio bajo	3966	57
Medio	1091	15.7
Medio alto	197	2.8
Alto	177	2.5
Sin especificar	178	2.6
TOTAL	6954	100

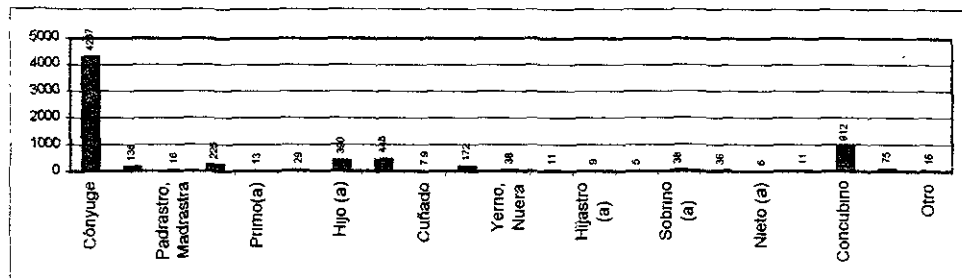


Del total de casos atendidos, el 76.3 % corresponden al niveles socioeconómicos marginado, bajo y medio bajo y el 15.7 % pertenecen al nivel medio

g) Parentesco con la víctima.
Enero-septiembre 1999.

PARENTESCO	No. DE CASOS	%
Cónyuge	4287	61.7
Padre	136	2
Padrastra, Madrastra	16	0.2
Hermano (a)	225	3.2
Primo(a)	13	0.2
Tío (a)	29	0.4
Hijo (a)	390	5.6
Ex - cónyuge	448	6.4
Cuñado	7.9	1.1
Madre	172	2.5
Yerno, Nuera	38	0.5
Concuño (a)	11	0.2
Hijastro (a)	9	0.1
Abuelo (a)	5	0.1
Sobrino (a)	38	0.6
Suegro (a)	36	0.5
Nieto (a)	6	0.1
Padre, Madre	11	0.2
Concubino	912	13.1
Amasiato	75	1.1
Otro	16	0.2
TOTAL	6954	100

Del total de personas, 7 de cada 10 son agredidos por el cónyuge o Excónyuge y el 14.2 % refiere agresión por parte del concubino o amasio.



2.- CENTRO DE TERAPIA DE APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES

a) Víctimas y familiares atendidos

Abril 1989-Enero Septiembre 1999.

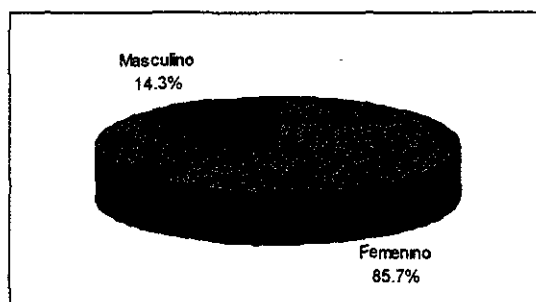
	VÍCTIMAS	FAMILIARES	TOTAL
1989	1789	846	2635
1990	3176	1123	4299
1991	3678	1601	5379
1992	3686	2000	5886
1993	3282	1766	5048
1994	3306	2149	5455
1995	3412	2114	5526
1996	3513	2130	5646
1997	3387	189	3576
1998	3201	2342	2321
1999	2000	1500	3500
TOTAL	34830	17760	49368

De abril de 1989 a septiembre de 1999, se atendió en el área de psicología 43,547 personas. En el período de enero-septiembre de 1999 se ha atendido a un promedio de 12 víctimas.

A partir de enero de 1999, los familiares son atendidos en el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales.

b) Distribución por sexo.
Enero-septiembre 1999.

SEXO	No. DE CASOS	%
Femenino	2729	85.7
Masculino	457	14.3
Total	3186	100



Del total de víctimas atendidas, 9 de cada 10 son mujeres.

c) Distribución por rango de edad.

Enero-septiembre 1999.

Rango de Edad	No. DE CASOS	%
00-06	378	11.9
07-12	557	17.5
13-17	763	23.9
18-24	601	18.9
25-29	314	9.9
30-34	199	6.2
35-39	156	4.9
40-44	94	3
45-49	55	1.7
50-54	26	0.8
Más de 55	43	1.3
Total	3186	100

El 53 % de las víctimas, son menores de 18 años.

d) Distribución por tipo de delito.
Enero-septiembre 1999.

DELITO	Nº. DE CASOS	%
Violación Simple	1401	44.0
Abuso sexual	972	30.5
Violación Tum.	150	4.7
Estupro	64	2.0
Violación Equip.	38	1.2
Tent. de Vio	61	1.9
Hostigamiento	27	0.8
Denuncia de Hechos	235	7.4
Adulterio	16	0.5
Incesto	6	0.2
No específica	216	6.8
Total	3186	100

El 74.5 % refiere haber sido víctima de violación simple o abuso sexual.

e) Distribución por ocupación de la víctima.

Enero-septiembre 1999.

Estudiante	1356	42.6
Empleado	563	17.7
Hogar	440	13.8
Ninguna	298	9.4
Profesionista	178	5.6
Comerciante	114	3.6
Semi-empleado	75	2.3
Otra	69	2.2
Obrero	46	1.4
Oficio	25	0.8
Policía	14	0.4
Taxista	7	0.2
Jubilado	1	0
Total	3186	100

El 42.6 % del total de la víctimas atendidas son estudiantes, 17.7 % empleados y 13.8 % se desempeñan en el hogar.

f) Distribución por escolaridad.

Enero-septiembre 1999.

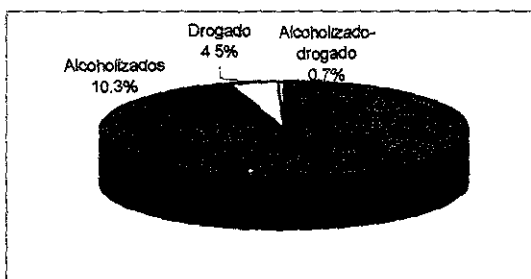
ESCOLARIDAD	No. DE CASOS	%
Primaria	996	31.3
Secundaria	783	24.6
Media Superior	349	11
Técnica	294	9.2
Otra	285	8.9
Superior	249	7.8
Pre-escolar	136	4.3
Ninguna	94	2.9
Total	3186	100

Del total de personas atendidas en el C.T.A., 56 % cuentan con educación primaria y Secundaria y once con educación superior.

g) Distribución por estado físico del probable responsable.

Enero-septiembre 1999.

ESTADO FISICO DEL P.R.	No. DE CASOS	%
Sobrios	2695	84.6
Alcoholizados	328	10.3
Drogado	142	4.4
Alcoholizado- drogado	21	0.7
Total	3186	100

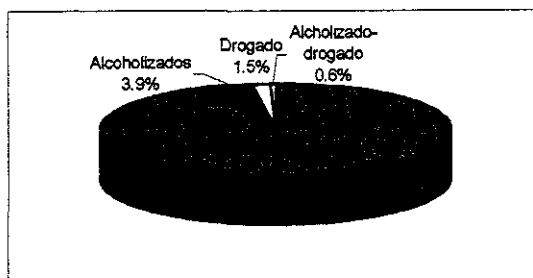


De los 3186 casos atendidos, 8 de cada 10 probables responsables se encontraban sobrios.

h) Distribución por estado físico de la víctima.

Enero-septiembre 1999.

ESTADO FÍSICO DE LA VÍCTIMA	No. DE CASOS	%
Sobrios	2994	94
Alcoholizados	125	3.9
Drogado	48	1.5
Alcoholizado-drogado	19	0.6
Total	3186	100

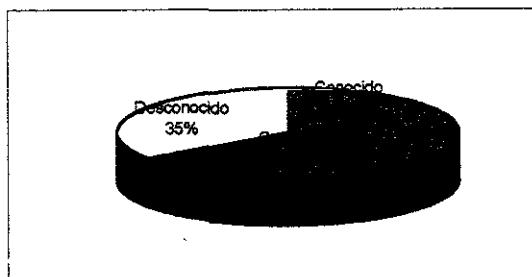


El 94 % de las víctimas atendidas en el C.T.A. refieren un estado físico de sobriedad.

i) Relación con el probable responsable.

Enero-septiembre 1999.

RELACION CON EL P.R.	No. DE CASOS	%
Conocido familiar	1030	32.3
Conocido no familiar	1047	32.9
Desconocido	1109	34.8
Total	3186	100



La relación existente entre la víctima y el probable responsable, en el 65 % resulta conocido, ya sea familiar o no familiar.

2.6. LA VIOLENCIA CONTRA EL MENOR EN MÉXICO.

El maltrato al menor ha existido desde tiempos inmemoriales, así, por ejemplo, el sacrificio como acto ritual fue común en tiempos bíblicos: el Día de los Inocentes los niños cristianos eran azotados para recordar la masacre efectuada por Herodes; en la antigua palestina el maltrato a los infantes era una práctica común que llegaba a lesionar el cuerpo y la estabilidad emocional de los menores.

En el pasado, el ejercicio de la patria potestad se encontraba sujeto al paterfamilias, quien no tenía restricción alguna en su derecho sobre la vida, la integridad física y los bienes de todos los miembros de la familia. Las mujeres y los hijos estaban sujetos a la voluntad y capricho.

Con el tiempo, aquel poder ilimitado de los padres sobre los hijos se ha ido reduciendo. Hoy en día las instituciones jurídicas tutelan los derechos elementales de las personas y de manera especial los derechos de los menores. Ahora quienes ejercen la patria potestad o la tutela, de ninguna manera cuentan con derechos absolutos sobre sus hijos, pupilos o custodios. Por el contrario, esa relación se ha convertido en fuente generadora de obligaciones de los padres hacia los menores, que al Estado le interesa vigilar e incrementar.

Que triste que padres ocasionen daño intencional a sus propios hijos. Por lo general lo hacen como consecuencia de una actitud aprendida, pues en su infancia también ellos fueron maltratados. Debido a ello no muestran remordimiento después de haber maltratado a sus hijos. Son personas que perciben al mundo en forma hostil y rechazante, y creen que el castigo físico es un medio válido para educar. Tienen dificultades para controlar sus impulsos de agresividad, que descargan sobre sus hijos.

Hoy se considera que determinadas conductas que se realizan con el propósito o bajo el pretexto de educar, corregir, sancionar, orientar o conducir a los menores, constituyen prácticas a las que se ha tipificado como maltrato infantil. Hay la convicción de que el exceso resulta contrario a los fines que dice perseguir y lesivo a los derechos de la niñez:

Tipos de maltrato

El maltrato a los niños se presenta:

1. Maltrato físico
2. Maltrato psicológico o emocional
3. Abandono
 - Abandono físico
 - Abandono por omisión

4. Abuso sexual

Maltrato físico

Es el daño que se ocasiona de manera directa al menor y que afecta su integridad física.

Los principales daños físicos ocasionados por este tipo de maltrato son:

- a) traumatismo cráneo – encefálico
- b) contusiones y fracturas
- c) daños irreversibles
- d) daño neurológico
- e) pérdida de un miembro
- f) limitaciones físicas
- g) quemaduras, hematomas

Estas agresiones no tienen límite que la imaginación de sus autores, hay agresiones físicas que no dejan huella en el cuerpo del menor. Por ejemplo, obligarlo a que permanezca en posiciones incómodas durante largo rato, apretar o presionar sus manos u otras partes de su cuerpo, presionar el cuero cabelludo, jalar el contrapelo, forzarlo a efectuar ejercicios físicos excesivos, etcétera.

Maltrato psicológico

Es el daño que se ocasiona en la dignidad del menor y afecta de manera directa su conducta. Se pueden identificar dos tendencias:

- El menor que responde a la agresión en forma pasiva.
- El menor que responde a la agresión adoptando conductas antisociales.

Entre éstas se cuentan todo tipo de manifestaciones verbales y gestuales que humillan y degradan al niño. Este tipo de maltrato invisible deja lesiones en la integridad del pequeño y le provoca devaluación de su propia imagen, baja autoestima, culpa e inseguridad personal.

Abandono

El abandono físico es, el total descuido y abandono del pequeño.

Es el desprendimiento total del menor. Esta forma de maltrato ocasiona otros problemas sociales, tales como la indigencia y el fenómeno del niño de la calle.

Aunque existe el Maltrato pasivo expresado en negligencia, este es de tipo pasivo. Es el descuido intencional con respecto al niño, que por ello carece de los cuidados y elementos indispensables para su buen crecimiento y desarrollo tales como la alimentación y la atención médica, y la educación o instrucción escolar, entre otros.

Esta última se da desgraciadamente en la mayoría de las familias, donde desafortunadamente por cuestiones ideológicas no ponen en prioridad, lo anterior, sin darse cuenta que será la mejor herencia que un buen padre les dejará a sus hijos, y lo que realmente les ayudará en su vida futura.

Abuso sexual

Se presenta en mayor proporción en el núcleo familiar, se considera que tal conducta se constituye cuando se presenta cualquier acto ejecutado por un adulto o adolescente que se vale de un menor para estimularse o gratificarse sexualmente.

Para acercarnos a su origen es necesario abordarlo desde el marco conceptual que proporciona la identidad de género y que hace referencia a conjunto de conductas atribuidas a los valores o a las mujeres. Tal fenómeno apunta también a la rigidez de las conductas que se desprenden de las convenciones sociales que determinan qué es ser hombre y qué es ser mujer. Dentro de este enfoque, se piensa que este sistema de construcciones sociales mutila las potencialidades humanas al forzar conductas y establecer normas en el intercambio entre los sexos. Además, privilegia los valores masculinos al otorgarles el poder – real o simbólico – para dirigir los destinos de las mujeres y los menores.

“El maltrato a los menores es una enfermedad social, internacional, presente en todos los sectores y clases sociales, producida por factores multicausales, interactuantes y de diversas intensidades y tiempos, que afecta el desarrollo armónico, íntegro y adecuado de un menor, comprometiendo su educación y consecuentemente su desenvolvimiento escolar con disturbios que ponen en riesgo su socialización y por lo tanto su conformación personal y posteriormente social y profesional”³⁸

La etiología del fenómeno del niño maltratado abarca factores individuales, familiares y sociales.

Muchas veces, la frustración de los padres hace que descarguen sus tendencias negativas en sus hijos. Se puede afirmar que en escasas ocasiones el sujeto agresor padeció

³⁸ FERRO CORA, ET AL, *Con compromiso de género*. Folleto de lectura básica comentado para el curso-taller, Teoría sexto-género Conceptos fundamentales. Heredia, Costa Rica, CIEM, 1990.

una infancia difícil, en la que conoció humillaciones, desprecio, crítica destructiva y maltrato físico, lo que hizo que llegara a la edad adulta sin autoestima ni confianza y en consecuencia tuviera una vida inestable que después proyectaría a los demás, de manera especial a sus hijos, a quienes dirige su agresividad o frustración. La falta de amor en la infancia condiciona a los padres para martirizar a los hijos en una cadena interminable de horrores y sufrimientos trasmitidos de generación en generación.

La incapacidad para comprender y educar a los hijos es un factor que interviene también en la etiología del maltrato a los niños.

En muchos casos el maltrato a menores lo llevan acabo sujetos con alteraciones psíquicas caracterizadas por rígidos esquemas mentales y estados de angustia e inseguridad. También se pueden producir estos actos indignos a partir de juegos violentos y manipulaciones bruscas.

La opinión generalizada considera que el problema del maltrato a los niños se restringe a grupos de escasa instrucción y con nivel socioeconómico inferior, sin embargo, la realidad es que el abuso contra los menores ocurre en todos los grupos sociales y económicos.

Es cierto que algunos de los hogares donde hay niños maltratados tienen una vida desordenada y hay una franca desintegración del núcleo familiar. Tal vez la mayoría de los casos que se dan a conocer provienen de ambientes como éste. No debemos ignorar que existen familias bien integradas, con una sólida base económica y otras características positivas, en las que también se maltrata a los niños. Ocurre, tal vez que el maltrato que se da en familias de profesionistas de clases medias y altas tiene menor publicidad, lo que impide que haya una respuesta social represiva a estos actos y omisiones.

Causas del maltrato

ECONOMICAS: carencias monetarias, desempleo, subempleo, entre otras.

SOCIALES: farmacodependencia o alcoholismo de los padres, abuso sexual en las familias, desintegración familiar, conflictos ocasionados por el nacimiento de hijos no deseados, prostitución, orfandad, entre otras.

BIOLÓGICAS: limitaciones físicas, daños neurológicos, malformaciones, entre otras.

EMOCIONALES: incapacidad de los padres para enfrentar los problemas, inmadurez emocional, baja autoestima, falta de expectativas, inseguridad extrema, etcétera.

CULTURALES: falta de orientación o educación sobre las responsabilidades de la paternidad.

Existen dos fuentes de violencia en el comportamiento humano:

- La violencia que surge de la propia agresividad interna.
- La violencia que se forma desde la infancia a través del ejemplo cotidiano de los padres

El niño es dependiente y desvalido que necesita que lo protejamos tanto física como psicológicamente para sobrevivir. Esta protección solo puede brindarla un adulto. Y esta debe ser amable y cariñosa, pero en la gran mayoría son violentas y destructivas, pero hay que señalar que con frecuencia los adultos agresivos sólo reproducen el trato recibido de sus propios padres.

La relación padre –hijo es la base para el desempeño del niño como miembro del grupo familiar y como integrante de la comunidad en la que se va a desenvolver. Este aprendizaje se inicia desde el nacimiento y puede desencadenar conflictos en el niño, o bien puede conducirlo a la formación de una personalidad positiva.

El ciclo de la relación padre – hijo se inicia en la infancia, cuando el padre protector se le considera omnipotente. Conforme el niño va madurando, percibe mejor la realidad y adquiere mayor capacidad para ver a sus padres como son, percatándose de sus defectos y virtudes. Después de la época turbulenta y rebelde de la adolescencia, los hijos se pueden convertir en amigos y compañeros de sus padres y van adquiriendo la capacidad para criar a sus propios hijos.

Cuando los niños pierden a sus padres o tienen una sucesión de padres, corren el riesgo de quedarse en la primera etapa de inmadurez de relación padre – hijo. En estos casos, no logran superar el concepto mágico e infantil de los padres omnipotentes. Estos niños pocas veces se convierten en buenos padres al llegar a la vida adulta.

El hogar es el sitio idóneo para llevar a cabo la crianza de los niños, en la que siempre debe dar prioridad a la protección de los intereses y el mayor bienestar de los pequeños. No debe haber intervención de terceras personas ni del Estado en la crianza, a menos que se demuestre que está en juego la salud o la seguridad de los menores. La línea divisoria entre el respeto a la vida privada de la familia y la necesidad de intervenir, es el abuso de los niños. A pesar de que no existe un acuerdo sobre lo que constituye violencia emocional o psicológica, si se tiene claridad sobre lo que constituye daño físico, abuso y peligro de muerte.

Un punto de importancia en relación con el abuso de los menores, es que no constituye un fenómeno en si mismo, sino que es una señal de que una familia esté en problemas. Esto quiere decir que no solo deben tratarse los síntomas – el mal trato, sino también sus causas, sin duda ciertas circunstancias requieren de una atención inmediata, pero nunca se debe perder de vista que el verdadero problema son las causas de fondo que provocan la verdadera violencia.

“El maltrato infantil, es toda acción u omisión voluntaria por parte del encargado del menor que afecte su desarrollo físico y emocional. Se entiende por menor a toda persona por debajo de los dieciocho años. El término maltrato es muy amplio, y abarca tanto el maltrato físico y abusivo que causa daño a través de el castigo corporal excesivo e inadecuado, como la falta de satisfacción de las necesidades físicas y psicológicas de los menores por parte de los padres o encargados de ellos, cuando esto ocurre por negligencia”³⁹

Por lo que respecta a México, fue en el Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional, donde se reconoció, en 1965, el primer grupo de niños maltratados. También ahí, pero en 1977, el doctor Jaime Marcovich realizó una vasta investigación con base en la observación de 686 casos de maltrato infantil comprobado.

De este estudio se concluyó, que las madres tienen una participación importante en el maltrato por abuso psicológico, por maltrato y por descuido. Algunas circunstancias que contribuyen a esta situación son que:

- La madre suele estar más tiempo en contacto físico con los menores.
- La incorporación de la mujer a la población económicamente activa – es decir, el ingreso al mundo laboral fuera de su casa – acorta el tiempo que antes dedicaba a sus actividades en el hogar y con sus hijos.
- En la actualidad muchas familias están encabezadas por mujeres.

Un niño puede necesitar protección de las instituciones sociales y legales del estado cuando:

- No recibe cuidado de sus padres por la negligencia de éstos o porque padecen enfermedad mental o impedimento físico para hacerlo.
- Los padres se niegan a cubrir las necesidades materiales del niño o son negligentes para hacerlo.
- El menor ha sido abandonado
- Los padres rehusan velar por el bienestar moral del niño.
- El medio ambiente, sus amistades o las propias conductas del niño son perjudiciales para él.
- El niño ejerce algún tipo de mendicidad.

³⁹ Basado en la ponencia presentada por la doctora Ivette Coll en el cuarto Congreso Internacional de Derecho Familiar celebrado en Caracas, Venezuela en 1997.

- El niño se asocia con personas indeseables o inmorales o viven en una casa de mala reputación
- El trabajo del niño es peligroso.
- Los padres han colocado al niño en un albergue.
- El niño tiene una conducta que tiende a la delincuencia como resultado de la negligencia de sus padres.
- El niño es hijo de una madre soltera que carece de apoyo adecuado para el cuidado y sostenimiento del menor.

Pero por desgracia en algunas ocasiones en la familia, donde se supone que el niño debería tener, protección corporal, apoyo para su instrucción escolar, asistencia médica, no se cumple y en ocasiones es tan severo el ambiente en el hogar que resulta peligroso, por los siguientes factores:

- El historial de maltrato del padre y la madre cuando fueron niños
- El historial de enfermedades mentales en la familia
- Las expectativas que se forman los padres con respecto a sus hijos.
- Los recursos de ayuda con que cuenta el niño y su familia.
- La edad del niño.
- La incapacidad mental o física del niño.
- El historial de maltrato conyugal o de maltrato de menores en la familia.
- El tipo, la severidad y la duración del abuso.

Como prevenir y eliminar el maltrato a los niños.

Maltrato físico.

- Evitar imponer castigos a los niños cuando se está bajo tensión o coraje, ya que en esas condiciones se les puede causar daño severo.
- Cuando se impone un castigo físico a los niños, evitar el uso de objetos tales como correas de cuero, palos, zapatos y otros similares que puedan causar verdadero daño a los pequeños.

- Proponerse evitar el castigo físico y utilizar otros métodos de disciplina

Maltrato por negligencia.

- Cuidar siempre de proveer alimentos, ropa, medicina y un techo para los niños.
- Si los padres se van a ausentar temporalmente dejar a los niños con personas adultas, responsables que estén en condiciones de atenderlos.
- Estar atentos al desempeño de los niños en la escuela.
- Permitir que los niños se relacionen con otros niños de su edad y supervisar sus actividades fuera del hogar.
- Imponer control y disciplina de manera consistente con métodos que no incluyan el castigo físico y cruel.
- Tomar medidas de seguridad para evitar accidentes. Por ejemplo, poner cualquier tipo de veneno fuera del alcance de los niños, impedir el acceso a los lugares donde hay objetos peligrosos como cuchillos o armas de fuego, nunca dejar a los niños dentro del automóvil que tenga las llaves en el interruptor de encendido, etcétera.
- Evitar dar a los niños trato de adultos, como imponerles responsabilidades y tareas que les pueden causar daño.
- Nunca dejar a niños de menos de ocho años de edad al cuidado de otros menores de edad.

Maltrato emocional.

- Evitar el uso de palabras o frases que afectan a los niños en su estado mental o emocional, tales como “me avergüenzo de ti” “eres igualito a tu padre” “no sirves para nada”.
- Reconocer los logros de los niños. Esto ayudará aun crecimiento saludable desde el punto de vista mental y emocional.
- Evitar que los niños estén expuestos a situaciones desmoralizantes, como presenciar las discusiones o agresiones entre sus padres. No hay que olvidar que los niños aprenden por imitación.
- Impedir que los niños sean utilizados por los padres separados para castigarse mutuamente.

- Nunca criticar o humillar a los niños delante de otras personas. Cuando sea necesario llamarles la atención, es mejor hacerlo a solas con ellos.

“En una investigación reciente basada en 33 fuentes oficiales y no oficiales, se documentó un total de 29 mil 192 casos reportados casi en su totalidad de enero de 1997 a julio de 1998. De ellos, el 68% correspondió a maltrato y el 32% a abuso sexual”⁴⁰

De las cifras antes mencionadas vemos que es muy alto el índice de abuso sexual, por lo que es necesario abordarlo.

El estudio y las acciones públicas y privadas en torno a la problemática del menor víctima del maltrato y abuso sexual en un fenómeno reciente en nuestro país. Esto se debe en parte a que el comportamiento agresivo hacia los niños hasta hace poco tiempo era tolerado e inclusive estimulado socialmente, sobre todo porque se consideraba como un derecho inalienable de los padres o de los adultos bajo la justificación de corregir a los niños.

“En relación con la magnitud del problema y dada la inexistencia de un sistema nacional de registro de esta problemática en México, es importante considerar la opinión de algunos destacados autores, quienes han señalado que el maltrato puede alcanzar una tasa de 13 a 25 casos por cada mil niños”.⁴¹

Frente al problema de abuso sexual, los únicos datos confiables provienen de las actas de averiguaciones previas por el delito de violación, levantadas en las diferentes agencia investigadoras de las procuradurías generales de Justicia de los estados y el Distrito Federal, así como de algunos datos de organizaciones no gubernamentales (ONG).

“Para reiterar el problema de la ausencia de estadística confiables y del sub-registro, en el mismo año pero solo durante los meses de julio a septiembre el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, informó haber recibido mil 653 denuncias de maltrato a menores de edad, de los cuales 585 correspondían a niños de cinco años y 528 a menores de entre seis y 10 años de edad. La misma fuente señaló que durante 1992 se presentaron seis mil 868 casos de maltrato verbal y físico hacia los niños y que el promedio de mil 653 denuncias de menores agredidos en estos tres meses de 1993 permitía estimar que la cifra podría llegar a seis mil 612 denuncia para finales de 1998”⁴²

Se sabe que las cifras no aluden a la magnitud real de los fenómenos de maltrato o de abuso sexual puesto que, como ya se apuntó, no existe un sistema nacional de registro de estos casos y además una inmensa cantidad de víctimas no recurren a los mecanismos institucionales para solicitar servicios de apoyo emocional, médico o legal.

⁴⁰ González-Ascencio G., et al. El maltrato y el abuso sexual a menores. UAM-UNICEF, Covac, México, 1993, página 89.

⁴¹ Ponencia ante el Foro de Consulta Regional sobre Maltrato Infantil, Sao Paulo, 1992.

⁴² GÓMEZ-MEJÍA R. Más de mil denuncias de Agresión a niños, recibidas en la PGJDF, En la jornada, 10 de octubre de 1998, página 39.

“En lo que concierne al abuso sexual, la Asociación Mexicana Contra la Violencia Hacia las Mujeres (Covac), instituciones gubernamentales, apuntó en su informe anual de 1998 que el 84.5 por ciento de los menores agredidos eran mujeres, mientras que el 100 por ciento de los agresores eran hombres. En cuanto a la relación del agresor con el menor victimado, el 47.5 por ciento tenía un parentesco consanguíneo y sólo el 8.2 por ciento de los casos el agresor era desconocido para el pequeño. Dentro de los parientes consanguíneos, el padre como ha sido demostrado reiteradamente por las estadísticas y la literatura sobre el tema es el pariente más abusivo, seguido de tíos, hermanos, cuñados y sobrinos. Otros dato significativo fue que en el 62.1 por ciento de los casos se trató de un abuso sexual prolongado y el 93.1 por ciento de los ataques fue individual”⁴³

Abuso sexual y maltrato

Si bien es cierto que el maltrato y el abuso sexual son fenómenos distintos, presentan algunos puntos de convergencia. El principal de ellos es que se trata de situaciones en las que el adulto aprovecha la desventaja en la que se halla el menor y en forma deliberada realiza actos y omisiones que dañan, humillan y atentan contra la integridad del chico, valiéndose para ello de la fuerza, la autoridad, la persuasión, la seducción o cualquier forma de coacción física o moral.

En los dos casos se trata de formas de interacción que han estado presentes a lo largo de la historia de la humanidad. Pero sólo en fecha muy reciente, fueron identificados como un problema multifactorial que merecía diversas medidas de atención y prevención.

Los dos fenómenos afectan a la sociedad en su conjunto, pues se producen sin distinción de raza, credo, sexo, edad o clase social y por lo tanto pueden afectar a cualquier menor de edad.

Tanto en el maltrato como en el abuso sexual a menores, en la mayoría de los casos los victimarios son padres, familiares o conocidos del niño.

Como en ambos fenómenos involucran el sentido de posesión del adulto hacia el menor, se presentan patrones de conductas similares que consisten primero en el intento de ocultarlos y sólo más tarde, si las consecuencias son graves, en el deseo de denunciarlos, casi siempre por conductos de terceros.

Parecería también que de acuerdo con los casos que se registran, ambos fenómenos tienen una incidencia mayor en los estados socioeconómicos bajos, aunque no podemos ir más allá de las apariencias, dada que la mayor parte de los casos que se registran provienen

⁴³ Informe anual de la Asociación Mexicana Contra la Violencia Hacia las Mujeres (COVAC), 1998.

de los servicios públicos de salud, en tanto que quienes utilizan los servicios privados – porque provienen de otros estratos podrían permanecer en el anonimato.

Los dos fenómenos son difíciles de desarraigar y las acciones que hasta ahora se han emprendido resultan insuficientes y en muchos casos ineficientes para brindar que se requiere.

No se puede afirmar con rigurosidad científica que exista un perfil de maltratador o del abusador sexual. Sólo se sabe que éste posee una concepción particular sobre los diferentes papeles que la víctima y él mismo tienen en la sociedad y ha asumido la decisión ética de recurrir a la violencia como fórmula de imposición frente al otro.

Cada uno de los perfiles elaborados hasta hoy como el que indica que el que ha sido maltratado de pequeño repertirá en la edad adulta las agresiones que sufrió durante su infancia tiene su antítesis. Quien estuvo expuesto a la violencia en su niñez puede, precisamente por eso, alejarla de su vida adulta, (en muy pocas ocasiones pasa esto).

En consecuencia, no existe un solo síndrome producto de maltrato o el abuso sexual; las consecuencias de ambas conductas dependerán de innumerables factores relacionados con la historia de la vida las herramientas internas con las que el sobreviviente cuenta para asimilar el hecho, las ayudas recibidas del entorno social o profesional, entre otros.

SECUELAS PSICOLÓGICAS DEL MALTRATO Y EL ABUSO SEXUAL

Al Conocer algún caso de maltrato o de abuso sexual de menores la primera reacción de cualquier persona razonable es la indignación. Solo después de reflexionar sobre el asunto se cae en la cuenta de los graves daños psicológicos que el maltrato y el abuso llegan a provocar y que con gran frecuencia se convierten en una condición que habrá de reproducirse en las siguientes generaciones. Porque el maltrato y el abuso sexual de los niños pueden ser el origen de un ciclo de maltratado a maltratador muy difícil de romper y que parece característico de muchas familias en las que ocurre este problema.

El maltrato deja huellas psicológicas en el menor, que habrán de marcar el desarrollo de toda su vida y que con frecuencia se manifiestan cuando es padre. suele ocurrir que los hijos maltratados cuando son adultos se transforman en padres maltratadores. Mientras más temprana sea la etapa en que se presenta el maltrato, más graves serán sus consecuencias psicológicas en el menor, que habrán de marcar el desarrollo de su vida y que con frecuencia se manifiestan cuando es padre. Mientras más temprana sea la etapa en que se presenta el maltrato, más graves serán sus consecuencias psicológicas.

Desde que nace, el niño necesita recibir sustento y cuidado físico, pero también requiere, como si fuera un alimento, de la protección de los adultos; le hacen falta la mirada, el calor y el afecto de los demás; necesita sentirse seguro. De ahí que el niño maltratado por sus padres crezca con grandes limitaciones emocionales. Y si este maltrato

va acompañado de golpes físicos, lesiones y sus secuelas, éstas contribuirán a incrementar y promover el maltrato. El resultado son niños con muy baja autoestima, inseguros, temerosos, que no se sienten capaces de ser amados; pequeños inhibidos y a la vez agresivos.

A medida que crecen, los niños buscan explorar el mundo, aumentar su radio de acción. Esto es parte del proceso normal de su desarrollo. El niño maltratado, sin embargo, no puede satisfacer estas demandas, está impedido para llevar a cabo esas nuevas aventuras; se le frustra constantemente, se cierra su campo de acción. Por esa causa, los niños maltratados carecen de interés por el entorno, son chicos poco tolerantes a la frustración, con escaso entusiasmo y muy limitadas inquietudes.

Muchos niños maltratados al crecer se tornan ansiosos, desconfiados y temerosos de enfrentar la vida. No encuentran opciones para ellos y les resulta muy difícil afrontar las vicisitudes de la existencia diaria. Esto se hace más evidente cuando ingresan a la escuela y se encuentran ante la necesidad de llevar una vida social fuera de la casa.

El niño maltratado tiene mayores dificultades que los demás para relacionarse con sus maestros y compañeros. Con los primeros, porque al igual que sus padres son figuras de autoridad, y con sus discípulos debido a que, según su particular experiencia, nadie es merecedor de su afecto confianza, puesto que ellos mismos no lo son.

El niño maltratado ha aprendido que no puede recibir ayuda de nadie. Esto lo lleva a un franco conflicto con los otros. En unos se expresa la agresión de manera más abierta que en otros, o al aislamiento, lo que lo convierte en un individuo solitario, aquí podemos empezar a ubicar la gran dificultad que presentan estos menores para establecer contactos, que en un momento dado podrían significar la diferencia entre maltrato y los recursos para evitarlo.

Al llegar a la adolescencia se acentúan todas las características descritas, que se agravan con el ingrediente adicional del alcohol y las drogas, que en esta etapa de la vida se encuentran más a la mano. La delincuencia y la violencia en los adolescentes con frecuencia están asociados al abuso físico, de estas hablaremos en el último capítulo de este trabajo.

A los padres maltratadores se les califica de impulsivos, inmaduros, ególatras frustrados, hostiles, rígidos, desconfiados, compulsivos... Todos estos adjetivos no bastan para conocer la magnitud de su problema, la dimensión porque no decirlo de su propio sufrimiento, las expectativas que se ponen en la pareja y no son satisfechas, se trasladan después al hijo, que tampoco podrá responder a esta demanda. Anté ello, los padres generan sentimientos de fracaso, rabia, enojo y frustración, que son reminiscencia de sus propios años de infancia maltratada.

En los casos de maltrato a menores es posible encontrar padres que rechazan abiertamente a sus hijos y afirman que no los quieren y los consideran un estorbo. Pero también hay padres que aseguran que sienten cariño hacia sus hijos, pero no conocen formas de acercarse a ellos desde el punto de vista afectivo.

Muchos de estos padres afirman que maltratan a sus hijos porque los quieren y desean que cuando crezcan “sean gente de bien”. En estos padres se observa que su único patrón de referencia es el maltrato. A pesar de que quieran a sus hijos, son hostiles y agresivos con ellos. Son individuos cuya seguridad se sustenta con el sostenimiento del otro, si bien en el fondo son temerosos y tienden a la depresión.

Consecuencias del abuso sexual.

En lo que se refiere al abuso sexual, el agresor como lo hemos mencionado un sin fin de veces a lo largo de esta investigación, es una persona cercana al menor o a la familia, de tal manera que no necesita hacer uso de la violencia. Por lo general sus armas para cometer el abuso son la seducción y el trato afectuoso.

Los niños que han sufrido abuso sexual manifiestan gran temor y ansiedad, sufren trastornos en sus ritmos de alimentación y sueño, padecen insomnio y tienen pesadillas frecuentes. Son pequeños que sienten a la vez culpa y enojo; su autoestima se deteriora de manera notable y se tornan muy desconfiados. Son chicos que quedan muy lastimados y llegan a presentar altos índices de depresión y de intentos suicidas. Esto afecta sus relaciones con los adultos e incluso con los demás niños.

El abuso sexual deja una huella grave en el desarrollo psicosexual del niño, en su identidad de género y en su futura capacidad para la intimidad sexual, pudiendo traer las siguientes consecuencias.

1.- Sexualidad alterada, provocada por una actividad sexual prematura que provoca en el menor una gran confusión en la identificación psicosexual así como una desviación de los patrones de condición sexual.

2.- Sentimientos de impotencia, desesperanza, miedo y ansiedad.

3.- Vergüenza, ya que el niño que ha sufrido abuso sexual es culpado por lo que sucedió (con frecuencia lo acusan los mismos miembros de su familia), lo que contribuye a deteriorar su autoestima.

4.- Sentimientos de traición como resultado de la desilusión que le provoca la acción inesperada de una persona de la que esperaba amor y protección.

Maltrato al niño trabajador.

El trabajo infantil es un fenómeno social que reporta injusticia. El maltrato, también es un fenómeno social indicativo de injusticia. Ambos hechos sociales suelen compartir causas y pueden ser paralelos.

Aunque son objeto de atención social y motivo de regulación jurídica, eso no basta para que sean resueltos o evitados.

Abusar del trabajador implica maltrato, con diferentes manifestaciones: explotación en jornadas inhumanas, ambiente peligroso e insalubre, falta de medidas preventivas de higiene y seguridad en general, explotación general con salarios injustos, uso de vocabulario soez, presiones morales, exigencias de esfuerzos superiores a la condición del trabajador o ajenas al motivo de trabajo, como puede ser el abuso sexual, etcétera.

Cualquiera de las formas de maltrato es más grave cuando afecta a los niños trabajadores, quienes están más expuestos por su misma condición de inexperiencia y fragilidad. Por desgracia, con frecuencia también víctimas de una doble explotación : por sus patrones y por sus padres o tutores convertidos en cómplices y encubridores, quienes incluso en ocasiones aceptan y presencian el maltrato, incluso lo propician.

El trabajo en la infancia es una interrupción en la vida de los niños; un accidente que tiene que prevenirse; un fenómeno que tiene que combatirse. La prevención y el combate al trabajo de los niños son responsabilidad de los adultos. Los niños deberían dedicarse al estudio y a prepararse para la vida adulta, ejerciendo y disfrutando con plenitud sus derechos, que les permitan estudiar, jugar y soñar rodeado de los requeribles para una vida digna. Los adultos, padres, profesores, funcionarios, empleados, deben combatir, en diferente escala, la responsabilidad frente a los niños.

“De acuerdo con los últimos censos, la población mexicana, se integra por 91 millones de personas. La población económicamente activa se calcula en 24 millones de individuos, los cuales tres millones 500 mil son menores de entre 12 y 19 años.

El IMSS, reportó en el Coloquio sobre Menores organizado por el Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM, que en octubre de 1998 tenía afiliados a 28 mil 37 trabajadores menores de 15 años y un millón 209 mil 211 trabajadores ubicados en el grupo de edad de 15 a 19 años

Las cifras demuestran que de tres millones 579 mil 223 niños trabajadores, solo un millón 237 mil 248 disfrutaba de su derecho a la seguridad social. Se trata de un poco menos de la tercera parte de los menores que trabajan en el sector formal; del resto no hay estadística y debe suponerse que no gozan del beneficio de la seguridad social”⁴⁴

Desconocer las estadísticas de trabajo en el sector informal no representa impedimento para dibujar la condición de miles de niños trabajadores menores de 14 años ocupados en una gran variedad de actividades, en locales cerrados, en el campo y en la vía pública, al margen de las leyes Federal del Trabajo, y del Seguro Social, lo que favorece el trabajo clandestino, independientemente de que las actividades sean lícitas o ilícitas.

⁴⁴ LEDEZMA-MARTINEZ N, *El Menor Trabajador y la Salud en el Trabajo*. Ponencia presentada en el Coloquio Multidisciplinario sobre Menores: Diagnostico y Propuestas. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM, octubre de 1998.

La clandestinidad es un buen aliado de la injusticia social. El trabajo de los menores en el sector informal se desarrolla en gran parte a la vista de todos. La sociedad completa presencia este fenómeno cada vez con menos asombro, acostumbrada a la inmoralidad, a la injusticia, sin tomar en cuenta:

- Los niños que trabajan no han terminado su ciclo de desarrollo a pesar de lo cual se les exige desplegar energía del mismo modo que los adultos, así al trabajar ocupan su energía para producir y dar energía a las utilidades de terceros.
- Los niños cuando trabajan ocupan su mente en las fantasías propias de la infancia, pero se ven obligados a ocupar otra parte de su mente para sobrevivir y para que sobrevivan otros.
- Los niños cuando trabajan dejan de jugar o cambian sus juegos y con ello trastornan su crecimiento físico y su desarrollo mental.
- Los niños cuando trabajan tienen preocupaciones propias de su edad y a la vez adquieren las preocupaciones propias de los adultos, sin tener, supuestamente la capacidad para enfrentarlos y para resolverlos.
- Cambian las ilusiones infantiles por las realidades de los adultos. En consecuencia, enfrentan graves desajustes irreversibles que los afectan para siempre y que también perjudicarán a sus hijos en esa conocida cadena de transmisión por generaciones.
- Los niños cuando trabajan sí toman riesgos pero no toman precauciones porque no alcanzan a medir los peligros. En medio de su fantasía creen que pueden superar las situaciones de peligro, tal y como ocurre en las historietas, la televisión o las películas, pretendiendo tal vez ser uno de los personajes de sus aventuras favoritas.
- Los niños que trabajan cambian sus deseos infantiles y sus juguetes por los útiles de trabajo. El trabajo los enfrenta a diferentes problemas de salud en su desarrollo físico y psíquico y de educación por el desorden en su madurez, por la deficiencia en la instrucción y capacitación que reciben. También les acarrea trastornos de orden moral por la condiciones en lo que por lo general viven y se desenvuelven, que con frecuencia les impiden distinguir lo bueno de lo malo así como la jerarquía de valores.

PREVENCIÓN DEL MALTRATO AL MENOR

La prevención oportuna del problema, sin duda, es la mejor manera de abatirlo. Estas alternativas son:

1. Realizar investigaciones empíricas e las zonas de alto riesgo del maltrato al menor. El propósito es conocer la dimensión cuantitativa y cualitativa, la tendencia y el ritmo del problema, así como definir el perfil de las víctimas para determinar y proponer las medidas preventivas y la clase de atención que se requiere.
2. Elaborar formatos para solicitar y concentrar información sobre los casos de maltrato, con la finalidad de crear un registro o censo cualitativo y cuantitativo de la naturaleza del problema.
3. Diseñar y elaborar problemas de sensibilización sobre la problemática del menor maltratado, con el propósito de difundirla en los centros educativos.
4. Impartir conferencias sobre el tema en lugares donde se detecte mayor incidencia del problema.
5. Diseñar una campaña de comunicación social que logre despertar la conciencia de la población acerca del problema, así como movilizar a los sectores que puedan incidir en la solución del mismo.
6. Transmitir por radio y televisión mensajes de orientación y medidas de prevención del maltrato infantil.
7. Elaborar proyectos para difundir aspectos del problema entre diversos grupos y organizaciones, con el fin de involucrarlos en un programa de prevención del maltrato al menor.
8. Ofrecer a los pasantes de las carreras sociales y humanísticas, que realicen su servicio social, previa capacitación en programas de difusión de la prevención del maltrato en los sectores educativo y comunitario.
9. Diseñar un programa para la detección de padres maltratadores. Crear un tipo de autoayuda como alternativa de comunicación afectiva y de apoyo mutuo en momentos fuera de la crisis.
10. Realizar reformas legislativas para los casos en que el maltrato no pueda evitarse. Como medida de represión se recomienda, más que el aumento de la penalidad, establecer dentro del Código Civil un mecanismo para suspender la patria potestad de los padres o tutores maltratadores mientras reciben el tratamiento adecuado para mejorar su educación. El propósito es que, de resultar conveniente, al término del tratamiento conserven a su lado a los menores y se evite así la desintegración familiar.

En cuando a los niños trabajadores, no hay duda de que es necesario evitar que los niños trabajen, pero mientras lo sigan haciendo es imprescindible protegerlos de cualquier forma de abuso o maltrato.

Es necesario reflexionar sobre los impedimentos legales para que trabajen los menores y analizar si la protección que se pretende darles no obstaculiza la oportunidad de un trabajo que a la vez podría generar oportunidades más satisfactorias en su vida.

Mientras el problema de los menores que trabajan en forma clandestina no sea controlada sin violar sus derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño y en las garantías constitucionales, se propone que con suma cautela, y temporalmente, se autorice el trabajo formal de los niños de 12 a 14 años para facilitarles la solución de sus necesidades vitales.

Se propone la integración de un Consejo Nacional para Menores Trabajadores, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con la participación de otros organismos, como el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, las secretarías de Salud, Educación Pública y Desarrollo Social. Este Consejo se ocuparía de controlar el trabajo infantil, evitar la explotación que es una forma de maltrato y en todo caso promover el respeto a los derechos laborales de los niños y fomentar la instrucción, capacitación y orientación, a través de programas de carácter integral para los menores y sus familias.

El maltrato de los niños trabajadores será controlable cuando su trabajo sea registrado por las autoridades correspondientes. La disminución de niños trabajadores será más viable cuando sean atendidos con programas integrales.

Para terminar, recordamos y apoyamos las palabras de la escritora chilena Gabriela Mistral:

Somos culpables
de muchos errores y faltas,
pero nuestro peor crimen
es el abandono de los niños
descuidando la fuente de vida.
Muchas de las cosas que necesitamos
pueden esperar. El niño no.
Ahora es el momento en que
sus huesos se están formando
su sangre se está haciendo
y sus sentidos se están desarrollando.
A él no podemos contestarle "mañana"
su nombre es "hoy"

El gobierno mexicano y los adultos debemos conocer los derechos de los niños y luchar por su observancia.

“Principio 1. El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Principio 2. El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

Principio 3. El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Principio 4. El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Principio 5. El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especial que requiere su caso particular.

Principio 6. El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

Principio 7. El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes

y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Principio 5. El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Principio 9. El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Principio 10. El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.”⁴⁵

⁴⁵ Convención Internacional de los Derechos del niño, principios citados por MARCOVICH J., El maltrato a los hijos. Editorial Edicol, 1978.

2.7. EVOLUCION DEL SURGIMIENTO DE LOS PRIMEROS GUBERNAMENTALES DE ATENCION ESPECIALIZADA A QUIENES ERAN VICTIMAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y FAMILIAR.

En México, al igual que otros países del mundo la violencia doméstica es un problema social de gran impacto que afecta a un gran número de mujeres, menores, discapacitados, ancianos y, en general, a la sociedad en su conjunto. Al igual que en otras regiones este tipo de violencia ha existido desde tiempos inmemorables y atraviesa fronteras raciales, religiosas, educativas y socioeconómicas.

No podemos eludir el hecho de que el hogar es el sitio donde la mayor parte de las personas experimentan por primera vez la violencia. Además, es el lugar donde se establece el contenido y significado de la violencia.

El conocimiento de la violencia se da a través del castigo físico, lo que constituye un hecho casi universal. Por lo general los niños conocen el castigo físico desde muy corta edad y están en contacto con el a lo largo de toda su crianza.

Cuando se inflige un castigo físico pueden ocurrir varias reacciones. La primera es que la víctima del castigo aprenda a hacer o dejar de hacer la conducta que se le quiere enseñar por medio del castigo; son otras tres lecciones que se aprenden de modo tan eficaz que se integran a la personalidad y contribuyen a conformar la visión del mundo.

Primera. Desde pequeños aprendemos a asociar el amor con la violencia. El castigo físico comienza en la infancia cuando los padres dan palmadas a sus hijos para corregirlos. Así el niño aprende que las personas que más lo quieren son también quienes le pegan.

Segunda. Dado que el castigo físico se usa para educar y para evitar a enseñar el peligro, queda establecido que se puede golpear a otros miembros de la familia.

Tercera. Cuando algo es verdaderamente importante, se justifica el uso de la violencia física.

Todos los actos de violencia personal de violencia institucional que son considerados como normales en la vida de los adultos, se transmiten a los niños a través de las actividades normales de su crianza. Esto hace que la violencia se vuelva parte integrante de la personalidad de los individuos, quienes más adelante la pondrán en práctica en otro tipo de relaciones, sobre todo en la educación de sus propios hijos y en sus relaciones de pareja. Y si no atacamos la agresión en el interior de la familia, formaremos mexicanos con baja autoestima y con problemas psicológicos y emocionales, que impedirán su pleno desarrollo humano y laboral.

En nuestro país, esta problemática se empezó a reconocer como fenómeno significativo a partir de finales de los años setentas cuando el movimiento feminista visibilizó al maltrato a mujeres como un problema de gran impacto social, a principios de los años ochentas se organizan grupos de mujeres que empezaron a proveer servicios y

apoyo a mujeres maltratadas, de esos esfuerzos se desprendieron las primeras cifras de maltrato familiar.

Si bien las conferencias internacionales en relación a las mujeres, celebradas en la década e los 70's impulsaron cambios legislativos y acciones para propiciar la igualdad del hombre y la mujer fundamentalmente en el ámbito laboral y civil; en relación a la violencia sexual y familiar en su mayoría permanecieron estancadas.

Fue así como la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal al modificar su marco legal y administrativo propició el surgimiento de las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales, el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de estos Delitos, y se reconoció por primera vez de manera institucional que la violencia en la familia no podía seguir ocultándose y que se requería apoyar a los que la vivían; para ello, se creó el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar sin que oficialmente se aceptara que ésta constituyera un delito, pero se consideró que si se atendía la problemática se podría prevenir y frenar la comisión de hechos delictivos derivados de la violencia en la familia como las lesiones graves o el homicidio.

Estos esfuerzos se vieron apoyados a partir de 1989 cuando el Congreso de la Unión introdujo reformas radicales al Código Penal en Materia de Delitos Sexuales, en donde se reconoce al hostigamiento sexual como delito, se crean nuevos tipos penales y se sancionan con mayor rigor estas conductas.

Nadie en esas fechas podía prever la respuesta y la aceptación que principalmente las mujeres les darian a estos servicios, ni el universo al que estaban dirigidos, pues no existía una mínima estadística que permitiera conocer la problemática real; solo se contaba con datos proporcionados por organizaciones de mujeres que trataban de atender a las víctimas, en la medida de sus modestos recursos.

En un principio, cuando estos espacios de atención se abrieron, se consideró fundamental proporcional asistencia psicológica y de orientación legal a la víctima ello llevó a aplicar inicialmente un modelo asistencialmente que con el tiempo, la experiencia y basados en las reformas constitucionales, se modificaron por un modelo de justicia restitutiva mediante el cual se otorga a las víctimas el derecho a la coadyuvancia en el proceso penal y a la asistencia médica de urgencia así como a recibir asesoría jurídica y psicológica necesaria.

Sin embargo, para algunos servidores públicos de la misma institución, la creación de estos centros absurdos, argumentando que la labor de la procuración de justicia era detener a los delincuentes y no hacerse cargo de atender asuntos o desavenencias entre cónyuges o del resto de la familia "eso" era asunto privado.

Es a partir de los años noventas, cuando se empieza a retomar la violencia familiar como sujeto de estudio y se llevan a cabo las primeras investigaciones; el primer estudio en nuestro país se desarrollo en una organización feminista, Centro de Investigación y Lucha Contra la Violencia Doméstica (CECOVID A.C.)

Por la presión de organismos como estos los centros se mantuvieron y lograron vencer los intentos por cerrarlos. Su permanencia hasta la fecha ha significado para las mujeres, el acceso real a la justicia en términos de igualdad.

En 1995 la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Organismos no Gubernamentales y Legisladores, elaboraron un paquete legislativo para impulsar reformas al Código Penal, al Código Civil y crear una ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Distrito Federal. La cual fue aprobada en abril de 1996, entrando en vigor en diciembre de ese mismo año.

Se crea el primer albergue para mujeres maltratadas en la ciudad, y se capacitó a personal para atenderlas.

Sin duda el trabajo de los centros especializados de atención a la violencia intrafamiliar y sexual del Distrito Federal ha evolucionado favorablemente, y que ante la inexistencia de un modelo a seguir a nivel nacional, se partió de la experiencia de organismos no gubernamentales como la Asociación Mexicana contra la violencia hacia las Mujeres COVAC y de las referencias existentes en otros países, para profundizar sobre la marcha, en el fenómeno de la violencia y sus repulsiones sociales y familiares.

Ello permitió a los profesionales entender de manera integral esta problemática para poder proyectar y poner en práctica nuevos modelos de abordaje, los cuales constituyen una valiosa aportación para los estudiosos de la materia.

Las reformas civiles y penales en materia de violencia familiar darán frutos no solo en la modificación de las legislaciones locales, sino en la necesaria atención a víctimas, así como la aplicación de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Intrafamiliar aprobada en el Distrito Federal y cuyas leyes similares están ya en varios Congresos locales, será posible el surgimiento o el fortalecimiento de espacios especializados tanto gubernamentales como no gubernamentales.

Por último, hay que decir que todo lo anterior está aún en los inicios de su trayectoria de aplicación, pero lo cierto es que ayuda a una mejor atención a las mujeres y los menores de nuestro país que sufren la violencia en el hogar. Todos tenemos derecho a una vida sin violencia, podemos y debemos detenerla y aún más, tenemos que esforzarnos por eliminarla y transformar las conductas que lesionan la dignidad e integridad de la mujer y menores, por una cultura de respeto a los derechos humanos.

2.8. ESTRUCTURA ORGANICA, FINES Y OBJETIVOS DEL CENTRO DE ATENCION A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (CAVI)

En el CAVI se brindan los siguientes servicios:

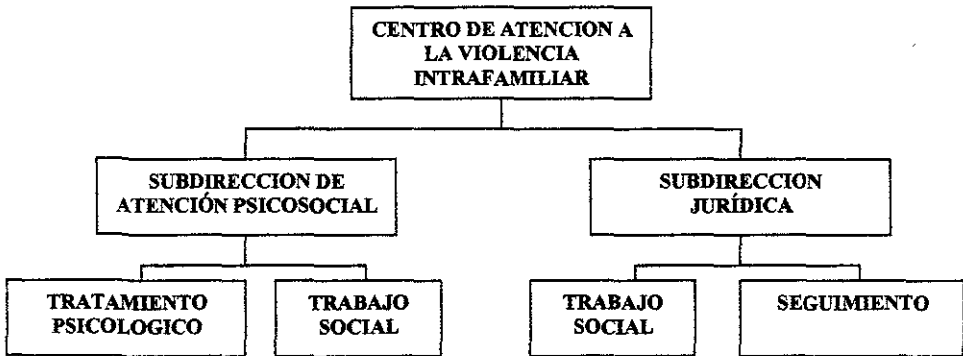
1. Asesoría en materia penal y familiar
2. Atención médica de urgencia y certificación de lesiones
3. Intervención especializada de trabajadores sociales.
4. Medición jurídica entre las partes involucradas en conflictos de violencia intrafamiliar.
5. Surgimiento de indagatorias relacionadas con maltrato doméstico.
6. Tratamiento psicológico de víctimas y agresores para modificar conductas agresivas.
7. Actividades preventivas a la violencia doméstica mediante charlas de difusión y concientización de la comunidad.
8. Visitas domiciliarias para desarticular eventos de maltrato en la familia.

Estructura orgánica.

El CAVI, con fundamento en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal publicado en julio de 1996 quedó adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito, dependiente de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la comunidad. Su estructura operativa consta de:

- Un director.
- Dos Subdirecciones.
 - a) Atención psicosocial.
 - b) Atención jurídica.
- Cuatro Unidades Departamentales.
 - a) Trabajo Social.
 - c) Tratamiento psicológico.
 - d) Atención jurídica al Maltrato.
 - e) Seguimiento.

ORGANIGRAMA



Los fines y objetivos del CAVI:

Al interior del Centro, el enlace entre las distintas áreas, la social, la psicológica, la legal y la médica, es primordial; pues implica que el tratamiento de la violencia se aborda integralmente desde todas sus dimensiones, con el objetivo común de desarticular tal violencia.

El modelo aplicado en el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, visto desde un ángulo preventivo que implica la presencia de un equipo multidisciplinario compuesto por trabajadoras sociales, médicos, abogados, psicólogos y sociólogos principalmente.

Es importante señalar que el CAVI es el primer centro institucional especializado en violencia intrafamiliar en nuestro país, siendo a la vez pionero en el trabajo con hombres agresores domésticos y reconociendo la existencia del maltrato físico, emocional y sexual, tanto en forma verbal, como hecho y omisión.

Desarrollo.

Primer nivel: identificación y detección del problema. Este nivel incluye todas las acciones que van encaminadas al reconocimiento de la violencia intrafamiliar como un problema social que atañe a la sociedad en su conjunto y que no es exclusivo del ámbito privado de la familia. Asimismo es importante conocer las características de este fenómeno y de los involucrados como algo que perturba gravemente su vida y que requiere ser atendido.

En este nivel como tarea prioritaria se encuentra la difusión de información clara sobre el problema. Obviamente surge la necesidad de que diversos sectores públicos se integren a ella no solo por el nivel macrosocial en que se maneja sino también porque es de

su competencia al involucrar educación, salud, asistencia social y procuración de la justicia, propiamente.

Segundo nivel.

Desarticulación.

(Atención, Detección y Prevención)

Primer paso:

Reconocimiento y necesidad de ayuda

Atención – Víctima

Contención, orientación y sensibilización.

Ante todo ver por la seguridad e integridad de la víctima, antes de plantear estrategias de intervención.

Segundo paso:

Atención – Detección

Citar e integrar al agresor

La decisión de continuar o no la relación de iniciar acción legal, penal o civil y familiar.

Convenio de no agresión, pensión alimenticia, custodia, etc.

Se siente evidenciado, puede cesar o detenerse el maltrato (temporal) también puede haber un estallamiento de ira.

Sensibilizar para que inicie un proceso terapéutico, surge el arrepentimiento, necesidad de ayuda.

Tercer paso:

Prevención – Atención

Integrar a los hijos.

Víctima (in) directa, brindar apoyo, desmitificar que la violencia “no es normal”. Riesgo de desintegración familiar. Presencia de ambivalencia amor – odio, preferencia padre – madre, aprendizaje del poder – sometimiento en las relaciones familiares, el conflicto de lealtades, la culpa y el miedo.

Por su parte el CAVI ha trabajado en un proyecto de difusión continua, por un lado impartiendo plática en la comunidad, visitando escuelas, colonias, delegaciones en donde se busca la sensibilización de la población ante el problema trabajando muy específicamente la desmitificación del mismo, tocando puntos como:

Considerar que la violencia no es anormal.

Que el matrimonio no establece un vínculo de propiedad entre el hombre y la mujer.

Que se presenta en todos los niveles socioeconómicos.

Que se requiere de ayuda profesional para la atención del problema.

Y que la violencia no solo es física sino también emocional y sexual.

Asimismo la escala de los diferentes tipos de maltrato a fin de subestimar los niveles más bajos.

Por otra parte también se ha buscado la participación en diversos foros profesionales, en donde el objetivo es establecer redes de apoyo y socializar nuestra experiencia.

En este nivel resalta la necesidad de capacitación, profesionalización y especialización del personal que interviene en la atención del maltrato. La selección del personal es de vital importancia, ya que no basta la excelencia académica, es muy importante la actitud personal frente al problema. Por otra parte la necesidad de contar con capacitación continua que permita además de un mejor procedimientos una atención, el no perder de vista un trato sensible y humano ante los casos de violencia intrafamiliar.

Es importante señalar que el agresor, la mayoría de las veces está incurriendo en conductas delictivas: lesión, amenaza, fraude, violación, abuso sexual, incesto, homicidio, privación ilegal de la libertad, etc.

Asimismo si tomamos en cuenta que los hijos están aprendiendo modelos violentos en relación padre – madre, padre – hijos, aunados a la violencia social, (televisión violenta y pornográfica, delincuencia y discriminación racial y clasista, etc.). estaremos hablando de los futuros infractores delincuentes, padres y/o esposos golpeadores, violadores, así como de futuras víctimas que inexorablemente repiten la historia de la madre.

De ahí la importancia de atender la violencia intrafamiliar desde un enfoque sistemático, ya que la familia no puede solo moldear personas agresoras sino también víctimas.

Impacto de la atención

a). La entrevista con la víctima.

Objetivo: Sensibilizar.

Elevar autoestima.

Remarcar la importancia de su problema y el hecho de buscar ayuda.

Focalizar y redefinir el problema.

Abrir expectativas (reales).

Sentirse atendida (escuchada, acompañada, comprendida, aceptada) y no lo contrario.

b) La cita al agresor

Traer a la otra parte del conflicto, rescatándolo del aislamiento y anonimato, tiene que venir a un campo (público y oficial) que no es de su dominio. La víctima espera que sea reprendido.

Puede darse la detención o disminución del maltrato.

Puede incrementar a nivel de la violencia.

c) Visita domiciliaria.

La institución va a verificar al lugar de los hechos (investiga el maltrato en su medio) entra en el campo de lo privado (la familia y el hogar).

En la víctima, sirva de:

Seguimiento, apoyo, rescate, es dar importancia, detección de inconformidades (servicio), revalorar expectativas, salvación.

En el agresor:

Ser evidenciado, vigilado directamente en su terreno (detección del maltrato).

d) Seguimiento de caso.

Plantear acciones y constatar que se hagan y cumplan. Dar continuidad y apoyo a un proceso, llevarlo a un fin (no precisamente a un término pero si a la concreción de acciones que permitan y promuevan el cambio).

Tercer nivel

Tratamiento

(Rehabilitación – Reparación – Concientización)

El tercer tiene que ver con la etapa de concientización de la víctima o del agresor, y va relacionado al cambio de conciencia que permite transformar conductas, actitudes y por ende reacciones.

En este sentido no basta llevar a cabo cambios como sería la denuncia o abandonar al agresor, es común ver a diario mujeres clamando justicia y otorgando a unas cuantas horas el perdón y la reconciliación con su agresor. De ahí la necesidad de un trabajo terapéutico que permita realmente un cambio de fondo en ambas partes, que los lleve a no seguir entablando relaciones codependientes de maltrato, o bien a la frustración y negación de poder establecer relaciones positivas, por miedo a la repetición.

La terapia es un proceso que implica:

Sacar y sanar los sentimientos presentes relacionados con el maltrato.

Desaprender formas de relación (agresión – sumisión) y aprender nuevas formas basadas en la expresión clara y directa de los sentimientos.

Desaprender valores sociales y familiares que sustentan el maltrato y aprender valores que fortalezcan la autoestima. Creando con ello la posibilidad de no volver a establecer relaciones basadas en el sometimiento y la violencia.

CAPITULO III

LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR Y LAS CONDUCTAS QUE CAUSA EN LOS MENORES.

CAPITULO III.

LA DESINTEGRACION FAMILIAR Y LAS CONDUCTAS QUE CAUSA EN LOS MENORES.

3.1. LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR.

Concepto de desintegración familiar.

“La familia se desintegra a partir del momento en que se rompen los lazos familiares entre los individuos que se encontraban unidos uno con otro, y la relación se extingue por la muerte de alguno de los familiares, existen otras formas de extinción como son; la nulidad del matrimonio, el divorcio, la impugnación de la paternidad, la filiación en los casos que la ley permite, y la revocación de la adopción. Estas son las formas de desintegración familiar, que desde luego es el menor el más afectado por no encontrarse dentro de la célula nuclear de la familia”⁴⁶

La familia se desintegra cuando ya se ha perdido el equilibrio de lo que es la estructura dinámica que es lo que mantiene unidos a todos los integrantes de la familia. Cuando se rompe el respeto, entre no saber que el esposo ya no es el esposo, la esposa tampoco ya es la esposa, dando como resultado que los hijos ni siquiera conocen lo que es el marco inmediato que les puede servir de referencia.

“La crisis familiar se da cuando esta se desintegra de tal forma que los niños no tienen la oportunidad de conocer que es la familia y por lo tanto crecerán con una idea equivocada de la formación de la familia, no sabrán integrarse a lo que es el matrimonio cuando esten en edad de formar una familia”⁴⁷

⁴⁶ Cf. MONTERO DUHALT, SARA, Derecho de la Familia, Decimotercera Edición, Editorial Porrúa, México 1994, página 34.

⁴⁷ CHAVEZ ASENCIO, MANUEL F., La Familia en el Derecho, Editorial Porrúa, México, 1991, página 179

3.2. AMBIENTE FAMILIAR Y LOS VALORES MORALES.

En el ambiente familiar el individuo crea las funciones psicosociales y las necesidades más específicamente humanas.

- 1) Conjunto de necesidades de Relación – Vinculación
- 2) Conjunto de necesidades de Aceptación – Pertenencia
- 3) Conjunto de necesidades de Identidad – Individuación.
- 4) Necesidades de Marco de Referencia o Devoción – Sistema de Valores
- 5) Conjunto de necesidades Significado – Trascendencia

Funciones psicosociales de la familia.

- 1) Responde a las necesidades básicas de subsistencia biológica: alimentación, cuidado y protección física, techo, abrigo.
- 2) Constituye la matriz inicial de relaciones afectivas interpersonales, fundamentales para la confianza básica.
- 3) Es un factor primario y determinante para el desarrollo de la identidad individual ligada a la identidad familiar.
- 4) Brinda modelos masculinos y femeninos para la identificación psicosexual.
- 5) Inicia en el entretenimiento de los diferentes roles sociales.
- 6) Estimula el proceso de aprendizaje y el desarrollo de la creatividad.

7) Es transmisora de valores, de ideología y de cultura; cada una de las funciones mencionadas responde, de forma adecuada y satisfactoria o no, a uno o más de estos conjuntos de necesidades, afortunadamente dichas funciones psicosociales son complementadas, suplementadas o reparadas por otros grupos o instituciones sociales, como la propia familia extendida, el vecindario o red de apoyo social, centros de desarrollo infantil, la escuela, clubes y grupos deportivos, religiosos y otras organizaciones de naturaleza variada.

Hablar de un ambiente familiar, es difícil ya que las familias mexicanas, con distintos modelos o estructuras, a través de diversas regiones y estratos sociales y económicos, en distintas etapas del proceso evolutivo de lo tradicional a la modernidad, y de lo rural a lo urbano, con diferencias entre grupos étnicos, religiosos, culturales, de poder, de distintos sectores de la población, ha podido cumplir con tales funciones y satisfacer las necesidades más específicamente humanas, propiciando un desarrollo más sano y más maduro de todos sus integrantes, o no lo ha hecho, interfiriendo, inhibiendo o desviando su crecimiento y desarrollo. ¿Cuáles han sido algunos de los factores que han influido en sentido positivo o negativo en esta situación?

Desafortunadamente en nuestro medio social no ha sido muy positivo:

1) Las necesidades biológicas de subsistencia NO han sido suficientemente satisfechas, en un gran número de casas hay hambre, miseria, marginación, estrechez y toda clase de limitaciones económicas, a nivel de grandes sectores, en algunos casos condiciones infrahumanas de subsistencia, insalubridad, desnutrición trayendo como consecuencia morbilidad y mortalidad, en especial para la primera infancia.

2) En muchas familias la comunicación es disfuncional encubierta e indirecta, las relaciones afectivas interpersonales tienen matices negativos de profundos resentimientos y rencores, con distintos niveles de agresión y odio; hostilidad, desconfianza, miedo e inseguridad son frequentísimos y la depresión y la angustia resultantes tienen una multitud

de manifestaciones conductuales y psicósomáticas. La expresión de afectos positivos: la ternura, la aceptación, el respeto, el amor, la solidaridad, con frecuencia se limita o se ve ausente.

3) El aislamiento, la confusión y la crisis de identidad en los jóvenes y aún en muchos adultos, son síntomas evidentes de desarraigo y conflicto interno e interpersonal.

4) Los modelos de identificación masculinos y femeninos no han sido suficientemente adecuados; aún se dan con frecuencia patrones de conducta machistas y misóginos y por otro lado el feminismo a ultranza, mal entendido, llega a devaluar el rol de esposa y madre, constituye una negación de la propia femineidad, y el fenómeno "gay" y el lesbianismo proliferan como una "variante" de protesta.

5) La rebeldía y oposición a toda forma de autoridad y jerarquía, manifestada en distintas conductas antisociales y delictivas, el incremento en el uso y abuso de drogas y alcohol en los jóvenes y aún en los niños, cuestionan las "normas morales" que los adultos han preconizado en forma inconsciente y sobre todo incongruente, con engaño y deshonestidad, los roles tradicionales no tienen ya vigencia, no se ha definido otros y reina el caos y confusión.

6) Analfabetismo, deserción escolar, bajos niveles académicos, la cultura de la "caja boba", que llega hasta lo más íntimo del hogar con asimilación pasiva, acrítica, indolente de valores y pautas ajenas y enajenantes de consumismo, violencia, drogas, sexualidad vanal y promiscua y el culto por el poder (dominio), y por el dinero y la fama fáciles con la corrupción y la adicción consecuente. El tener en lugar de ser, son otras de las fallas graves que afronta la familia y la sociedad actual, en las postrimerías de nuestro siglo XX, ¡Esto! Es el ambiente familiar que vivimos.

Es muy claro, a los ojos de cualquier observador, que múltiples cambios han afectado a la sociedad en que vivimos, y por tanto, se ha modificado de manera importante la

expresión de los valores considerados tradicionales, y en algunos casos, ha habido cambios en los mismos valores.

No hay que perder de vista que los valores morales sólo se encarnan en actos o productos humanos, y, dentro de éstos, en aquellos que se realizan libremente, es decir, consciente y voluntariamente.

El aumento en la población, los medios masivos de comunicación y la consiguiente manipulación incremento de las clases medias, penetración cultural de las culturas dominantes; nuevos avances en el campo de la biología y de la medicina: desvinculación del sexo respecto del embarazo, nuevos anticonceptivos; disminución de la mortalidad infantil y mayor esperanza de vida, nuevas posibilidades en cuanto a modos de fecundación. En el campo de lo social "nueva valoración del sexo como elemento de comunicación y expresión amorosa; mayor aceptación de la posibilidad de separación, divorcio y nuevo matrimonio.

Hay que distinguir claramente las conductas, de los valores que manifiestan o que las originan. Muchas conductas no tienen de suyo significado moral; sino que son manifestación de la identidad de la cultura.

Un claro ejemplo de cómo es que se toman los valores morales es: la moral cristiana matrimonial, se encarnó convenientemente en el Derecho Romano; pero podría haberlo hecho en otras expresiones del derecho, la amorosa y generosa donación de la vida, tiene una realización diferente en el mundo poco poblado, con importante mortalidad infantil, baja esperanza de vida y economía básicamente agrícola, que en un mundo superpoblado, con baja mortalidad infantil, mayor esperanza de vida y problemas habitacionales importantes. Consecuentemente, el mismo valor puede tener diversas expresiones en diferentes conductas humanas y en la moralidad de las mismas.

Además, a medida que la persona se desarrolla en cuanto a persona, también su moralidad debe ir progresando y va siendo expresión de valores internalizados más profundamente.

Cambios de mayor importancia en nuestro medio: Es evidente que se ha operado un cambio radical en cuanto a las conductas sexuales y su valoración en nuestro medio. Entre los cambios más aparentes podemos mencionar los siguientes:

Desacralización del sexo: En gran parte, la actividad sexual se ha desvinculado de lo sagrado. Ciertamente, en un sector de la sociedad se ha enfatizado la relación sexo – amor entrega – compromiso, pero para un alto porcentaje de la sociedad, el sexo es una de las actividades que se supone hay que tener, sin darle mayor valor. En estos grupos, en los que se practica el sexo intrascendente, se ha caído en el viejo obstáculo de la separación del sexo respecto al amor y de compromiso.

Uso de anticonceptivos: Obviamente, el conocimiento y uso de anticonceptivos al alcance de todos, ha determinado una mayor libertad sexual tanto para los hombres como para las mujeres, casados y solteros.

Movimientos feministas: Que promueven, no solo la igualdad con el hombre en todo lo posible, sino además el goce de la libertad que el hombre ha tenido en cuanto a la “doble pauta”.

Movimientos “Gay”: Que piden el reconocimiento de la libre expresión de su sexualidad, el “orgullo homosexual”.

La sociedad de consumo: En la que se instrumentaliza lo sexual con el objeto de lograr mayores ventas de todo tipo de productos.

Influencia de las pautas de conducta de las culturas dominantes: Por las que se importan conductas y problemas que hasta hace relativamente poco nos eran ajenas, y que se han ido extendiendo en nuestro medio.

La sociedad secularizada: En un sector de la sociedad los valores religiosos van perdiendo vigencia, y en consecuencia las conductas basadas en valores cristianos se van modificando: lo que antes era inaceptable poco a poco va aceptándose. Entre estas conductas están las formas anormales de Matrimonio, lo que hace que una familia no se constituya sólidamente.

Matrimonio de prueba: o cohabitación sin matrimonio. No es raro que jóvenes todavía en la universidad decidan cohabitar, a veces con el consentimiento o por lo menos con la tolerancia de sus padres.

Una forma restringida de esta cohabitación sin matrimonio consiste en pasar fines de semana o vacaciones juntos.

A veces se justifica esta práctica en la conveniencia de averiguar la posible compatibilidad o incompatibilidad de la pareja en las situaciones de la vida diaria (lo cual puede ser cuestionable); pero con frecuencia ni siquiera lo hacen con vistas a un futuro matrimonio, lo que convierte a esta práctica en una especie de poligamia sucesiva abierta.

El matrimonio abierto: Se le suele llamar así al matrimonio en que los cónyuges, conservando la vida en común, aceptan que cada uno conserve su libertad, de modo que pueda, con el consentimiento del otro, tener trato amoroso y aún sexual con otra u otras personas.

Esta forma anómala, no ha tenido éxito, sino que por el contrario, muy generalmente lleva a disgustos que suelen terminar en separación y divorcio.

El matrimonio independiente: En esta forma, cada uno de los cónyuges o compañeros vive separado del otro, pero permanece el cariño, la comunicación, la ayuda mutua, trato sexual y el compromiso. Esta forma puede darse, o bien entre personas muy independientes, o bien entre aquellos que por alguna razón no pueden convivir; por factores económicos, sociales, familiares, religiosos, etc.

La ciencia y la biología genética, también han contribuido a la pérdida de los valores morales, ya que los adelantos en el campo de la medicina y de la biología en los últimos años –la segunda mitad del siglo que terminó– han sido formidables; y estos descubrimientos tocan muy de cerca los valores humanos y sociales más profundos. En cuanto a la vida de pareja, se refieren, sobre todo a valores tales como el sentido del sexo, de la procreación, las relaciones padres – hijos y hombre – mujer, el control por parte de la autoridad y las relaciones con la sociedad. Pero el hombre debe tener la libertad de usar los descubrimientos de la ciencia y expresar sus valores dentro de nuevos esquemas.

La trascendencia de los descubrimientos en el campo de la biología no es menos importante que la de los que se han hecho en el campo de la física; y quizás tocan más de cerca los valores de vida y de la manipulación de la misma.

Algunos de estos adelantos que pueden referirse a la moral de las relaciones de pareja.

Posibilidad de condicionar el nacimiento de los hijos:

Siendo la condición “te acepto si es que vienes bien” o “si tienes el sexo adecuado” o cosa parecida (se podría llegar hasta la selección del color de la piel o de los ojos). Esto es posible por medio de la amniocentesis. Así, la gama de niños no deseados se puede ampliar notablemente. La selección es post factum..

Pero esto implica un cambio de la actitud de la madre para con su hijo: del amor incondicional al condicionado: la selección de la descendencia. Así, todos los hijos serían

“deseados”, por lo menos inicialmente, pero también “condicionados”; es como si la madre le dijera al hijo: “te acepté porque venías según mi deseo; pero si no hubiera sido así, te hubiera abortado”.

Embarazo por inseminación: sobre todo, heteróloga, por un dominante que no es el marido. Se usan en los casos en los que el marido es por alguna razón estéril y la mujer, fértil. El dominante es, generalmente, desconocido para el matrimonio, y se escoge de manera que se asemeja el marido, en raza, color de piel, de pelo y ojos, etc. los bancos de semen suelen hacer una selección de donantes, de modo que se eliminen aquellos que presenten algún peligro de tipo genético, y se acepten los de alto coeficiente intelectual (hay un banco de semen de donadores premios Nobel).

Este sistema tiene algunas ventajas y también inconvenientes: la ventaja de que la madre tenga un verdadero embarazo, y sea verdaderamente madre, en el sentido biológico; desventajas, en cuanto que subsiste la duda de si deba considerarse o no un adulterio, la inseminación. Igualmente si se trata de una forma humana de procreación. ¿En caso de divorcio, el hijo debe considerarse únicamente de la madre?. La relación madre-hijo puede tender a excluir al padre y relegarlo al papel de padre nutricio. Dado que un solo donante puede tener literalmente miles de hijos, ¿no se favorece el incesto entre medio-hermanos?

Se puede presentar también la posibilidad de procreación después de la muerte del donante, ya que el semen puede conservarse durante años.

Niños de probeta: Llamados así popularmente, porque la impregnación del óvulo de la madre se realiza fuera de su cuerpo, en un recipiente de laboratorio.

Si la mujer no puede embarazarse, pero si ovula, entonces se puede acudir a este artificio: se recoge el o los óvulos con posibilidad de ser fecundados; se fecundan, generalmente con el semen del marido, y luego que han comenzado a dividirse, se implantan en el útero, previamente preparado.

De hecho se han logrado bastantes embarazos con este método, aunque el éxito es proporcionalmente escaso, si se considera el número de parejas que lo solicitan

Desde el punto de vista moral, no se ve claro que éste sea un "modo humano" y no mecánico de reproducirse. Además, un buen número de óvulos no fecundados muere rápidamente o no pueden implantarse por diversas razones. ¿NO se convierte al nuevo ser en sujeto de experimentación?. ¿No es esto una violación a su dignidad personal? (esto, claro, en el caso de que sea un persona humana; pero de cualquier modo, por lo menos está destinado a serlo).

Injertos de embriones: Actualmente se hace en animales. Por ejemplo: se insemina una oveja en Inglaterra; cuando empieza a desarrollarse los embriones, se le extraen y se implantan en el útero de una coneja, la cual se transporta a Australia. Cuando llega se le sacrifica, y se implantan los embriones de una oveja corriente, la que los lleva a término.

Este procedimiento - exceptuando, desde luego, el traslado en útero de coneja - puede llevarse actualmente a cabo de hembras humanas. En este caso, la mujer alquilada para llevar a cabo el embarazo, puede ser considerada como una incubadora.

Selección del sexo de los hijos: Existen muchas creencias populares sobre métodos para determinar el sexo de los hijos. Por ejemplo: poner unos granos de sal en el lecho de los recién casados con el objeto de que el primogénito sea varón.

Actualmente sí existen métodos científicos para aumentar la probabilidad del sexo deseado, partiendo del hombre de que el espermatozoide "masculino" y el "femenino" tienen algunas diferencias aprovechables. Sin embargo, todavía esto no puede tener aplicación masiva. Si existiera un método fácil y barato para determinar el sexo de los hijos, eso tendría consecuencias en la composición de sexos de la sociedad, y consiguientemente en los roles sexuales.

Leyes eugénicas: Tomemos las situaciones de la que de hecho intervienen algunos gobiernos imponiendo sus criterios a los ciudadanos: la esterilización eugénica y el aborto eugénico. En la primera, si alguno de la pareja tiene características que hagan más probable que lo normal el tener un hijo con defectos importantes, se les esterilizaría. En el caso del aborto, el estado impondría la obligación de abortar a los productos afectados por algún defecto genético, lo que puede conocerse por, medio de la amniocentesis.

A la esterilización eugénica podemos asimilar la esterilización obligatoria después de un número determinado de hijos, o la que se ha practicado en algunas regiones, sin conocimiento de la mujer, por la misma razón.

Lo primero que nos preguntamos es hasta que punto tiene el estado la capacidad moral para decidir en estos casos, y si no es más bien asunto de la pareja o de quienes están a cargo de algún deficiente.

Los valores morales durante la adolescencia.

Vivimos una época vertiginosamente cambiante. Querámoslo o no, gran parte de nuestra energía vital, en todas las edades, se invierte en el esfuerzo de producir el cambio, entenderlo o adaptarnos a él. En mayor o menor grado todos experimentamos la angustia de la transición que se origina en la pérdida de seguridad en los valores del pasado y en el miedo a un futuro incierto.

Tal vez más que otras generaciones la nuestra está capacitada para entender el fenómeno adolescencia, porque estamos viviendo la experiencia de la transición y el cambio con la inseguridad y el miedo de un adolescente.

La adolescencia ha sido tradicionalmente considerada como un período de transición biológica y psicosocial entre la niñez y la edad adulta. Un período de transición lleno de obscuridad, angustia y miedo, lleno de incertidumbre pero también rebosante de energía, de esperanzas y de vida nueva.

Es el período en que descubre el hombre lo que realmente es y siente, en que empieza a distinguir sus diferencias individuales con respecto a los demás, en que se convierte en persona con derechos propios y responsabilidades propias, capaz de entablar relaciones profundas y significativas con otros individuos de su misma edad.

Disolución de la familia.

Los cambios macrosociales que ha experimentado la sociedad mexicana en las últimas décadas, permiten explicar en cierta medida algunos ángulos de la crisis que se vive en el ámbito familiar.

Los procesos de secularización, industrialización, urbanización, escolarización, y el desarrollo de los medios masivos de información han tenido consecuencias en la transformación de la familia de diversas maneras.

La cohesión familiar continuará con el proceso de cambio. Eso ha producido dificultades de distinto género que tiende a identificar como crisis o disolución familiar.

La movilidad de la población y la extensión de nuestro sistema educativo en las últimas décadas, han contribuido en la situación de la familia.

El autoritarismo familiar es naturalmente neutralizado por la información que se obtiene en el sistema educativo.

Los medios informativos ciertamente podrían utilizarse para desarrollar elementos de solidaridad familiar y social pero no lo han hecho o lo han hecho reducidamente.

Los cambios macrosociales, han contribuido a que en la familia se pongan en duda sus formas tradicionales de operación. Con el crecimiento de la sociedad, la intensificación

de la movilidad de la población en el territorio la ampliación del sistema educativo, la multiplicación de los medios masivos de información, pasando de una institución tradicional normalmente orientada por principios católicos a otra reducida al núcleo fundamental (familia nuclear), móvil, abierta a orientaciones religiosas y seculares diversas, bombardeada por múltiples informaciones de los medios masivos o triadas al ámbito familiar por sus integrantes móviles quienes las obtienen en las instituciones educativas, el trabajo y otros grupos secundarios. En la familia tradicional los padres tenían una autoridad indiscutida, además de que existía poca información en el seno familiar sobre lo que ocurría en otros ámbitos. En esa institución social básica, los menores contaban con apoyo de abuelos y otros familiares (familia extensa).

La cohesión familiar ha sido notablemente relajada por la acción de los medios electrónicos y particularmente por la televisión. Todavía la radiodifusión en sus primeros tiempos, congregaba a la familia en torno de muchos programas. La televisión ha quitado tiempo a la convivencia familiar, sobre todo en hogares donde hay varios televisores: cada segmento familiar queda aislado viendo distintos programas y comunicándose poco entre ellos. Si a esto se suman los juegos electrónicos que se adaptan a los monitores de televisión (del tipo Atari o Nintendo), el problema del aislamiento de los miembros de la familia se intensifica. Esto ocurre más ampliamente en las familias de mayores recursos. Los miembros del grupo familiar tenían en los tiempos anteriores al desarrollo de la televisión y otros medios vinculados a ella, tiempos y espacios de encuentro que ahora son ocupados por programas que no dan ocasión a que padres e hijos interactúen.

Otro factor que ha influido en la desarticulación de esta institución primaria, son las grandes distancias urbanas que hay que recorrer y que quitan tiempo a la vida en familia. La línea de influencia y autoridad entre padres e hijos se ha debilitado. En parte este debilitamiento se debe a que en las familias ya no hay un solo proveedor, que era el padre, sino varios. Los criterios que se internalizan y prevalecen en los hijos no son los de los padres, sino frecuentemente los que se transmiten en programas de los medios masivos. La difusión de mensajes varía mucho en cuanto a los valores que subrayan y promueven. Los hijos se desenvuelven en marcos y normas menos firmes. Si a esto sumamos el creciente

número de divorcios, la reducción de la presencia de los padres y especialmente de la madre que se ha incorporado ampliamente al trabajo fuera del hogar, tendremos enfrente una realidad familiar mucho menos cohesiva y estable. Lo anterior tiene repercusiones en la formación de individuos y repercute en la sociedad entera.

Es cierto que las condiciones modernas, de una sociedad más urbana que rural, con enorme peso de las actividades industriales y comerciales, mas informada y en notable proceso de informatización, permite que se abandonen normas rígidas y actitudes autoritarias, en la vida de las familias. Desafortunadamente, ese abandono no fue totalmente cubierto por nuevas formas de integración familiar. Los ámbitos de libertad que sin duda se dan en el medio urbano, en el que viven tres cuartas partes de las familias, han sido positivo para el impulso democratizador y explican en parte la crisis de la familia. A pesar de que podemos acreditar el avance de los miembros de nuestra sociedad que tienen mayor disposición y capacidad par la participación debemos aceptar que muy poco se ha fomentado los valores de la negociación, la concertación, la tolerancia y la solidaridad.

En suma las condiciones alcanzadas por la sociedad, no han promovido por si mismas la internalización de nuevas normas que produzcan un nuevo tipo de solidaridad familiar y social en general. Por el contrario, en muchos casos se ha producido una anomía que propicia graves conflictos interpersonales y de grupos. Los niños y jóvenes carecen de marcos de referencia y conducción que les permitan socializarse adecuadamente y crecer con seguridad. Los hechos de violencia se han multiplicado en nuestras calles. Y en los últimos años el narcotráfico intensificó la destrucción social y ha afectado todavía más a los núcleos familiares en los que directa o indirectamente penetra.

La crisis familiar, se debe en gran medida a que no se han encontrado valoraciones y apoyos de otras instituciones sociales que sustituyan a los anteriores (familia extensa). Pero además, a que la familia nuclear está siendo debilitada por embates y carencias demasiado severos.

Desde luego, hay que considerar que los procesos de desintegración familiar varían mucho. Son muy amplios los relajamientos y debilidades de las familias que vienen del medio campesino y se hacen en los cinturones de miseria de las urbes. Lo anterior se explica por la velocidad del cambio que experimentan los habitantes del campo que se trasladan a las ciudades.

Si analizamos el número de familias destruidas por el divorcio y la separación, la proporción creciente de madres solteras y de niños abandonados que viven en las calles, tendremos dramáticas evidencias de esa tremenda desintegración familiar que se experimenta sobre todo en las ciudades de mayor tamaño.

Las familias de más altos recursos por su parte, tienen condiciones propias que crean en sus integrantes una proclividad al aislamiento. Como ejemplos se pueden citar la posesión de televisores, juegos y automóviles todos ellos de uso individual.

3.3. EL DIVORCIO

El divorcio es un acontecimiento crucial y decisivo para hombres y mujeres, porque las preguntas que deben plantearse y los cambios que traen consigo afectan a todos los aspectos de sus vidas.

Los seres humanos consideran la posibilidad de divorciarse por muchas razones. Pueden estar ansiosos por huir de una relación que se ha tornado angustiada, humillante o intolerable. Al menos, uno de los integrantes de la pareja puede pensar que cualquier opción es preferible a sentirse atrapado por la ley, por las necesidades económicas, la culpa, la compasión, el odio la preocupación por los efectos que el divorcio puede tener sobre los hijos u otra inmensa cantidad de motivos que determinan que las personas sigan vinculadas entre sí. Finalmente llegan a la conclusión de que la única solución es el divorcio.

Pero cualesquiera que sean las razones que les impulsan a tomar esa decisión, la verdad es que la mayoría de las personas que ponen fin a su matrimonio lo hacen con la esperanza de mejorar su calidad de vida y la de sus hijos. Esperan hallar un nuevo amor,

una relación mejor, una pareja sexualmente más estimulante, un compañero más comprensivo, un proveedor más eficiente. Si ello no ocurre, esperan vivir solos, pero llevando una vida en la que tengan la oportunidad de respetarse a si mismos, estar tranquilos o, al menos, experimentar una existencia menos turbulenta, sin intromisiones ni sufrimientos.

El divorcio es mucho más que simple golpe de gracia que se asesta a un matrimonio fracasado, es un nuevo comienzo que brinda una segunda oportunidad. Es nada más y nada menos la oportunidad de reconstruir la vida.

Pero la verdad es que, cuando en una familia hay hijos, la experiencia del divorcio es única. En algunos aspectos, es lo más parecido a la muerte y la pérdida de un ser querido, pues estas circunstancias también provocan cambios vitales externos e internos. Ambas aplican pérdida y dolor; ambas traen como consecuencia cambios perdurables en la vida cotidiana y en las relaciones íntimas. Pero el divorcio es diferente. A diferencia de la muerte, el matrimonio entraña una elección y los cambios perdurables que provoca contiene la promesa de un resultado positivo.

“La interacción neurótica en el matrimonio Es un patrón nocivo de vida para miles de mexicanos, que corroe su felicidad llevándolos a soportar años de amargas guerras emocionales sin esperanza. En algunos casos impulsa a las parejas a beber, a apostar, a usar drogas, a ser infieles, a divorciarse, a actuar en forma violenta, a ser apáticos o a suicidarse. Entre estas alternativas el divorcio es la única respuesta saludable.”⁴⁸

El divorcio desde el punto de vista jurídico.

La palabra divorcio, en el sentido jurídico, significa extinción de la vida conyugal, declarada por autoridad competente en un procedimiento y por una causa determinada en la ley.

El código civil del Distrito Federal vigente, dice al respecto:

ARTICULO 266 “El divorcio disuelve el vínculo matrimonial y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.”

⁴⁸ MARKOWITZ, JANET, El Valor de Divorciarse, Editorial Diana, México, 1980, página 234.

Al divorcio se le ha llamado acertadamente, un mal menor o un mal necesario. Es un mal, porque es la manifestación del rompimiento de la unidad familiar, pero es un mal menor y por ello necesario porque evita la vinculación legal de por vida de los que ya están desvinculados de hecho, el divorcio ha asumido formas y producido efectos diferentes, dependiendo de cada cultura en particular, pero siempre ha estado presente en todos los órdenes jurídicos.

“El divorcio es la disolución del vínculo matrimonial decretada por autoridad competente durante la vida de los cónyuges”.⁴⁹

El divorcio puede ser: Judicial { Contencioso
Mutuo consentimiento
Administrativo

Las causas de divorcio pueden definirse como aquellas circunstancias que permiten obtenerlo con fundamento en una determinada legislación y mediante el procedimiento previamente establecido.

Según el artículo 267 del Código Civil Vigente del Distrito Federal, nos señala cuales son las causas del divorcio, pero nosotros solo señalaremos las que nos interesa en nuestro tema de violencia familiar como son las fracciones XIX que a la letra dice. Las conductas de violencia familiar cometidas por uno de los cónyuges contra el otro o hacia los hijos de ambos o de alguno de ellos. Para los efectos de este artículo se entiende por violencia familiar lo dispuesto por el artículo 323 ter de este Código; y fracción XX. El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hayan ordenado, tendentes a corregir los actos de violencia familiar hacia el otro cónyuge o los hijos, por el cónyuge obligado a ello.

⁴⁹ DE PINA VARA, RAFAEL, Elementos de Derecho Civil Mexicano, Decimoséptima Edición, Editorial Porrúa, México, 1992, página 33.

El Divorcio por mutuo consentimiento.

“Es la disolución del vínculo matrimonial en vida de los cónyuges decretada por autoridad competente, ante la solicitud por mutuo acuerdo de ambos”⁵⁰

El Código Civil regula dos formas de divorcio voluntario: el llamado divorcio administrativo, que se solicita ante el juez del registro civil, y el divorcio judicial requerido ante un juez de lo familiar.

El divorcio voluntario administrativo, es el solicitado por mutuo acuerdo ante el juez del registro civil del domicilio conyugal, por los cónyuges que reúnan los requisitos señalados en el artículo 272 del Código Civil y son los siguientes.

- a) Que los cónyuges convengan en divorciarse.
- b) Que ambos sean mayores de edad.
- c) Que no tengan hijos de ambos.
- d) Que hayan liquidado la sociedad conyugal si bajo ese régimen estaban casados.
- e) Que tengan más de un año de matrimonio.

Cuando los cónyuges que quieren divorciarse por mutuo consentimiento tienen hijos, o son menores de edad, tienen que recurrir ante el juez de lo familiar de su domicilio, para solicitar el divorcio. En la vía judicial se sujeta a la tramitación que establecen los artículos 674 y siguientes del código de procedimientos civiles. Aquí se funda en la violación de los deberes conyugales, y por lo tanto no se plantean entre los cónyuges conflictos.

⁵⁰ Diccionario Jurídico Mexicano, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Segunda Edición, Editorial Porrúa, México, 1987.

Divorcio necesario:

“Cuando no existe acuerdo entre ambos cónyuges para disolver el vínculo matrimonial, procede el juicio de divorcio necesario, fundado en cualesquiera de las causales enumeradas por el artículo 267 del Código Civil, excepto la XVII, que se refiere a divorcio voluntario.”⁵¹

Nuestro Código Civil como ya sabemos, enumera dieciocho causas de divorcio necesario como ya vimos con anterioridad, cada causa tiene carácter autónomo y no ejemplificativo, y no puede involucrarse uno en otro, ni ampliarse por analogía, ni por mayoría de razón.

Además de que el divorcio en cualquier caso requiere la existencia de un matrimonio válido, la acción de divorcio, debe hacerse valer ante el juez competente, por persona capaz y legitimada procesalmente, para ejercitar la acción.

Antes de llegar a cualquier tipo de divorcio, es mas común que sea la mujer, y no el hombre, quien decida hacer algo terapéutico, acerca de su problemático matrimonio.

Siendo más explotadas que el hombre en el matrimonio, las mujeres dependen más de esa institución para definir su condición social;

También conocen más de terapia, porque es un tema muy socorrido en los diversos en los libros populares o por los medios masivos de comunicación, ¡Pero!, cuando No logra evitar el divorcio, estas fuerzas son aún lo suficientemente poderosas como para engendrar sentimientos de culpa, y causar un desajuste en muchas personas ante la experiencia potencialmente liberadora, de poner fin a un matrimonio.

⁵¹ GUTIÉRREZ DELGADILLO, LUIS HUMBERTO, El Proceso Civil en México, Decimocuarta Edición, Editorial Porrúa, México, 1992, página 237.

La decisión de divorciarse no tiene que ser necesariamente destructiva, pero con frecuencia lo es, la razón puede atribuirse en gran parte a los tabúes culturales y a las ciencias erróneas y costumbres fomentadas y reforzadas por las principales instituciones de la sociedad mexicana: la escuela, los medios de difusión, las profesiones relacionadas con la salud mental, y los tribunales en varios grados, todas estas fuerzas apoyan la idea de que el divorcio destruye las relaciones familiares, inhibe el desarrollo individual y alienta el caos social.

Es preferible, que exista un divorcio, a que se viva en un ambiente de violencia familiar, la que afortunadamente nuestro Código Civil mexicano ya la regula, pues un amplio sector de la sociedad mexicana sufre de la violencia dentro del seno familiar de la cual ya hablamos en el capítulo anterior. Lo que es importante destacar es que se determino incluir a la violencia familiar como causal de divorcio y como una limitante al ejercicio de la patria potestad.

El divorcio cuando el ambiente familiar es intolerante y dañino, debe ser una institución inherentemente “neutral”, que no es en si misma ni buena ni mala ni para los individuos ni para la sociedad. El divorcio no tiene porque producir hombres y mujeres hostiles y emocionalmente inválidos, ni tampoco niños desajustados ni avergonzados. Sin embargo la violencia doméstica si lo hace.

El divorcio no es señal automática de la destrucción de la institución misma del matrimonio, como tampoco lo es de la decadencia de la vida civilizada. La violencia familiar sí. Tampoco es cierto que el divorcio solamente deshaga un matrimonio lo cual de cómo resultado un “hogar destruido” que implique a su vez un “mal ambiente”. Por el contrario, reestructura las relaciones familiares, y a menudo da origen a nuevos vínculos cuyas dimensiones positivas nunca han sido seriamente reconocidas. También crea el potencial para redefinir el tradicional y estereotipado papel de los sexos. El divorcio potencialmente abre puertas a nuevos tipos de realización emocional, no disponibles para gentes cuyas energías están absorbidas por los continuos conflictos matrimoniales de la familia nuclear.

Mientras que el divorcio sigue siendo un tema controversial en nuestra sociedad, las estructuras familiares tradicionales están sufriendo vastos cambios.

Intervencion del abogado

En las crisis conyugales, y consecuentemente en el divorcio, se presentan como problemas principales los siguientes:

a). El ejercicio de la patria potestad, que comprende la guarda y custodia por alguno de los progenitores. En la cual la Violencia Familiar es una limitante para tal ejercicio, contemplado en el artículo 283 del Código Civil que a la letra dice... La sentencia de divorcio fijará en definitivo la situación de los hijos, para lo cual el juez deberá resolver todo lo relativo a los derechos y obligaciones inherentes a la patria potestad, su pérdida, suspensión o limitación, según el caso, y en especial a la custodia y al cuidado de los hijos. De oficio o a petición de parte interesada durante el procedimiento se allegará de los elementos necesarios para ello debiendo escuchar a ambos progenitores y a los menores, para evitar conductas de violencia familiar o cualquier otra circunstancia que amerite la necesidad de la medida, considerando el interés superior de estos últimos.

b). El derecho de visita que le corresponde al progenitor que no tiene la custodia, y también a los abuelos, otros parientes y allegados, el Código Civil contempla en su artículo 283 "...En todo caso protegerá y hará respetar el derecho de convivencia con los padres, salvo que exista peligro para el menor..." y el Artículo 282 fracción VII La prohibición de ir a algún domicilio o lugar determinado para alguno de los cónyuges, así como las medidas necesarias para evitar actos de violencia familiar.

c). La pensión alimentaria que hace referencia a los hijos habidos del matrimonio y la que se debe un divorciado al otro en los casos previstos por la ley. El artículo 282 nos dice que: "Al admitirse la demanda de divorcio, o antes si hubiere urgencia y sólo mientras dure el juicio se dictarán las medidas provisionales pertinentes..." fracción III. Señalar y asegurar los alimentos que debe dar el deudor alimentario al cónyuge acreedor y a los hijos.

- d). El establecimiento de la vivienda o casa familiar para la familia integrada por un progenitor y los hijos.
- e). La disolución de la sociedad conyugal, si bajo este régimen se pacto lo relativo a los bienes, tomando en cuenta la necesaria rendición de cuentas por el cónyuge administrador.
- f). La disolución de la sociedad conyugal, si bajo este régimen se pacto lo relativo a los bienes, tomando en cuenta la necesaria rendición de cuenta por el cónyuge administrador.

No en todos los sectores se presentan con la misma intensidad los problemas señalados. Los aspectos patrimoniales económicos parecen ser de mayor importancia entre las parejas de los sectores medio y alto, pues ambos divorciantes pretenden conservar, u obtener algunas ventajas económicas. Este aspecto entre los sectores populares no se da, pues no hay pocos o ningún bien que repartir entre ellos.

También surgen serios conflictos en relación a la pensión alimentaria. Entre los sectores medio y alto al varón le afecta mucho este aspecto y pretende pagar lo menos posible, inclusive chantajeando con la custodia de los hijos, lo cual a la mujer le afecta seriamente.

En los sectores populares debemos tomar en cuenta que en muchos casos no se tramita el divorcio. Simplemente el varón, en la mayoría de los casos, abandona su familia irresponsablemente, dejándolos en una grave situación económica. Este drama se presenta muy serio puesto que la mujer, para lograr una pensión alimentaria, tendrá que buscar un abogado con el costo que le significa, lo cual dificulta seriamente esta situación. Desde luego está el DIF, pero no siempre es fácil encontrar el apoyo ante la multitud de problemas que tienen, o en ocasiones existe un malentendido orgullo por parte de la mujer al decir "No necesito de él, yo saldré adelante con mis hijos", sin darse cuenta que es una obligación conjunta y además les fomentan la irresponsabilidad. Hay que tomar en cuenta el advenimiento de los hijos, éstos generan una relación jurídica paterno – filial en donde

está presente la patria potestad a cargo de los progenitores, y la responsabilidad filial como respuesta de los hijos con todos los deberes, obligaciones y derechos que en dicha relación se establecen en forma natural y son asumidos en la legislación.

Como consecuencia del divorcio se termina el matrimonio, se termina la relación jurídica conyugal, se termina la comunidad de vida íntima, se terminan los deberes conyugales, se conservan algunas obligaciones conyugales y se conserva la relación jurídica paterno – filial.

La extinción del matrimonio es compleja, tanto por lo que termina como por lo que permanece. La disolución no termina en los recuerdos, ni en las relaciones interpersonales habidas entre los consortes. Evidentemente terminan los deberes conyugales que solo son posibles durante la vida de la pareja. Pero continúan algunas de las obligaciones que tiene el carácter patrimonial – económico, y también la relación interpersonal y jurídica con los hijos.

Habrá que tomar en cuenta la complejidad de las relaciones interpersonales y jurídicas surgidas en el matrimonio, y, por lo tanto tendrá que comprenderse, bien sea en la demanda en el divorcio contencioso o en el convenio o en el voluntario, lo siguiente: La situación de los cónyuges; la relación con los hijos; y las cargas económicas.

El matrimonio y la familia, como células básicas de la sociedad, son de orden público y en la medida que se integren será más fuerte, próspero y dinámico el país. Corresponde a todos procurar la protección para la permanencia y promoción del matrimonio e integración de la familia. Especialmente tienen responsabilidad los juristas, por conocer, no sólo el aspecto natural de la relación hombre mujer como pareja conyugal, sino también la estructura jurídica que se encuentra en las normas constitucionales, en la legislación federal y en las leyes estatales, para proteger y promover estas instituciones.

Es nuestra responsabilidad procurar la integración familiar en beneficio de México, al ser conscientes de que muchas de las carencias y problemas que observamos en la sociedad

pueden evitarse o superarse al lograr una vida familiar sana, donde los valores humanos y religiosos se enseñen, y, sobre todo, se vivan con el testimonio. La vida familiar y conyugal no puede incrementarse mediante decretos. A los familiares y a los cónyuges corresponde la vivencia de los valores familiares y conyugales para su integración como pareja y como miembros de una familia.

Por lo tanto, el abogado no deberá facilitar el divorcio o tener una actitud pasiva frente a este problema, sino buscar y aconsejar para lograr la integración conyugal.

Esto conlleva a la necesidad de contar con instituciones e instrumentos que promuevan la integración conyugal y familiar. Corresponde a la comunidad, es decir, a todos, procurarla según nuestros medios. Corresponde al Estado, a través de instituciones públicas, la promoción familiar y conyugal. Corresponde a la Iglesia dotar a la familia de los auxilios espirituales necesarios para hacerla una verdadera Iglesia doméstica. En especial corresponda a los cónyuges y familiares vivir su matrimonio y su familia según los valores humanos y cristianos para dar el testimonio que es necesario hoy día.

Pero si con todo esto no es posible vivir en ese matrimonio, es preferible el divorcio, ya que aunque una persona quiera salir adelante y luchar por su vida en pareja, si la otra no quiere no funcionará y es aceptable que se divorcien, que a vivir en un ambiente de violencia familiar.

3.4. LA DESINTEGRACION FAMILIAR Y LAS CONDUCTAS QUE CAUSA EN LOS MENORES.

Como hemos visto, en muchísimos casos, una enfermedad, la invalidez, la falta de vivienda, la rutina, la falta de esperanza, la incompatibilidad de caracteres, lo que viene a ocasionar la crisis o desintegración familiar.

Cuando una familia atraviesa por dificultades que ponen en peligro de manera temporal o permanente las relaciones armoniosas entre los esposos, entonces la reacción de

los integrantes puede ser de desequilibrio, de desadaptación, de inseguridad, de protesta, irritación, hostilidad o rechazo, aunque también pudieran propiciarse reacciones positivas, tales como de comprensión y aceptación. Por supuesto estas reacciones positivas o negativas serán de acuerdo al grado de madurez de las personas y la familia podrá hacer posible una adaptación constructiva. Sin embargo, ante un enfermo abandonado en un Hospital, un niño que presente problemas en la escuela y muy principalmente un delincuente en la cárcel o un menor en el Consejo Tutelar, es bien claro que necesariamente se llega a la familia. Muchas veces se encuentra que quien debería de ayudar a la solución de este problema concreto, es la familia y al pedirle su colaboración, se cae en la cuenta que la familia también está incapacitada para ayudar, pues más bien la desorganización de ésta, generó el problema que se concretiza en la deserción del escolar, la transgresión del menor o del joven o el enfermo abandonado en el hospital, o el niño de la calle, por eso para ayudar a un niño, a menudo hay que empezar por ayudar a sus padres, a fin de lograr que a través de la atención de los padres, puedan ellos ayudar a sus hijos.

La familia juega un papel primordial en los procesos de disociabilidad, los tipos de dificultades familiares que inciden sobre las conductas antisociales son tres:

1) FAMILIA Y EQUILIBRIO AFECTIVO.

Que el núcleo humano en torno al cual se produce el desarrollo del niño o de la niña, influye directamente y desde el principio en su evolución afectiva, es algo que admiten todas las doctrinas psicológicas. El clima humano que rodea al niño es muy importante en su evolución, e incluso hay momentos en los que resulta decisivo.

En el campo de la disociabilidad también es habitual encontrar problemas familiares graves que están condicionando la conducta.

Encontramos alcoholismo, familias abandonadas por el padre, ambientes familiares sórdidos, tensiones extremas, etc., y, por derivación, complejos problemas emocionales de los muchachos o las muchachas. No obstante, lo que podríamos denominar << condiciones

familiares extremas >> las encontramos en todos los casos de disociabilidad, creando las siguientes conductas en los menores:

Delincuente activo.

El que comete actos legalmente delictivos de cierta importancia, se le llama delincuente activo. Normalmente suele tener entre 15 y 20 años y en su haber hay más de un tropiezo con el aparato judicial o policial. En general, constituyen núcleos agrupados en los que hay algún o algunos jóvenes con un alto índice de conflictos de personalidad, acompañados de otros menores o mayores, cuya patología personal no suele aparecer ni tan clara ni tan grave. Con frecuencia no es el de personalidad más conflictiva el que actúa como líder, pero su problemática afectiva y de conducta puede teñir, a fondo el comportamiento general del grupo. Que acabará tendiendo a la delincuencia activa como hábito de conducta normalizada y propia del grupo. Hábito de conducta arraigador cada vez más en función de su paso por las instituciones penitenciarias, que crean un fuerte círculo vicioso de difícil ruptura, una especie de fijación de maneras de ser y de obrar en medio de las cuales el retorno a la normalidad se vive como extraño. Con frecuencia acaban en la delincuencia adulta.

Disocial paraviolento

Es un sector mucho más grande que el anterior cuyo rasgo predominante suele ser un comportamiento socialmente agresivo. La pandilla o banda puede ser su modo habitual de relacionarse. Para él, esta agrupación constituye en cierto modo un mecanismo de defensa contra la sociedad adulta, de la que se siente enormemente distante, o contra <<otros>> jóvenes, contra el urbanismo destructor, este tipo de jóvenes participa en peleas de grupo o correrías de destrucción (suele ser conductas típicas los enfrentamientos a las salidas de bailes, el fanfarroneo en grupo, la destrucción de automóviles o de locales, etc.). Hay muchachos y muchachas con fuertes problemas de identificación, en los que la agresividad juega el papel de ahuyentador de la angustia de su situación adolescente y de su problemática sexual.

El tono problemático de la personalidad de muchos de ellos se convierte en norma de conducta general del grupo, por mecanismos de presión de conformidad o de simple imitación. Ocupan por lo general la franja de edad del final de la pre-adolescencia y de la adolescencia (14-17 años) pero se mantienen como forma de conducta si no ingresan en el grupo anterior o si no se producen fuertes cambios exteriores (trabajo estable, por ejemplo).

Adolescente Marginal.

Constituye un sector social, enormemente amplio, que engloba a los dos anteriores, y del cual se extraen éstos.

“Es un grupo intelectualmente marcado, en su mayoría, por la no llegada al tipo de razonamiento formal que permite el manejo de las ideas, la introspección o la asimilación de las normas abstractas. Lo cual no impide que sea un grupo con una gran inteligencia práctica y vital. Socialmente es un grupo en el que ha fracasado totalmente el proceso de adquisición de pautas de comportamiento socialmente aceptables y, no se ha producido la transmisión de los valores o conductas de un grupo social. Son el producto de la crisis de los barrios: desorden urbanístico, crisis existencial emigratoria, cambio de valores, etcétera.

Manifiestan claramente los distorsionados procesos educativos a los que los han sometido una escuela en pésimas condiciones y una familia desadaptada.

El consumo de drogas tiene el propósito de mejorar la visión que la cruel vida diaria proporciona⁵²

Cualquiera de estos tres grupos está integrada por individuos fuertemente afectados en su estructura emocional por causas, entre otras, familiares.

La situación familiar que afecta gravemente a la evolución de la personalidad provoca problemas de diferente índole psicológica, según los sujetos, que se manifestarán con formas diversas según el momento evolutivo y las circunstancias ambientales. Además de tener muchos hijos (cuatro en adelante), agrava las condiciones económicas, reduce el escaso espacio familiar y desequilibra más, al aumentar la tensión, a los progenitores, que ya suelen estar en desequilibrio.

⁵² Cfr. FUNES ARTIAGA, JAIME, La Nueva Delincuencia Infantil y Juvenil, Editorial Paidós, Barcelona-Buenos Aires-México, 1982, página 35

“La problemática familiar grave conduce a esta secuencia: desestructuración de la personalidad, fallo de diversos aspectos de la socialización, proceso de conflicto con las instituciones, proceso de marginación, imitación o contagio de los actos delictivos, normalización de las pautas de vida delictiva.”⁵³

Lo que no puede negarse es que en un porcentaje variable de sujetos, de diferente nivel de complicación delictiva, se encuentra, junto a otros muchos elementos.

El sufrimiento emocional grave, convertido en problema de personalidad y de adaptación tiene, en los medios sociales, una alta probabilidad de convertirse en problema de disociabilidad o delincuencia.

2) La familia y el proceso de identificación.

La dificultad de identificación o de imitación con los adultos de la familia.

El niño o la niña por mecanismos de imitación, configura su conducta y su personalidad a partir, entre otros, de los padres con los que convive, en ocasiones esta se ve dificultada por fuertes tensiones afectivas, principalmente en la infancia temprana; lo que constituye conductas antisociales a su llegada a la adolescencia, a veces mucho antes.

De una manera o de otra, el adolescente necesita en su entorno la presencia de adultos que hayan asumido claramente sus papeles sexuados. Entre estas figuras cercanas juega un papel primordial el padre o sustituto.

3) Fracasos y carencias educativas.

En lo que respecta a la familia, podríamos decir que esta carencia educativa se debe fundamentalmente a tres factores.

⁵³ IDEM.

- 1) Imposibilidad material de educar.
- 2) Crisis educativa ligada al fenómeno migratorio.

La historia de muchos de los jóvenes de hoy, que no tuvieron la oportunidad de estudiar nos indica que durante muchos de los años más importantes de la infancia la educación resultó materialmente imposible. Largas jornadas de trabajo, dilatados desplazamientos, intensa y penosa ocupación de las madres, etc., fueron durante mucho tiempo la vida diaria de muchas familias. Había que pagar renta, pagar el terrenito, obtener en muebles lo elemental. Era una dinámica casi angustiante que sólo la crisis económica ha provocado. Durante años hemos tenido, si no una imposibilidad material de educar, sí al menos una educación en condiciones precarias. Nuestros niños han tenido mucho de abandono a su suerte educativa. Y, en muchos casos, se ha producido un vacío educativo que ahora es disociabilidad, y en pocos casos hay que dar gracias a Dios son personas productivas y de provecho, aunque lo de productivas es un decir, ya que estas personas que no tuvieron la oportunidad de estudiar tal vez están desempeñando un trabajo que no les gusta, pero sin quedarles otro remedio, sin poder así producir a su máximo pues si hubieran estudiado, tendrían la OPORTUNIDAD de desempeñar lo que realmente les gusta.

La Emigración.- Con ella se produce una crisis ligada a los medios de que se dispone ara la adaptación, creando en los jóvenes una inestabilidad emocional, pues hay que adaptarse al nivel de cultura, edad, nivel económico, dificultades subjetivas para establecer nuevas relaciones, etc.

Tres estilos básicos de identificación o rechazo podemos distinguir en el adolescente de nuestras ciudades:

El adaptativo.- Conformista que por miedo a las represalias sociales y al abandono afectivo de la familia, se somete a pautas de conducta impuestas por el mundo de los adultos, reproduciendo el mismo juego y gozando las ventajas infantiles de la aceptación

familiar y social. El precio que tiene que pagar es el sacrificio de sus inquietudes renovadoras, de su amor a la vida y de su libertad para crear.

El rebelde, Que se somete y protesta, encuentra indispensable adaptarse a las reglas del juego de la realidad social y familiar de la que depende su propia subsistencia, pero analiza, critica y juzga con el idealismo y radicalidad agresiva de quien todavía no ha vivido lo que propugna, pero que cree confiadamente que su mundo puede y debe cambiar. Ama la vida y es impaciente e intolerante, pero aporta muchas veces con falta de lógica y coherencia soluciones innumerables a los problemas que confronta, soluciones que por simplistas y descabelladas que puedan sonar, dejan reflexionando a los adultos sensatos. Es más franco y más abierto, con frecuencia crudo, es innovador en el atuendo personal, en el lenguaje en las formas de expresión artística. Se defiende contra el ruido imponiendo su música estridente. Prefiere el aprendizaje a través de la acción y el movimiento, en un mundo bombardeado por estímulos sensoriales de toda índole. Investiga, experimenta, se equivoca muchas veces y aprende. Predica amor y paz y es agresivo, intransigente e inquieto, pero se liga hondamente con los amigos y amigas de su edad con menos prejuicios religiosos, sociales y raciales.

El rebelde antisocial.- Reacciona con hostilidad incontrolable ante las exigencias razonables o irracionales de su mundo. En la soledad y el aislamiento encuba sentimientos de castigo y de venganza que encuentran formas de expresión indiscriminada contra todos y contra cualquiera. Racionaliza su amargura y deseos de venganza con expresiones de reivindicación social de crítica a la opresión de toda autoridad; pero se aleja de sí mismo, se hiere, sufre y se destruye en su afán vindicativo. También innova y crea, pero en formas ultrajantes y destructoras. El automóvil sport y la motocicleta conducidos con atropellamiento suicida, son su símbolo favorito de dominio y de poder; segundos embriagadores de triunfo y de felicidad arrancados al vértigo de la carrera competitiva símbolo del mundo en que ha "nacido para perder".

Con frecuencia este proceso acelerado de venganza encuentra una puerta de evasión en los narcóticos y estimulantes. La magia exuberante de este mundo fantástico y sedativo,

poblado de imágenes y sensaciones intensamente vividas con euforia o con terror, lima las asperezas de una oprimiente realidad, pero lo aísla y enajena socialmente y lo aleja de sí mismo de la vida.

El idealista radical.- Maneja en la fantasía el coraje originado en la lucha con el poder adulto. Crea ideales sublimes de orden y de amor, de justicia y rectitud, de belleza y de santidad. Es rígido e inexorable en sus juicios, teme el ímpetu de sus sentimientos afectivos y sexuales y los controla a base de sistemas conceptuales abstractos, meticulosos e intransigentes con la realidad.

Vive atormentado por el rigor de sus ideales y está dispuesto a sacrificarse a sí mismo o psicológicamente en aras de su intransigencia.

Por lo general no se da cuenta de sus afanes reformistas tienen un origen agresivo y hostil contra el mundo que no aceptó su rebeldía. Como su venganza es más sutil y no es directa, resulta tal vez más perniciosa para sí mismo y los demás que la del rebelde antisocial.

Es evidente que los estilos, arriba tipificado no se dan en sus formas puras en la realidad; pero combinaciones de ellos ayudan a entender las conductas características del adolescente contemporáneo en busca de su identidad. Lo cual les es más difícil de lograr gracias a que los adultos se los impidimos por el ambiente de violencia intrafamiliar que les creamos en el hogar. Con este ambiente se acentúan todas las características descritas, que se agravan con el ingrediente adicional de alcohol y las drogas, que en esta etapa de la vida se encuentran más a la mano. Diversas investigaciones reportan que la delincuencia y la violencia en los menores con frecuencia están asociados al abuso físico. De manera similar, los rasgos depresivos en los menores parecen acentuarse, pues se reporta un mayor índice de intentos suicidas y suicidios consumados en adolescentes maltratados. Esto se asocia con los modelos de conducta agresiva, el incremento de riesgo biológico (por abuso de sustancias adictivas, las conductas impulsivas y de aislamiento social.

Cuando el niño maltratado crece y, llegado el momento, se relaciona con una pareja, busca en el otro la satisfacción de todo aquello que no tuvo. Es habitual que los jóvenes con antecedentes de maltrato se “asocien” por carencias. El resultado es que ambos tienen dificultades para satisfacer las necesidades del otro. En esta inmadurez no es difícil que haya embarazos precoces que en nada benefician a la pareja. El bebé se convierte, así, en una carga y en depositario de las expectativas no satisfechas de sus padres.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto al grave problema de la inseguridad en esta ciudad, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, ha señalado que en los últimos meses la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ha sido más eficiente, sin embargo la delincuencia está creciendo, y reconoce que este es un problema bastante delicado.

A toda sociedad nos preocupa ello y deseáramos que en corto plazo tuviesen cada día menos índices delictivos, que no intranquilen el futuro de esta enorme ciudad, por tanto, requerimos que las políticas de prevención y combate a la delincuencia fuesen lo más eficaces posibles.

Hasta hoy observo y entiendo que existe una gran preocupación por centrar la atención en el victimario, en perseguir al delincuente. en emprender operativos, en mejorar las técnicas periciales que detecten a los responsables del delito, se hacen cursos especializados como el DNA, entre otras acciones.

En fin, todo ello indica que se parte de la premisa de que para frenar la delincuencia, hay que profesionalizar a la policía, mejorar la persecución y buscar hacer efectiva la impartición de las penas que señala la ley. Por lo visto la tendencia predominante es que las políticas criminológicas, no apartaran mucho su vista del delincuente y el delito.

Quiero, en cambio, llamar la atención y reflexionar sobre algunas otras premisas sobre las cuales pueden sustentarse renovadas estrategias de política criminal. Ya que de problemas de la delincuencia en nuestra ciudad, emanarán consecuentes medidas compatibles a esa visión.

SEGUNDA.- A mi parecer, creo que se trata de identificar el complejo, amplio y profundo conjunto de orígenes de la delincuencia, e ir haciendo una cuidadosa jerarquización para enfrentar puntual y específicamente las causales más importantes y posibles de incidir.

No creo que sea posible ganar la impartición de justicia, con solo un paradigma conceptual o unificado de métodos. Pienso en la necesidad de sumar a las estrategias ya descritas, un enfoque adicional que piense más en las profundas raíces culturales, sociales, educativas, y Familiares, que condicionan o facilitan una gran cantidad de ilícitos. Y digo sumar, porque creo que en términos de resultados el perseguir e impartir justicia, no garantiza desalentar la propensión de que nuevas personas asuman prácticas antisociales abusivas, violentas o ventajosas, sobre otros ciudadanos, las cuales están tan ligadas a la delincuencia, como a nuestra cultura y las formas en que nos relacionamos, en nuestra familia.

TERCERA.- El problema de la delincuencia tiene sin duda raíces socioculturales muy complejas, donde los métodos policíacos no solo, no las transformarán, sino que los individuos encargados de impartir justicia reproducen el autoritarismo, el abuso, la intolerancia, y demás actitudes prepotentes, insensibles e irrespetuosas que conforman la esencia ideológica, cultural y psicológica, que está detrás de quienes cometen delitos.

Se pueden frenar los delitos, sin que por ello se desatienda la persecución, ni se transgredan los derechos de las víctimas y los victimarios. Me pregunto entonces, ¿más cárceles, más y mejores policías, mayores penas, frenarán la gestación de personalidades violentas, prepotentes, temerarias, agresivas, intolerantes capaces de cometer delitos tales como la violación, el maltrato a menores, la violencia intrafamiliar o el hostigamiento sexual?

En efecto quiero referirme a los delitos y al problema de la violencia intrafamiliar y a los comúnmente llamados delitos sexuales, donde los especialistas en tales saben que por ejemplo los violadores son gente de todas las clases sociales y que la gran mayoría son conocidos y familiares de las víctimas.

Cada delito tiene sus peculiaridades, más patrullas, mejores armas o más policías no garantizan un significativo decremento de delitos sexuales, aunque si sean efectivos en el combate al narcotráfico.

CUARTA.- Opino que los delitos de evidente raíz cultural, infructuosamente serían resueltos cabalmente con operativos policíacos. Así pues en el momento en que comprendamos que las cárceles serán insuficientes para meter a todos los violadores, y que un hombre violento en casa poco sabe y le preocupan las leyes, no conoce más ley que la suya y golpeará a su esposa e hijos, si no es obedecido como el quiere, es más, la mayoría de los que son denunciados repiten e incrementan las golpizas sobre su compañera e hijos que los denunciaron.

Entonces, si las políticas contra la delincuencia pretenden capacitar a supuestos mejores policías, lo justo es que se documenten ante la sociedad que tales estrategias permitirán que muchos ciudadanos desistan en su actitud por delinquir, y que al menos aquellos que lo hagan tendrán una alta probabilidad de ser detenidos. Así de optar por solo capacitar a mejores policías y hacer más expeditas y altas las penas, creo que en el mejor de los casos lo que sucederá es que detendrán a más delincuentes, los cuales tarde o temprano delinquirán.

Porqué no ir tratando de ver como se piensa en erradicar el autoritarismo, la violencia e intolerancia dentro de los hogares, porqué no gestar una cultura del respeto a los derechos humanos de todas y todos, por qué no se inciden en contra de valores culturales tan llenos de tratos injustos y prepotentes dentro de la familia, escuela e instituciones.

Si han de atacarse las causas más profundas de las conductas y circunstancias que llevan a una persona a cometer un delito, no pueden quedar de lado amplias estrategias que incidan en el imaginario social para que colectivamente todos y todas rechacemos desde las mínimas intolerancias, abusos, prepotencias e injusticias en casa, hasta los más graves y trascendentes delitos sociales, que nos afecten a todos.

Y en esta doble dimensión de la vida pública y privada estoy convencida de que para erradicar al menos los delitos sexuales y la violencia hacia los menores, los ancianos y las mujeres, son necesarios todos los esfuerzos y todos los ciudadanos, para que podamos superar de nuestra sociedad y cultura las prácticas y relaciones fincadas en el autoritarismo, la antidemocracia, el machismo y en fin el uso del poder como dominio y abuso sobre los demás, esencia, desde el punto de vista, de lo que está en el fondo del delito y de los delinquentes.

Pero que cualquier iniciativa por destensar las relaciones interpersonales y eliminar la violencia y la delincuencia, al menos la que se da en el ámbito familiar, debe contemplar la democratización de las relaciones íntimas, eliminar todas las formas de discriminación contra cualquier persona, crear las condiciones necesarias para acabar con la impunidad y proponga nuevos valores para la educación y convivencia entre los ciudadanos.

QUINTA.- Creo que todos debemos hacernos responsables por cambiar la cultura del abuso del poder que se cometa contra cualquiera, así como por comprometernos en la construcción de formas de convivencia respetuosas e igualitarias para todos.

El poder creativo de una nueva cultura de respeto a derechos humanos de los demás. Porqué no han podido las procuradurías ser las promotoras de una cultura de respeto a la diversidad, ejemplo de actitudes justas y tolerantes, y alcanzar sus metas de ser instituciones garantes de los derechos y el respeto a los ciudadanos. Y tomar en cuenta que lo destructivo y negro de los seres humanos, es la falta de amor, respeto, equidad, afecto, hambre de libertad y sed de un legítimo derecho de ser felices.

SEXTA.- Mi propuesta concreta consiste en apoyar a las instituciones no gubernamentales y darles la suficiente difusión con la firme convicción y experiencia de muchos años en la lucha contra la violencia sexual e intrafamiliar, con una propuesta reeducativa, ya probada, que apuesta a que la violencia e intolerancia dentro de las relaciones íntimas e intrafamiliares, puede empezar a superarse si consideramos que los intereses, ideas, valores y decisiones de los demás son tan válidos y respetables como los

nuestros, que la igualdad, la equidad y el respeto a uno mismo y a los demás son un buen principio para destronar la imposición y la violencia.

Con la seguridad que la paz, la democracia y el respeto empiezan en casa, que una niña maltratada, que un menor golpeado, no pueden ser seres plenos y libres. Con la conciencia de que la violencia intrafamiliar y los abusos sexuales lastiman la esencia humanista que debiera predominar en toda la sociedad.

SÉPTIMA.- Propongo que se apoyen propuestas de reeducación, que influyan en el imaginario social y penetren hasta que la mayoría pensemos que no es natural la violencia, la opresión, el recurso del golpe y el autoritarismo para educar a los demás, y construyamos una cultura del respeto y la igualdad.

Difusión de todas las instituciones cuyo objetivo sea la eliminación de la violencia intrafamiliar para que trabajen en la esencia y el foco del origen de conductas antisociales. No habrá mejor inversión social que la que procure que nuestros hijos digan; nunca más un golpe ni abusos a los niños, porque la paz, la democracia y la justicia empiezan en casa.

Si hemos de pensar en nuevos paradigmas o programas, preguntémosnos que condiciones hacen más propicia la ocasión para que no eduquemos a seres con cierta propensión a delinquir.

Habrá tiempo y disposición para cambiar el intolerante y represivo padre del que hablé en un principio... Los hechos nos lo contestarán.

BIBLIOGRAFÍA.

ADANS PAUL, BERG LEILA, Los Derechos de los Niños. Hacia la Libertad del Niño, Editorial Extemporánea, México, 1996, 203 páginas.

ANDERSON NEVARES, HILDA, La Lucha Contra la Violencia Hacia la Mujer, Editorial Diana, México 1997, 280 páginas.

CASTÁN TOBAÑAS, Derecho Civil español común y foral. Derecho de familia, 9ª. Edición, Editorial Reus, S.A., 1995, 325 páginas.

CHÁVEZ ASENCIO, MANUEL F., La Familia en el Derecho, Editorial Porrúa, México, 1994, 158 páginas.

CHÁVEZ ASENCIO, MANUEL F., Derecho de Familia y Relaciones Jurídicas Familiares, Editorial Porrúa, México, 1990, 158 páginas.

DE LA GARZA MENDIOLA, FIDEL G., Adolescencia Marginal, Editorial Trillas, México, 1993, 315 páginas.

DE LA LUZ CORTÉS, MARISOL, Violencia Intrafamiliar Dirigida Hacia la Mujer, 2ª. Edición, Editorial Diana, México 1998, 190 páginas.

DE PINA VARA, RAFAEL, Elementos de Derecho Civil Mexicano, Decimoséptima Edición, Editorial Porrúa, México, 1992, 409 páginas.

FLORIS MARGADANT, GUILLERMO, Derecho Romano, Decimoctava Edición, Editorial Porrúa, México, 1992, 384 páginas.

FUNES ARTIAGA, JAIME, La Nueva delincuencia Infantil y Juvenil, Editorial Paidós, Barcelona Buenos Aires-México, 1982, 190 páginas.

GALINDO GARFÍAS, IGNACIO, Derecho Civil, Decimotercera Edición, Editorial Porrúa, México, 1996, 789 páginas.

GONZÁLEZ ASENCIO G., et al. El Maltrato y el Abuso Sexual a Menores, UAM-UNICEF, COVAC, México, 1993, 145 páginas.

GUTIÉRREZ DELGADILLO, LUIS HUMBERTO, El Proceso Civil en México, Decimocuarta Edición, Editorial Porrúa, México, 1992, 346 páginas.

MARKOWITZ, JANET, El Valor de Divorciarse, Editorial Diana, México, 1980, 321 páginas.

MONTERO DUHALT, SARA, Derecho de la Familia, Decimotercera Edición, Editorial Porrúa, México 1994, 132 páginas.

O'FARRIL TAPIA, CAROLINA, Legislación, Políticas Públicas y Compromisos de México, 2ª. Edición, Editorial del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, México 1992, 89 páginas.

OLAMADI TORRES, PATRICIA, La Violencia contra la Mujer en México, 4ª. Edición, Editorial Porrúa, México 1996, 218 páginas.

ROGINA VILLEGAS, RAFAEL, Derecho Civil Mexicano, Tomo II, Derecho de la Familia, Volumen I, 526 páginas.

DICCIONARIOS JURÍDICOS.

Diccionario Jurídico Mexicano, del Instituto de investigaciones Jurídicas de la UNAM, Segunda Edición Editorial Porrúa, México 1987.

Diccionario de la Lengua Española, 19ª. Edición, Editorial Espasa, Madrid 1980.

LEGISLACIÓN CONSULTADA.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117ª. Edición.

Código Civil para el Distrito Federal, Sexagésima primera Edición, Editorial Porrúa, México.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

FUENTES COMPLEMENTARIAS.

CORSI J., Algunas Cuestiones Básicas sobre la Violencia Familiar, Revista, Derecho de Familia, No. 4, 1991, 60 páginas.

FERRO CORA, ETAL, Con Compromiso de Género, Folleto de lectura básica comentado para el curso –taller, Teoría sexto-género., Costa Rica, CIEM, 1990.